



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 5 de junio de 1997

NUM. 38

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D^a M^a DOLORES EGUREN APESTEGUIA

SESION PLENARIA NUM. 30 CELEBRADA EL DIA 5 DE JUNIO DE 1997

ORDEN DEL DIA

- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 144/1987, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de tasas, exacciones parafiscales y precios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- b) Debate y votación del proyecto de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 144/1987, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de tasas, exacciones parafiscales y precios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, en relación con la proposición de Ley Foral por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que se rechaza la decisión del Gobierno del Estado de impugnar la subida de las retribuciones de los funcionarios públicos de la Comunidad Foral.
- Debate y votación de la moción presentada por el señor Sánchez Turrillas (SPN), por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de espacios naturales y hábitats.

- Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que se insta al Gobierno de Navarra a reanudar las conversaciones con el Ayuntamiento de Pamplona sobre la carta de capitalidad.
- Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que se insta al Gobierno de Navarra a interponer recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales.
- Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que se insta al Gobierno de Navarra a interponer recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud.
- Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de promoción del medio rural.
- Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» por la que se rechaza la reforma laboral.
- Debate y votación de la moción presentada por la Sra. Cortaire Tirapu (CDN), por la que insta la modificación del artículo 8.3º del Convenio Económico de 1990, suprimiendo cualquier aspecto discriminatorio.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 9 horas y 36 minutos.

Abre la sesión la Presidenta y anuncia que el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» ha retirado la moción que figuraba en el quinto del orden del día (Pág. 5).

a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 144/1987, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de tasas, exacciones parafiscales y precios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos (Pág. 5).

Se somete a votación la tramitación directa y en lectura única del proyecto, que se aprueba por 36 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 5).

b) Debate y votación del proyecto de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 144/1987, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Articulado de la

Ley de tasas, exacciones parafiscales y precios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos (Pág. 5).

Para la presentación del proyecto toma la palabra el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, señor Palacios Zuasti (Pág. 5).

En el turno a favor intervienen los señores Catalán Higuera (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), Sánchez Turrillas (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra») y Martínez Ezcaray (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») (Pág. 6).

Se procede a la votación del proyecto y se aprueba por 41 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. (Pág. 7).

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, en relación con la proposición de Ley Foral por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos (Pág. 7).

Se procede a la votación de los artículos 1 al 32 y se aprueban por 36 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 7).

El Grupo Parlamentario SPN presenta una enmienda *in voce*, que sustituye a la enmienda 10 de UPN. Para la defensa de la enmienda *in voce* número 1, toma la palabra el señor Cristóbal García (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»). En el turno a favor intervienen los señores González Mateo (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y Martínez Ezcaray; en el turno en contra, el señor Nuin Moreno (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra»). Réplica del señor Cristóbal García (Pág. 7).

Se procede a las votaciones. La enmienda *in voce* número 1 se aprueba por 39 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención. La Disposición Transitoria, la Derogatoria, las Finales, la Exposición de Motivos, el Título y las Rúbricas de la ley se aprueban por 44 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 10).

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que se rechaza la decisión del Gobierno del Estado de impugnar la subida de las retribuciones de los funcionarios públicos de la Comunidad Foral (Pág. 11).

El señor Alli Aranguren (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») toma la palabra para la defensa de la moción (Pág. 11).

Interviene el señor Catalán Higuera para la defensa de la enmienda presentada por su grupo (Pág. 14).

En el turno a favor de la moción intervienen los señores Taberna Monzón (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra»), Araiz Flamarique (G.P. «Ezker Abertzalea») y Ciáurriz Gómez (G.P. «Mixto-Eusko Alkartasuna»); en el turno en contra, el señor López Mazuelas (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»). Réplica del señor Alli Aranguren (Pág. 15).

Se suspende la sesión a las 11 horas y 21 minutos.

Se reanuda la sesión a las 11 horas y 54 minutos.

Se presenta una enmienda *in voce*, respecto a la cual fijan sus posturas los señores Alli Aranguren, Catalán Higuera, López Mazuelas, Taberna Monzón y Ciáurriz Gómez (Pág. 22).

Se procede a las votaciones. El primero y segundo puntos de la moción se aprueban por 32 votos a favor, 17 en contra y ninguna abstención; el tercero se aprueba por 27 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención (Pág. 27).

Debate y votación de la moción presentada por el señor Sánchez Turrillas (SPN), por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de espacios naturales y hábitats (Pág. 27).

Toma la palabra el señor Sánchez Turrillas para la defensa de la moción (Pág. 27).

El señor Larráyoiz Lezáun (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») defiende la enmienda presentada por su grupo (Pág. 28).

La señora Iturriagoitia Ripoll (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») defiende la enmienda presentada por su grupo (Pág. 29).

En el turno a favor intervienen los señores Landa Marco (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra») y Araiz Flamarique. Toma la palabra el Presidente del Gobierno. Interviene la señora Errazti Esnal (G.P. «Mixto-Eusko Alkartasuna»). Réplica del señor Sánchez Turrillas (Pág. 30).

Se suspende la sesión a las 13 horas y 9 minutos.

Se reanuda la sesión a las 13 horas y 15 minutos.

Toma la palabra el señor Larráyoiz Lezáun (Pág.).

Se vota la moción con las modificaciones propuestas por la enmienda de UPN y se aprueba por 40 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones (Pág. 35).

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que se insta al Gobierno de Navarra a reanudar las conversaciones con el Ayuntamiento de Pamplona sobre la carta de capitalidad.

Este punto ha sido retirado por el grupo proponente.

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que se insta al Gobierno de Navarra a interponer recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales (Pág. 35).

El señor Alli Aranguren toma la palabra para la defensa de la moción (Pág. 35).

En el turno a favor intervienen los señores Landa Marco, Zabaleta Zabaleta (G.P. «Ezker Abertzalea») y Ciáurriz Gómez; en el turno en contra, los señores Jaime Irujo (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y López Mazuelas. Réplica del señor Alli Aranguren (Pág. 36)

Se vota la moción y se rechaza por 20 votos a favor, 26 en contra y ninguna abstención (Pág. 42).

Se suspende la sesión a las 14 horas y 5 minutos.

Se reanuda la sesión a las 16 horas y 32 minutos.

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que se insta al Gobierno de Navarra a interponer recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud (Pág. 42).

Toma la palabra el señor Alli Aranguren para la defensa de la moción (Pág. 42).

En el turno a favor intervienen los señores Taberna Monzón y Ciáurriz Gómez. El señor Jaime Irujo interviene por alusiones. En el turno en contra intervienen los señores Catalán Higuera y Ezpeleta Martínez (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»). Réplica del señor Alli Aranguren (Pág. 43).

Se vota la moción y se rechaza por 17 votos a favor, 27 en contra y ninguna abstención (Pág. 48).

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de promoción del medio rural (Pág. 49).

Para la defensa de la moción toma la palabra el señor Basterra Layana (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») (Pág. 49).

Toma la palabra el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señor Martínez Alfaro (Pág. 51).

En el turno a favor intervienen los señores Landa Marco y Araiz Flamarique, y la señora Errazti Esnal; en el turno en contra, los señores Castellano de Gastón (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y Sánchez Turrillas. Réplica del señor Basterra Layana (Pág. 52).

Se vota la moción y se rechaza por 22 votos a favor, 27 en contra y ninguna abstención (Pág. 57).

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» por la que se rechaza la reforma laboral (Pág. 58).

Para la defensa de la moción toma la palabra el señor Iribarren Iriarte (G.P. «Ezker Abertzalea») (Pág. 58).

En el turno a favor interviene el señor Ciáurriz Gómez; en el turno en contra, el señor Morrás Iturmendi (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), la señora Apesteguía Jaurieta (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra») y los señores Arteaga Olleta (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») y Taberna Monzón. Réplica del señor Iribarren Iriarte (Pág. 60).

Se vota la moción y se rechaza por 3 votos a favor, 32 en contra y 6 abstenciones (Pág. 66).

Debate y votación de la moción presentada por la Sra. Cortaire Tirapu (CDN), por la que insta la modificación del artículo 8.3º del Convenio Económico de 1990, suprimiendo cualquier aspecto discriminatorio (Pág. 66).

La señora Cortaire Tirapu (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») toma la palabra para la defensa de la moción (Pág. 66).

El señor Taberna Monzón interviene por alusiones. En el turno a favor intervienen los señores Nuin Moreno y Ciáurriz Gómez; en el turno en contra, la señora Salanueva Murguialday (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y el señor López Mazuelas. Réplica de la señora Cortaire Tirapu (Pág. 67).

Se vota la moción y se rechaza por 18 votos a favor, 23 en contra y ninguna abstención (Pág. 70).

Se levanta la sesión a las 19 horas y 28 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 9 HORAS Y 36 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA: *Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. Se abre la sesión. Antes de entrar en el primer punto del orden del día quiero comunicarles que el grupo Convergencia de Demócratas de Navarra, mediante un escrito presentado en el día de ayer en el Registro del Parlamento, ha retirado la moción por la que insta al Gobierno de Navarra a reanudar las conversaciones con el Ayuntamiento de Pamplona sobre la carta de capitalidad. Por tanto, no debatiremos tal punto.*

a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 144/1987, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de tasas, exacciones parafiscales y precios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.

SRA. PRESIDENTA: *Entramos en el primer punto del orden del día, que es la aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 144/1987, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de tasas, exacciones parafiscales y precios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, y el debate y votación del mencionado proyecto de ley.*

En relación con el apartado a) indicamos a sus señorías que la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces y de conformidad con lo establecido en el artículo 155.1 del Reglamento, en sesión que celebró el pasado día 2 de junio adoptó el acuerdo de someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del mencionado proyecto de Ley Foral por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de tasas, exacciones parafiscales y precios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos. En consecuencia, es necesario que sus señorías adopten acuerdo expreso al efecto, siendo el voto afirmativo favorable a la tramitación directa en el Pleno por el procedimiento de lectura única conforme al mencionado artículo 155, y el voto negativo, contrario a tal posibilidad. Por tanto, señorías, vamos a proceder a la votación. Se inicia la misma.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *36 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, señorías, aprobada la tramitación directa y en lectura única del proyecto de ley foral mencionado.*

b) Debate y votación del proyecto de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 144/1987, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de tasas, exacciones parafiscales y precios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.

SRA. PRESIDENTA: *Pasamos al apartado b) de este primer punto del orden del día, que es el debate y votación del proyecto de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 144/1987. Para la presentación del proyecto tiene la palabra el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, ilustrísimo señor don José Ignacio Palacios Zuasti.*

SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Sr. Palacios Zuasti): *Señora Presidenta, señoras y señores Parlamentarios, muy buenos días. El Gobierno, en su sesión del pasado día 12 de mayo, acordó designar a este Consejero para que en su representación expusiera ante el Pleno de esta Cámara las razones por las que se justifica la aprobación del proyecto de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 144/1987, de 24 de julio.*

La Ley Foral 4/1997, de 10 de marzo, de modificación de dicho Decreto Foral del año 87, aprobó el texto articulado de la Ley Foral de tasas, exacciones parafiscales y precios de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos. En dicha ley foral se procedió a actualizar las tasas por servicios administrativos contenidas en el artículo 76 del Decreto Foral 144/1987, que antes les he indicado, y que habían permanecido sin ser modificadas en los últimos diez años. En particular, se modificaron las tasas del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones correspondientes a la ordenación de los transportes por carretera, adecuándose los conceptos impositivos tanto por los cambios experimentados por el sector de esta actividad en los últimos años, como por la realidad de la organización y estructura de los servicios que se prestan actualmente.

Recientemente y después de un amplio debate en el sector sobre el concepto de carga fraccionada y de las dimensiones de los vehículos, y, aunque se ha modificado el artículo 222 del Código de la Circulación, se mantiene la necesidad de obtener una autorización especial para circular para los vehículos agrícolas que, por sus características técnicas o por la carga indivisible que transportan, superen los pesos y las dimensiones máximas autorizadas por el propio Código de la Circulación. Por dicha razón, y teniendo en cuenta que dichos vehículos circulan principalmente por caminos

rurales y sólo ocasionalmente lo hacen por carreteras, así como la diversificación de vehículos y aperos intercambiables que son necesarios para las faenas agrícolas, y teniendo en cuenta también la coyuntura económica por la que está pasando el sector agrario y dado que no se trata de una actividad específica de transporte, estimamos que resulta conveniente simplificar la obtención de las autorizaciones especiales a los titulares de explotaciones agrícolas.

Por todas estas razones es por lo que se propone la modificación del artículo 128 del Decreto Foral Legislativo 144/1987, de 24 de julio, añadiéndole un nuevo párrafo al apartado 5.3, con el siguiente contenido: "Los titulares de explotaciones agrarias podrán solicitar una única autorización con validez para seis meses, que ampare a todos los vehículos de su explotación que requiera la misma, con una tarifa de 3.500 pesetas". De esta forma, nuestros agricultores van a obtener, además de una gran mejora —ya que en vez de tener que pagar las 12.500 pesetas que actualmente tenían que pagar, gracias a esta modificación que se propone en el citado Decreto Foral Legislativo del año 87, ahora pagarán tan solo 3.500 pesetas—, una simplificación a la hora de obtener las autorizaciones necesarias.

Por ello confío en que esta Cámara, siendo sensible con la difícil coyuntura por la que está pasando el sector agrícola, apoye esta modificación que ahora se propone y que redundará en beneficio de todos nuestros agricultores.

Por último, señora Presidenta, antes de terminar esta intervención quiero agradecer a la Mesa y Junta de Portavoces el que, en su sesión del pasado lunes día 2, hubiese acordado introducir este punto en el orden del día del Pleno de hoy. Como ya les he dicho al comienzo de mi intervención, este asunto fue aprobado por el Gobierno en su sesión del pasado día 12 de mayo. Me consta que no tuvo entrada en el Registro de este Parlamento hasta el pasado miércoles día 28. Este retraso no es imputable a los miembros del Gobierno, sino que se ha debido a un lapsus, es decir, a que el expediente se le traspapeló a algún funcionario, algo que es humano, que a cualquiera le puede pasar y que les sucede hasta a los buenos funcionarios que llevan muchos años realizando a plena satisfacción su labor, como bien saben sus señorías y, sobre todo, aquellos señores Parlamentarios que en otros momentos han tenido responsabilidades de Gobierno.

A pesar de dicho retraso involuntario, lo importante es que sus señorías han sido sensibles y han comprendido que la modificación había que tramitarla en este Pleno, ya que en muchas zonas de Navarra han comenzado las faenas de recogida de las cosechas y era bueno que nuestros agricultores se acogieran cuanto antes a los beneficios de esta

modificación de tasas. Por ello, nuevamente les doy las gracias. Nada más, señora Presidenta, muy buenos días.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias a usted, señor Palacios. Vamos a abrir a continuación un turno a favor y un turno en contra en relación con este proyecto de ley. En el turno a favor, ¿Parlamentarios que deseen intervenir? Señor Catalán, tiene la palabra.

SR. CATALAN HIGUERAS: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenos días. Si me lo permite, por la brevedad, hablaré desde el escaño. Agradecemos, en primer lugar, las explicaciones del señor Consejero y destacamos el reconocimiento de la realidad y bondad que representa la norma para el agro navarro, ya que va a contribuir, como muy bien explicaba el señor Consejero, a simplificar el papeleo a la hora de obtener las autorizaciones precisas para circular con los aperos agrícolas de dimensiones máximas a las autorizadas, y también por la disminución de tasas que éstos van a tener que pagar para obtener tales autorizaciones.

En la misma línea que la manifestada por el señor Consejero, por último, agradecemos a los Grupos Parlamentarios Socialistas del Parlamento de Navarra y Convergencia de Demócratas de Navarra su apoyo a la propuesta de Unión del Pueblo Navarro del pasado lunes para debatir y votar el proyecto de ley en esta sesión plenaria, independientemente de que se hubiese podido realizar el próximo día 26, porque, dada la simplicidad del tema, su aprobación en el día de hoy, si así lo estiman sus señorías, va a permitir que los agricultores navarros puedan beneficiarse de la nueva regulación recogida en esta norma en los próximos días. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Catalán. Señor Sánchez Turrillas, tiene la palabra.

SR. SANCHEZ TURRILLAS: Muchas gracias, señora Presidenta. Indicaremos, en primer lugar, que era una medida necesaria para la agricultura, que cada vez está más mecanizada, como ya ha indicado el Consejero, y en la que cada vez se utilizan más aperos, pero también señalaremos que quizá llega tarde. Ha habido explicaciones referidas a la actuación de funcionarios. Yo tengo que hacer referencia a una pregunta que realicé, como es habitual últimamente en mi actividad parlamentaria, el día 15 de abril cuando ya las organizaciones agrarias mostraban su preocupación acerca de la regulación de estas tasas, y cuya contestación se me da el 7 de abril, diciendo que el Gobierno no tiene prevista ninguna actuación en este sentido —la contestación es del señor Palacios—, y cuatro días después el Gobierno aprueba la modificación. Creo que llegamos a tiempo. No sé si realmente se cumplen los acuerdos que se pactaron con las organi-

zaciones agrarias, lo dejo en duda, ellos dirán lo que tengan que decir. Al final, mostramos nuestra satisfacción porque el Gobierno en cuatro días haya conseguido solucionar un asunto que no tenía previsto resolver. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Sánchez Turrillas. Señor Martínez Ezcaray, tiene la palabra.

SR. MARTINEZ EZCARAY: Muchas gracias, señora Presidenta. Hablaré desde el escaño, si me lo permite, por la brevedad de la intervención. La verdad es que la cuestión que aquí se plantea es ínfima y de pequeña cuantía. Por ello, y lógicamente también por la urgencia de su aplicación por el hecho de iniciarse ya las tareas agrícolas, conviene aprobarla y nuestro grupo parlamentario va a votar a favor. No obstante, quiero hacer una advertencia tanto al representante del Gobierno como a alguno de los intervinientes que me han precedido, en el sentido de que cuando hablemos de tasas tenemos un poco de cuidado, puesto que una tasa es una contraprestación de un servicio público y hacer referencias a que con esto se mejora a determinados sectores implica un pequeño atentado a la justicia y puede significar que otros sectores se puedan ver perjudicados.

La tasa, por razones del tipo de uso esporádico que se hace de los caminos públicos o sobre todo de las carreteras públicas en razón de exceso de peso, me parece muy correcto que quede en esas pesetas que se citan, e incluso también me parecería correcto que estuviese en menos pesetas; pero, por favor, quiero hacer esta advertencia en el sentido de que otros sectores se pueden sentir perjudicados, pueden venir a hacer peticiones, lógicas también, en razón de sus situaciones económicas y que nos viésemos forzados a tener que atenderlos.

En definitiva, la tasa nada tiene que ver con la situación económica en un momento determinado o la situación de precariedad en que se pueda encontrar un determinado sector. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Martínez Ezcaray. ¿Ha habido alguna solicitud más en el turno a favor? ¿En el turno en contra? Si no es así, procedemos, pues, a la votación. Se inicia la misma.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 41 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda aprobada la Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 144/1987, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de tasas, exacciones parafiscales y precios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, en relación con la proposición de Ley Foral por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.

SRA. PRESIDENTA: Entramos en el segundo punto del orden del día, que es el debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, en relación con la proposición de Ley Foral por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, así como de la enmienda mantenida al mencionado dictamen. Comenzamos con los artículos 1 a 32, a los que no se ha mantenido ninguna enmienda ni voto particular, por lo que los sometemos a votación sin debate. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 36 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Quedan, por tanto, aprobados los artículos 1 a 32. Por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro se ha mantenido la enmienda número 10, que propone la creación de una disposición adicional. Se ha presentado por el grupo socialista una enmienda in voce que propone también la creación de una disposición adicional en relación con el mismo tema que el propuesto por Unión del Pueblo Navarro; dicha enmienda se ha presentado en el Pleno, por lo tanto, es necesario que los portavoces acepten su tramitación. ¿Están de acuerdo en que se tramite esta enmienda in voce?

SR. GONZALEZ MATEO: Señora Presidenta, al ser admitida esta segunda enmienda, retiramos la nuestra. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: De acuerdo, queda retirada la enmienda número 10 y debatimos la enmienda in voce. Para la presentación de dicha enmienda tiene la palabra el señor Cristóbal.

SR. CRISTOBAL GARCIA: Muchas gracias, señora Presidenta. Señoras y señores Parlamentarios, se trata de intentar solucionar un problema que esta ley de subvenciones, en su aplicación tal como fue aprobado el dictamen en Comisión, podría acarrear a las subvenciones de Educación Infantil. Como ustedes recordarán perfectamente, en la sesión del 6 de marzo, cuando estábamos discutiendo la aprobación o no de este dictamen, ya el portavoz socialista solicitó la retirada del orden del día del dictamen, tal como había sido aprobado en la Comisión, porque podría suponer, y leo textualmente, "unas dificultades insuperables en la apli-

cación de la normativa de esta ley a las subvenciones que este Parlamento otorga a la Educación Infantil". Por tanto, el asunto que nos ocupa es que, de salir de este Parlamento el dictamen tal como está, la aplicación de la ley de subvenciones va a suponer graves dificultades para la aplicación de las subvenciones que este Parlamento otorga a la Educación Infantil.

Ya en el debate en Comisión, UPN presentó una enmienda, la número 10, que ahora se acaba de retirar, en la que se quería dejar fuera de la ley a las subvenciones que nos ocupan, y lo querían hacer de forma que una disposición adicional dijera explícitamente: "Las subvenciones otorgadas a los centros de Educación Infantil no estarán sujetas a las previsiones contenidas en la presente ley foral". En la motivación de esta enmienda, que sus señorías también conocen, hablaban de la dificultad de aplicar la normativa de la ley a estas subvenciones y argumentaban también que el hecho de aplicar el artículo segundo de la ley, que permite una reglamentación específica para algún tipo de subvenciones y, por tanto, sacarlo de la normativa general, sería una solución técnicamente compleja, no exenta de riesgos interpretativos e innecesaria. Por lo tanto, nuestro grupo y la mayoría de la Comisión votó en contra de la enmienda de UPN, porque en la práctica suponía mandar al limbo, por decirlo de alguna forma, y las subvenciones de Educación Infantil, pues ni iban a tener una reglamentación específica, que era, por lo visto, técnicamente muy compleja, ni iban a estar sujetas a la normativa de esta ley, ya que en la disposición adicional se les eximía de la aplicación de la misma.

Esta postura no fue aceptable para nuestro grupo, como para la mayoría de los grupos presentes en la Comisión, y el dictamen que llega a este Pleno en su aplicación supondría que las subvenciones de Educación Infantil no están contempladas en la ley. Nuestro grupo para solucionar este problema, por una parte, porque no queremos que las subvenciones de Educación Infantil queden fuera de normativa y, por otra parte, para que no se les aplique una normativa tan diferente a como se están dando estas subvenciones, que no se pueda aplicar o no se puedan dar las subvenciones, ha optado por proponer la solución que presentamos en esta enmienda in voce. La enmienda in voce dice: "A la financiación pública de los centros privados de Educación Infantil, con arreglo a los módulos que se determinen en las leyes forales de Presupuestos Generales de Navarra, se aplicará el sistema de conciertos parciales previsto en la reglamentación específica sobre conciertos educativos". Por tanto, lo que proponemos a través de esta enmienda es que en la Educación Infantil las subvenciones que se dan estén controladas por parte de la Administración, de la misma manera

que están controlados los conciertos en la Educación Primaria en este caso.

Con la aprobación de esta enmienda no se modifica en absoluto la cuantía del módulo que van a recibir los centros, por tanto la cuantía va a ser la misma. No se impone ninguna reglamentación especial que no cumplan ya los centros, puesto que la mayoría de los centros que tienen Educación Infantil también tienen Educación Primaria. Y lo que a nuestro entender se consigue es lograr un mayor control de las subvenciones de Educación Infantil.

Estas son las argumentaciones para la presentación de esta enmienda, que espero que sus señorías aprueben. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Cristóbal. ¿Desean intervenir en el turno a favor de esta enmienda? Señor González Mateo, tiene la palabra.*

SR. GONZALEZ MATEO: *Señora Presidenta, señorías, buenos días. Para nosotros ha sido una satisfacción que, efectivamente, se haya reconocido aquella advertencia que el Gobierno hizo en su día cuando se debatieron los puntos fundamentales de esta ley de subvenciones. Es decir, el Gobierno en su momento advirtió y dijo: señores Parlamentarios, si la subvención de Educación Infantil queda dentro de esta ley, puede crear problemas a la hora de aplicar esta ley y podríamos perjudicar también, de alguna manera, a la Educación Infantil. Esto se explicó por activa y por pasiva. Para nosotros ha sido muy positivo que los grupos lo hayan entendido así, a pesar de que alguno de los grupos de esta Cámara quería que a toda costa las subvenciones de la Educación Infantil quedaran dentro del marco de la ley, y eso era grave porque íbamos a aprobar una ley cuya puesta en funcionamiento era difícil.*

Nosotros, como he dicho, agradecemos la postura. En aquel momento ni el Gobierno ni mi grupo parlamentario teníamos una idea clara de cuál iba a ser la fórmula de financiar o subvencionar a la Educación Infantil, ni mucho menos. Simplemente, no queríamos caer en la tentación de que se pudiera producir un problema en este sentido. Por ello, con la petición del grupo socialista y de algún grupo más, como Izquierda Unida, que entendió perfectamente el problema que se planteaba, quedó sobre la mesa y acto seguido se pidieron los informes jurídicos pertinentes de los letrados de la Cámara. Estos han dicho que efectivamente podía plantear problemas. El 13 de mayo los informes de la Cámara dicen que debe quedar fuera y que aconsejan que la Educación Infantil sea recogida a través de los conciertos escolares.

Nosotros hemos visto que esa postura era la idónea, para ello hemos retirado nuestra enmienda.

Apoyamos, naturalmente, la enmienda del Partido Socialista. Y tendremos una ley, como hemos dicho, que va a atender todas las necesidades que hay previstas en el tema de subvenciones y nos deja claro que la subvención a la Educación Infantil tendría que ser controlada, naturalmente, a través de los conciertos.

Apoyamos, por tanto, esta enmienda. Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias a usted, señor González Mateo. Señor Martínez Ezcaray, tiene la palabra.*

SR. MARTINEZ EZCARAY: *Gracias, señora Presidenta, y si me lo permite, hablaré desde el escaño ya que en este debate no vale la pena perder más tiempo del que hemos perdido, que ya hemos perdido mucho.*

Damos las gracias al Partido Socialista de Navarra, que ha presentado una enmienda exactamente en los mismos términos que proponíamos en los debates de la Comisión. Y si se hubiese aprobado allí, nos habríamos evitado debates en el Pleno, nos habríamos evitado petición de informes jurídicos, etcétera. El señor González Mateo es un artista retorciendo los argumentos. Pues sí que tenía preocupación el Gobierno; pero es igual, se la dábamos resuelta. Y ahora resulta que con la gran habilidad del Gobierno, del partido que lo representa y con la ayuda del partido que lo apoya, han conseguido, a través de un dictamen jurídico, llegar a la misma conclusión que podíamos haber llegado allí con un poquito de fe, pues creo que habíamos juristas en aquella Comisión que se manifestaron al respecto en estos términos: pura y simplemente que las subvenciones a la Educación Infantil se fuesen por la línea de conciertos.

En consecuencia, y tras agradecer nuevamente al Partido Socialista la enmienda que ha presentado, nosotros votaremos a favor del proyecto de ley y a favor de la enmienda.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Martínez Ezcaray. ¿Hay alguna otra solicitud de intervención en el turno a favor de esta enmienda? ¿En el turno en contra? Señor Nuin, tiene la palabra.*

SR. NUIN MORENO: *Gracias, señora Presidenta. En el fondo y en el principio de la enmienda retirada de UPN, así como en la enmienda que ha presentado el Partido Socialista, se encuentra la posible existencia de dificultades insuperables para la aplicación del dictamen de la legislación de concesión, gestión y control de subvenciones al régimen de subvenciones a la enseñanza infantil en segundo ciclo.*

Lo primero que nuestro grupo tendría que decir es que, a nuestro juicio, los enmendantes, en este

caso Unión del Pueblo Navarro y el Partido Socialista, no han acreditado la existencia de esas dificultades insuperables, es decir, en sus enmiendas no han dicho en qué puntos, en qué aspectos se encuentran esas dificultades insuperables que hagan imposible aplicar la legislación sobre gestión, control y concesión de subvenciones a la Educación Infantil. Y es que, además, esas, entre comillas, dificultades insuperables no han quedado ni siquiera expuestas o acreditadas en el propio informe jurídico que esta Cámara ha solicitado a sus servicios jurídicos. En dicho informe se afirma textualmente que en muchas ocasiones esas discrepancias se podrían solventar acudiendo a las excepciones que contempla el propio dictamen y, en el resto de escasos casos en los que se puede contemplar algún problema, acudiendo a una adecuada gestión de los mismos. No encontramos, a juicio de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, ninguna discrepancia que aparezca como insoluble o insalvable. Por lo menos para nosotros no ha quedado ni acreditada ni avalada la existencia de argumentos que lleven a considerar inaplicable la proyectada ley foral por la que se regula el régimen de subvenciones a la enseñanza infantil.

Partiendo de esa circunstancia, no encontramos ninguna justificación ni argumentación para exceptuar de la aplicación de la legislación sobre control de subvenciones a estas subvenciones a la enseñanza infantil. Por tanto, nosotros vamos a votar en contra de la enmienda presentada por el Partido Socialista que, efectivamente, no modifica la cuantía de los módulos, pero que sí tiene una consecuencia importante en cuanto al compromiso que adquiere la Administración para con estas ayudas públicas. Las subvenciones se conceden anualmente; los conciertos tienen una vigencia, aunque sean singulares o parciales, superior a la anual. Por tanto, sí hay una variación en cuanto al compromiso de las Administraciones Públicas en un nivel educativo que no tiene la categoría de obligatoria y gratuita para la Administración. La Administración sí tiene la obligación de proveer suficiente número de plazas para atender la demanda existente, pero este nivel de enseñanza no tiene la catalogación de obligatoria y gratuita. Luego la Administración no tiene la obligación de acudir al régimen de conciertos para subvencionar o para coadyuvar desde los fondos públicos a este nivel educativo.

Por lo tanto, no nos convence la fórmula, la solución que se ha dado. En primer lugar por innecesaria, pues entendemos que no existen esas incompatibilidades que hagan imposible la aplicación de la legislación de subvenciones que este Parlamento ahora va a aprobar en cuanto a gestión, control y concesión de las ayudas al segundo ciclo de enseñanza infantil. En segundo lugar, porque significa comprometer en un nivel más impor-

tante a la Administración Pública respecto a este tipo de ayudas. Y no es momento ahora de abrir otros aspectos del debate, pero conocida también es la postura de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra de que debe ser la Administración Pública la que, desde su propia red y desde sus propios recursos, realice esa labor de atender toda la demanda existente sin necesidad de acudir a ayudas a centros no públicos, a centros privados en este nivel de la enseñanza.

Por otro lado, y para terminar, quisiéramos también acudir al propio informe jurídico que esta Cámara ha pedido a sus servicios jurídicos, y que creo que es bastante interesante, que en su conclusión quinta nos dice que esta enmienda es absolutamente innecesaria en cuanto a que no es este proyecto de ley de concesión, gestión y control de subvenciones el instrumento en el que actuar y operar para que las ayudas a la enseñanza infantil se gestionen a través del sistema de conciertos, sino que es la Ley de Presupuestos Generales de Navarra. Además habría que decir que, si lo que algunos grupos pretenden es que también se actúe por el sistema de conciertos en la enseñanza infantil segundo ciclo, como parece evidente con la enmienda del Partido Socialista, el lugar y el momento donde hacerlo es en la Ley de Presupuestos Generales de Navarra y no en esta Ley de subvenciones. Esto es algo que queda absolutamente evidente, y sería una razón más para retirar la enmienda presentada. Por lo tanto, nosotros votaremos en contra de dicha enmienda. Nada más y gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Nuin. Señor Cristóbal, ¿desea utilizar el turno de réplica? Tiene la palabra.

SR. CRISTOBAL GARCIA: Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, agradecemos el apoyo a los grupos que van a posibilitar que se apruebe esta enmienda. En segundo lugar, respecto a la postura de Izquierda Unida, la verdad es que en temas de educación, cuando Izquierda Unida se sitúa en la otra orilla del grupo socialista, yo nunca sé si lo hace por la teoría de las dos orillas o porque realmente encuentre fondo en el tema que nos ocupa. Incluso, hemos llegado muchas veces a votar lo mismo en Comisión o en Pleno, pero sin embargo los discursos nos lanzaban a nosotros a la otra orilla.

Salgo a la tribuna para recordar al señor portavoz de Izquierda Unida que en el Pleno del 6 de marzo, este portavoz les hizo entrega de un documento que había elaborado el Gobierno para apoyar la intervención de UPN respecto a su enmienda, en el que se detallaban explícitamente los inconvenientes que suponía para la Educación Infantil la aplicación de esta ley de subvenciones. Estos inconvenientes se referían a la competencia,

y decía: el otorgamiento de subvenciones a la Educación Infantil no se ajusta al procedimiento tipo previsto en el texto debatido por el Parlamento Foral al pago, a los plazos, a las condiciones de las ayudas y a la determinación de los beneficiarios. Por tanto, creo que decir que no se han detallado las dificultades que iba a traer para la Educación Infantil la aplicación de esta ley puede ser cierto en el discurso en general y en lo que se plasma en los Diarios de Sesiones, pero no es cierto que Izquierda Unida no conozca con detalle estas dificultades. Otra cosa es que le parezcan o no le parezcan suficientes.

Nuestro grupo, cuando propone que la solución a este problema sea a través del concierto parcial, sabe que lo que está haciendo es dar un salto importante en el reconocimiento de las subvenciones a la Educación Infantil y sabe, como ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, que esto supone que, como serán conciertos, habrá un compromiso para cuatro años en vez de para uno. Ese es un aspecto que a nosotros también nos parece negativo, pero hay otros aspectos positivos a la hora de definir estas subvenciones como conciertos: se asegura el pago delegado, es posible en el mapa escolar controlar mejor las unidades que existen, que se planifiquen desde la Administración y, en general, un mayor control de este dinero.

Por tanto, ellos destacan uno de los aspectos negativos, pero hay otros aspectos positivos importantes, a nuestro entender, que nos han movido a proponer esta enmienda. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Cristóbal. Terminado, pues, el debate de esta enmienda in voce, vamos a proceder a su votación. Se inicia la misma.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 39 votos a favor; 5 en contra y ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, aprobada la enmienda in voce número 1. La Disposición Transitoria, la Derogatoria, así como las Finales, la Exposición de Motivos, el Título, las Rúbricas de la ley no han sido objeto de enmiendas ni tampoco de votos particulares, por lo que los vamos a someter a votación sin debate. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 44 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobadas la Disposición Transitoria, la Derogatoria, así como las Finales, la Exposición de Motivos, el Título y las Rúbricas de la ley. Señorías, solicito de la Cámara que se faculte a los servicios jurídicos para realizar aquellas correcciones técnicas que sean precisas en el texto definitivo de la ley. De

acuerdo con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento, se aprueba por asentimiento. Por tanto, señorías, queda aprobada la Ley Foral por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» por la que se rechaza la decisión del Gobierno del Estado de impugnar la subida de las retribuciones de los funcionarios públicos de la Comunidad Foral.

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al tercer punto del orden del día, que es el debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra por la que se rechaza la decisión del Gobierno del Estado de impugnar la subida de las retribuciones de los funcionarios públicos de la Comunidad Foral.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 193.3 del Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro ha presentado una enmienda a la moción presentada por el grupo Convergencia de Demócratas de Navarra, una enmienda que es de sustitución de dicho texto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento, tiene la palabra para la defensa de la moción el señor Alli por un tiempo de quince minutos.

SR. ALLI ARANGUREN: Señora Presidenta, señorías, buenos días. El año 1994 el Gobierno del Estado, en manos entonces del Partido Socialista, interpuso el recurso número 549/94 ante el Tribunal Constitucional contra la Ley Foral 12/93, de 15 de noviembre, de medidas de apoyo a la inversión y a la actividad económica, impugnando los aspectos capitales de la misma, como eran la reserva especial para inversiones, la capitalización en las pequeñas empresas, la aplicación de estos beneficios a los sujetos pasivos del IRPF, etcétera. Es de destacar cómo en aquel momento en la impugnación que hacía el Gobierno del Estado utilizaba, respecto a la potestad tributaria de Navarra y a su autonomía, un lenguaje duro, muy drástico, y hablaba de la grave distorsión en el mercado nacional que suponían estas medidas adoptadas por el Parlamento de Navarra, de los efectos discriminatorios que implicaban, del atentado al orden económico nacional, etcétera. En aquel momento se apreció que, a través de tal recurso, se estaba desconociendo la competencia y la autonomía de Navarra para regular estas materias como un derecho histórico amparado por la Constitución, por el Amejoramiento y los antecedentes de las Leyes de 1839, 1841 y los correspondientes Convenios Económicos.

Y para defender y poner de manifiesto ante las más altas magistraturas del Estado el ataque que suponía al régimen foral de Navarra, me dirigí a las mismas poniéndoles de manifiesto lo que esto suponía: discutir un derecho histórico que venía avalado por todo el conjunto del orden constitucional vigente y que tenía unas claras referencias históricas que lo amparaban. También comuniqué la explicación del alcance de estas materias a dos presidentes de comunidades limítrofes, Aragón y La Rioja, muy sensibles con lo que ellos consideraban que era el efecto frontera y, sobre todo, muy sensibles con su incapacidad para regular estas materias del mismo modo que lo podían hacer dos comunidades con ellas limítrofes, que eran la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma Vasca. Pero no sólo utilicé estos cauces institucionales, también me dirigí en este sentido a don José María Aznar, entonces jefe de la oposición al Gobierno socialista, para que, dada su especial –se suponía– sensibilidad respecto a Navarra, y teniendo en cuenta el compromiso que el Partido Popular tenía asumido con Unión del Pueblo Navarro en el sentido de que en todo lo que afectase a Navarra secundarían la conducta de Unión del Pueblo Navarro, lo tuviese en cuenta a todos los efectos y se interesase ante las más altas instancias del Estado para que ese recurso fuese objeto de retirada.

El señor Aznar muy correcto él, como corresponde a su condición de jefe de la oposición, me acusó recibo y me decía en su carta que se ocuparía del asunto. Esto era a finales de julio de 1994. Hemos tenido necesidad de que casi hayan pasado cuatro años para comprobar cuál era el profundo significado de ese compromiso de ocuparse del asunto. Ha bastado un año de Gobierno del Partido Popular en Madrid para que el régimen foral de Navarra en un año del Partido Popular, –quien, por cierto, a lo largo de la campaña, incluso en la toma de posesión del actual Presidente hizo alardes de defensa de la foralidad, del hecho diferencial, del autogobierno de Navarra, etcétera–, haya cuestionado dos veces ya las competencias, la autonomía y el autogobierno de Navarra. En primer lugar, a través del recurso interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo contra el Decreto Foral que regula el régimen de las retribuciones de los funcionarios forales y más recientemente en un recurso ante el Tribunal Constitucional impugnando la Ley de Sociedades, impugnándola además, y eso tendremos ocasión de verlo quizá en el último Pleno, utilizando el mismo lenguaje duro y drástico que había utilizado el Gobierno socialista, reiterando los argumentos y, por si eso no era suficiente, pidiendo la acumulación del recurso del Gobierno popular al recurso pendiente todavía del Gobierno socialista, lo que supone aceptar de plano todo el contenido de aquel recurso en su fun-

damentación y en sus peticiones, por tanto, en el cuestionamiento que en el mismo se hacía de las facultades de Navarra en cuanto se refieren al ejercicio de dos aspectos de su autonomía, en aquel caso, a la autonomía financiera, hoy en cuanto a los derechos históricos en la regulación de la función pública en nuestra Comunidad.

El Gobierno de Madrid tenía dos opciones, plantear frontalmente un conflicto de competencias ante el Tribunal Constitucional o acudir a un subterfugio, que es impugnar ante la jurisdicción contencioso-administrativa el decreto foral que desarrolla el contenido de la Ley Foral de Presupuestos, decreto foral que sólo tiene apoyo, y así lo reconoce expresamente en su preámbulo, en la Ley Foral de Presupuestos de Navarra, y sin la cual no podría existir ese decreto foral porque ni tendría la autorización de la ley correspondiente, ni tendría la dotación económica necesaria para satisfacer el incremento de retribuciones.

La Comunidad Foral de Navarra tiene reconocida esta competencia no sólo en cuanto a la materia presupuestaria en el artículo 18 de la Lorafna, sino también en cuanto se refiere, y además expresamente dicho que es derecho histórico en virtud de su régimen foral, al régimen estatutario de la función pública, sólo con la limitación de respetar los derechos y obligaciones esenciales que la legislación básica del Estado reconoce a los funcionarios públicos. Pues bien, este reconocimiento de los derechos históricos ha sido plasmado expresamente y definido también su alcance en una sentencia del Tribunal Constitucional, la sentencia de 20 de septiembre de 1990, en la que expresamente se dijo que la competencia de Navarra respecto a la regulación del régimen estatutario de la función pública no tendrá como límite la legislación básica del Estado, sino sólo el respeto de los derechos y obligaciones esenciales reconocidos por aquélla. Si el Gobierno hubiese querido hacer caso a esta sentencia del Tribunal Constitucional, habría visto que no podía dar siquiera carácter básico respecto a Navarra al artículo 17 de la Ley de Presupuestos en cuanto a la congelación de las retribuciones de los funcionarios, y le atribuye carácter básico, porque vuelvo a decir en palabras del Constitucional: la legislación básica no es límite de la competencia de Navarra, sino sólo el respeto de los derechos y obligaciones esenciales de los funcionarios.

Por otra parte esa sentencia también ratificó la competencia exclusiva de Navarra diciendo que lo decisivo es que la materia debe ser globalmente considerada, en este caso el régimen estatutario, y no dentro de aspectos concretos que hayan de considerarse incluidos en aquella materia. Pues bien, la materia de retribuciones, las subidas de retribuciones tenían un precedente en el Estado, porque el Gobierno socialista anterior, que estudió la posibi-

lidad de impugnar la subida que este Parlamento acordó cuando también en Madrid habían establecido la congelación, llegó a la conclusión de que esa subida no atentaba a los principios de solidaridad, ni a las competencias del Estado, respetaba plenamente el escenario de convergencia, que es el marco en el que esas políticas deben articularse y el que realmente compromete a Navarra, y, además, que la sentencia del Tribunal Constitucional ponía plenamente en manos de Navarra la decisión sobre estas materias. Por lo cual, aquel Gobierno no recurrió la subida que el Parlamento había establecido.

Hoy, sin embargo, la postura del Gobierno del Estado es sustancialmente distinta. Ha interpuesto un recurso invocando unas competencias que le atribuye la Constitución en materia de bases del régimen estatutario, o de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, ignorando manifiestamente las competencias de Navarra y el contenido de la sentencia del Tribunal Constitucional.

Además esto se ha hecho incumpliendo otro marco normativo que regula las relaciones entre Navarra y el Estado, cual es el artículo 69 de la Lorafna, que establece que para el supuesto de discrepancia entre ambas administraciones, éstas serán planteadas y resueltas por la Junta de Cooperación. Pues bien, el Gobierno adoptó el acuerdo de impugnar antes de convocar siquiera a la Junta de Cooperación, que fue convocada, según se nos transmitió por los medios de comunicación, a instancias expresas del Gobierno de Navarra una vez que el Gobierno del Estado había acordado ya dicha impugnación. Es más, se dijo desde el Gobierno de Navarra que, si esa reunión se iba a celebrar para escuchar lo que ya habían decidido, no se acudiría por parte de la representación navarra. Pues bien, se acudió para escuchar lo que ya habían decidido. Como nos transmitió el señor Presidente en la comparecencia de anteayer, la Junta de Cooperación de 9 de abril de 1997 puso de manifiesto ante los representantes navarros que, a su juicio, el Decreto Foral 22/97 y, por consiguiente, la Ley Foral de Presupuestos de la que éste trae causa infringían el artículo 17 de la Ley de Presupuestos del Estado en cuanto en ésta se prohibían los incrementos de retribuciones; que, además, el Estado estaba legitimado para ello al amparo de los artículos 149 y 156 de la Constitución; que entendían que esta medida de congelación tenía carácter básico y que, por tanto, el Gobierno había decidido impugnar el decreto foral, lo mismo que había acordado impugnar las decisiones en este sentido de dos Parlamentos, matizando, eso sí, que se iba a impugnar ante la jurisdicción contenciosa administrativa el decreto foral y no la ley foral, como si este decreto tuviese vida autónoma al mar-

gen de la Ley Foral de Presupuestos y de la consignación presupuestaria que sirven para que el decreto foral tenga vigencia y virtualidad operativa.

Y se nos dijo por el señor Presidente, y esperamos que así aparezca recogido en el acta que hemos pedido, que el Gobierno no cuestionaba las competencias de Navarra en función pública, que no había conflicto de competencias, sino que lo que cuestionaba el Estado era el alcance de la ley del Estado y, por tanto, ese alcance en cuanto vinculante o no vinculante, desde su perspectiva vinculante, para la decisión de Navarra de realizar la subida de las retribuciones.

Estaba claro cuál era la postura porque así lo puso de manifiesto el Ministro Rajoy cuando dijo —y aparece recogido en la prensa de ese mismo día— que el Gobierno, el Ejecutivo, debe ser serio en sus planteamientos, y si la Ley de Presupuestos establece una norma por la que no se puede subir el sueldo a los funcionarios, no se puede ser insolidarios, como si la insolidaridad de Navarra estuviese en el ejercicio de su autogobierno dentro del escenario de solidaridad que está definido, por una parte, por el Convenio Económico, y en cuanto a las directrices de la actividad económica, por el escenario de convergencia presupuestaria.

El Gobierno tenía muy clara cuál era su voluntad, que era la de impugnar. Y así lo transmitió también el Ministro —y aparece recogido en la prensa— cuando decía que lo que el Gobierno planteaba a los representantes navarros era un conflicto de competencias, aunque ese conflicto de competencias se iba a resolver por la vía contenciosa administrativa, pero lo importante es lo que se cuestionaba, no en este caso el cómo se vaya a cuestionar; se está cuestionando la competencia de Navarra.

Pues bien, después de la reunión de la Junta de Cooperación, los representantes de Navarra quedaron enterados de que el Gobierno, sin ningún matiz, metía a Navarra en el mismo saco que a otras comunidades, sin respeto a los derechos históricos, sin respeto a la sentencia del Tribunal Constitucional, sin respeto a las competencias que Navarra tiene expresamente reconocidas, incluso omitiendo un precedente, porque el Gobierno del Estado español sigue siendo el mismo como institución esté en manos del Partido Socialista o esté en manos del Partido Popular, desconociendo, por tanto, que esta cuestión ya la había conocido el Gobierno del Estado anteriormente y había entendido que esta cuestión no podía plantearse a Navarra cuando cumplía el escenario y cuando tenía competencias históricas que la avalaban, por tanto, se acomodaba plenamente al marco del diseño de la política general económica del Estado.

¿Cuál ha sido el papel del Gobierno de Navarra en esta materia? En primer lugar, desde el partido que sostiene al Gobierno y desde el propio Gobierno se ha reconocido que se estaban discutiendo competencias de Navarra, y esto está claramente recogido. Una persona nada dudosa, dado su carácter de máximo inspirador de las esencias forales y único intérprete autorizado de las mismas, el día 10 de abril, después de la reunión de la Junta de Cooperación, tras decir que el recurso no es un contrafuero por cuanto el contrafuero supone una vulneración directa en estas competencias, decía, y cito literalmente: “En este caso, el Gobierno lo que plantea es: me parece que ustedes han tomado una decisión que no se ajusta o que vulnera la competencia que el Estado tiene para establecer medidas de política general”. Por tanto, el señor del Burgo está claramente reconociendo que lo que se está cuestionando es una competencia: el Estado entiende que lo decidido por Navarra en ejercicio de su competencia vulnera la competencia del Estado.

SRA. PRESIDENTA: Señor Alli, ha agotado el tiempo. Por favor, vaya terminando.

SR. ALLI ARANGUREN: Acabo ahora mismo, señora Presidenta. Pero por si eso era poco claro, reiteraré que se trataba de un conflicto en el que se pide el arbitrio judicial, y dijo más: “Es un recurso más político que jurídico”. También el Vicepresidente del Gobierno señaló que se ponía en cuestión la competencia de Navarra. Pues bien, no otra cosa es lo que se ha hecho en este recurso contencioso administrativo. Se discute la competencia de Navarra, porque se está impugnando una decisión del Gobierno de Navarra en ejercicio de su competencia, que, como digo, trae causa de la Ley de Presupuestos, ante la jurisdicción contenciosa, y el argumento que se da es que no se acomoda a la Ley de Presupuestos del Estado. Por tanto, se está diciendo que Navarra no tiene competencia para decidir libremente, que si la tiene es para decidir siguiendo lo que dice el Estado, que es negar la competencia de Navarra.

En este sentido, por tanto, el contenido de nuestra moción lo que pide, por una parte, es que se rechace la decisión del Gobierno de Navarra, que se repudie la actitud del Gobierno de Navarra, que, tras reconocer que hay un debate de competencias, luego ha pretendido decir que esto se reducía porque en definitiva se impugnaba sólo ante la Sala de lo Contencioso, como si ante ella no se pudiera plantear por vía directa o indirecta una cuestión competencial; y, finalmente, poner de manifiesto que esta decisión vulnera la situación jurídico-constitucional de Navarra en el marco de la Constitución que define nuestro Amejoramiento. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Alli. Tiene a continuación la palabra el portavoz de

Unión del Pueblo Navarro, señor Catalán, para defender su enmienda.

SR. CATALAN HIGUERAS: *Buenos días, señora Presidenta. Señorías. Abordamos esta mañana una cuestión que por su calado y por su trascendencia ha sido motivo de debate y posicionamientos políticos por parte de todos los grupos parlamentarios presentes en esta Cámara foral. Como muy bien recordaba el señor Alli, la última vez el pasado martes día 3 en la Comisión de Régimen Foral conocíamos o podíamos conocer los criterios del Gobierno de Navarra, a través de su Presidente, y de los diferentes grupos parlamentarios al respecto. Está muy claro que la decisión adoptada por el Gobierno de la nación de recurrir el Decreto número 22, de 10 de febrero de 1997, sobre incremento de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, es rechazada por todos los grupos parlamentarios y por el propio Gobierno de Navarra.*

El Gobierno central puede recurrir esta norma, pero no debe poner en duda las atribuciones de Navarra en materia de función pública, como ha venido a confirmar el apartado 1 b) del artículo 49 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, que supone, al menos desde nuestro punto de vista, el último reconocimiento a nuestro sistema foral, y en la que además se manifiesta que, en virtud de su régimen foral, corresponde a Navarra la competencia exclusiva, entre otras, del régimen estatutario de los funcionarios públicos de la Comunidad Foral, respetando los derechos y obligaciones esenciales que la legislación básica del Estado reconoce a los funcionarios públicos.

En esta línea de respeto y competencia se adoptaron los acuerdos entre la representación de los trabajadores de la Administración Pública de Navarra y el Ejecutivo foral, decisión que fue asumida en su integridad por los actuales responsables del Gobierno de Navarra, que, aunque en aquella época no ocupaban tales cargos, hoy los aceptan como propios, así como el grupo parlamentario que lo sustenta.

En la defensa de estos acuerdos adoptados y asumidos y de los derechos de Navarra estamos convencidos todos. Por ello, comprenderán sus señorías que discrepemos y rechazemos aquellas manifestaciones que en los últimos meses han realizado determinados políticos de esta Comunidad, que han predicado que Unión del Pueblo Navarro y el Gobierno de Navarra actúan en esta ocasión de conformidad con las decisiones adoptadas por el Gobierno de Madrid y que con esta actitud se pretende ocultar la trascendencia de antiforalidad que implica. Señorías, es evidente que estas declaraciones lo único que persiguen es el descrédito de Unión del Pueblo Navarro. Sin embargo, será el

pueblo navarro quien dé y quite razones, quien premie o sancione con su confianza y voto el trabajo, comportamiento y decisiones que en defensa de la identidad y de los derechos de Navarra se den en este Parlamento.

Ante estas circunstancias no deben tener ninguna duda, dejando aparte, si es posible, prejuicios de partido, de que el Gobierno de Navarra, el Grupo Parlamentario que lo sustenta y Unión del Pueblo Navarro han actuado siempre y en todo momento defendiendo las atribuciones de Navarra. Y permítanme que les manifieste que ustedes habrían podido hacer lo mismo, dentro del marco legal establecido, la misma defensa, pero en ningún momento más de lo realizado por este Gobierno y el partido que lo sustenta, porque sabemos en Unión del Pueblo Navarro a quién nos debemos, quién ha depositado su confianza en nosotros, la responsabilidad que con ellos hemos asumido.

Y por ello dejamos muy claro que no cederemos a designios ni directrices que en lo relacionado con este pueblo y con esta tierra vengán dictaminados de fuera, ya sea de Madrid, de Vitoria o de cualquier otro sitio. Si hubiésemos cedido a las directrices de Madrid, como insidiosamente manifiestan algunos, el Gobierno de Navarra no habría reconocido la subida salarial pactada en el convenio con los sindicatos, como manifestaba anteriormente. Porque, como ha quedado muy claro, y así lo ratificó el Presidente del Gobierno el pasado martes, independientemente de lo que acontezca con este recurso, el acuerdo adoptado es asumido y el fondo establecido será efectuado, ya que es y será un compromiso que la Administración Foral tiene con sus funcionarios y al que habrá que hacer frente en todo momento y circunstancia.

Además, señorías, debemos manifestar nuestro desacuerdo con la declaración de que el incremento salarial cedido por el Gobierno de Navarra incumple lo establecido en los objetivos de convergencia económica fijados por Europa, ya que, como sus señorías conocen, Navarra cumple rigurosamente los requisitos fijados en el plan de convergencia europea, sin necesidad, además, de haber aplicado en este ejercicio la congelación salarial, tal como ha dispuesto la Ley de Presupuestos del Estado para 1997, ya que ésta y otras medidas de contención del gasto ya se aplicaron por Navarra de forma voluntaria y a su tiempo, por cierto, cuando la Administración del Estado no lo hizo.

Independientemente de todo ello, el Estado ha decidido recurrir la norma navarra y hacerlo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a diferencia de lo realizado con la Ley de Presupuestos de las Comunidades Autónomas de Asturias y del País Vasco, que las impugna, como saben sus señorías,

al Tribunal Constitucional. La diferencia es manifiesta. Aunque para algunos puedan darse disquisiciones o interpretaciones jurídicas de si recurrir el decreto supone directamente impugnar la Ley de Presupuestos. En este tema, como en otros muchos, las interpretaciones son libres y no tienen por qué coincidir. Al final, como es habitual, será el tiempo y los tribunales de justicia quienes den y quiten razones de su implicación.

Señorías, lo más evidente de esta situación es que una vez más se ha puesto de manifiesto el desconocimiento que se tiene fuera de Navarra de los derechos de esta nacionalidad foral, más aún cuando las discrepancias se trasladan para su solución a los tribunales de justicia y no se busca la fórmula del pacto, tan empleada a lo largo de los siglos en las relaciones Navarra-Estado y cuyos resultados en mayor o menor grado nos han permitido llegar a la situación actual.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro ha presentado una enmienda a la moción, ya que hemos estimado más oportuno que, en cuestiones que tengan relación con la defensa de la identidad y de los derechos de Navarra, se busque, y se consiga, si es posible, por encima de todo, el consenso de todos los grupos parlamentarios presentes en la Cámara foral. Hoy la unidad de criterio y la unanimidad son posibles y necesarias, no sólo ante el Gobierno de Madrid y las comunidades autónomas del Estado, sino también ante los tribunales de justicia y ante la propia sociedad navarra, a la que, tanto en la moción presentada por CDN como en nuestra enmienda, se le hace un llamamiento para que apoye a las instituciones navarras en la defensa de los derechos de nuestro pueblo.

Señorías, ésta es nuestra oferta de diálogo y consenso. Pero si lo que se ha pretendido es jugar políticamente con la esencia de esta tierra con el único objetivo de poner en entredicho injustificadamente, al menos desde nuestro punto de vista, la labor y gestión realizada por el Gobierno de Navarra, busquen otros compañeros de viaje, ya que en esa estrategia no contarán con el apoyo del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, para el cual la cuestión que hoy debatimos es mucho más seria que todo eso. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Catalán. Vamos a abrir a continuación un turno de intervenciones para que el resto de grupos pueda fijar su postura. ¿Turno a favor? Señor Taberna.

SR. TABERNA MONZON: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señores Parlamentarios. En primer lugar, me van a permitir que baje un tanto el diapason escénico de defensa del régimen foral. Creo que la defensa de la moción hay que hacerla con naturalidad y sin hacer jirones, porque

creo que la firmeza y la unanimidad de criterios que por lo menos el martes pasado pudimos vislumbrar en una comparecencia del Presidente del Gobierno sobre esta cuestión es lo más sustancial que debe reflejarse en esta mañana. Es decir, el Parlamento de Navarra, a resultas de la comparecencia del martes pasado, tiene una posición unánime en lo que es la defensa del autogobierno de Navarra, en definitiva, la defensa del gobierno entre los navarros.

Creo que ésta es la posición política que mantiene todo el Parlamento. Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra también se suma a esta posición. Muchas veces lo ha hecho incluso en contra del contenido de las decisiones políticas que se adopten en el Parlamento. Quiero recordar, por ejemplo, cómo Izquierda Unida se ha sumado al rechazo al recurso de inconstitucionalidad que el Gobierno de Madrid ha presentado en medidas fiscales, tanto en la última como en la anterior, aunque votamos legítimamente en contra de lo que aprobó el Parlamento de Navarra sobre la normativa fiscal. Es decir, incluso no estando de acuerdo con el contenido, hemos defendido el fuero y la capacidad de autogobierno y, en definitiva, de organización entre los navarros dentro de nuestro sistema político. Reitero una vez más que eso es lo más sustantivo de lo que pueda acontecer esta mañana.

También quiero recordar que esto no es cuestión solamente de fuero, como también recordé anteayer, sino también es cuestión de huevo, es decir, no es cuestión de derecho, sino también de ejercicio del derecho y de contenido, también de la defensa del autogobierno. Hay que recordar que aquí no estamos tratando solamente de una subida aleatoria a los miembros de la función pública de Navarra. La subida a los funcionarios forma parte de un acuerdo laboral entre el Gobierno, por aquel entonces tripartito, y los sindicatos representativos de la función pública, en definitiva, de los trabajadores. Es un acuerdo y hay que saludar la necesidad y la capacidad de interlocución del Gobierno para pactar, acordar y, obviamente, establecer un marco de relaciones laborales en la función pública.

Además, en el acuerdo no se hablaba exclusivamente de una subida lineal de los funcionarios, sino que era un acuerdo, en primer lugar, para un periodo más amplio, de tres años, y que los trabajadores de la función pública también establecían una serie de contraprestaciones, de obligaciones que junto a la subida funcional se comprometían a hacer. Es necesario recordar que dentro de esas medidas a las que los funcionarios públicos se comprometían por ese acuerdo con el Gobierno de Navarra había retos importantes para modernizar, flexibilizar y, en definitiva, para adaptar la función pública de Navarra a la nueva realidad, a las nue-

vas necesidades que la sociedad demanda. Y esto es básico porque, hoy por hoy, si los tribunales no nos dan la razón y se nos sustrae la capacidad de negociar, de establecer interlocución con nuestros funcionarios, habremos perdido una parte sustantiva. A cualquiera le puede parecer nimio el planteamiento de lo que se está tratando como un contrafuero, que es la subida de los funcionarios, pero si no tenemos competencias para establecer el sistema retributivo de nuestros trabajadores, menos competencias tendremos para adecuar de forma integrada la reforma de la función pública de Navarra.

Con lo cual, creo que, si los tribunales dan la razón al Estado, habremos dejado de tener una competencia básica de autoorganización de Navarra y los funcionarios de Navarra habrán dejado de ser funcionarios de Navarra para ser funcionarios compartidos con el Estado. Creo que los tribunales en ningún caso pueden darle la razón, porque vulnera sustantivamente todo el bloque constitucional, tanto la Constitución del 78 como la Lorafna. Aun así, si los tribunales dieran la razón al Estado en el recurso que presentan, creo que desde Navarra, desde las instituciones y también desde la sociedad, sería necesario promover una modificación de este bloque constitucional o del sistema legal. Quizá lo sustantivo o de lo que se trata en contenido es menor, es un aumento retributivo a los funcionarios —y que me perdonen los funcionarios, que para ellos será gran cosa—, pero, desde luego, lo que hay detrás de esta subida o no subida de los funcionarios es el sistema lógico y natural de gobierno entre navarros y que los propios empleados públicos de Navarra podamos establecer conjuntamente con el Gobierno una serie de condiciones, una serie de objetivos para desarrollar nuestro propio sistema administrativo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias a usted, señor Taberna. Tiene la palabra a continuación el señor Araíz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Gracias, señora Presidenta. Buenos días. Decía el señor Taberna que era más importante en este caso el huevo que el fuero, y creo que es muy importante también el debate que subyace en lo que tratamos hoy. En definitiva, después de la Ley de 16 de agosto de 1841 —mal llamada, a nuestro juicio, Ley Paccionada—, la situación de casi soberanía plena se convirtió en una situación de provincia más de un estado, y en la que los restos forales se quedaron recogidos, de alguna manera. Como signos de identidad de esos restos forales, ya lo comentamos el otro día y se ha vuelto a comentar hoy, quedó la competencia que tenía Navarra a la hora de regular determinadas materias sobre su propio personal, y como buque insignia de estos restos forales estaba el tema del convenio económico y todo lo que ello implicaba en

materia económica y de aportación a las cargas del Estado, que hasta entonces no existía como tal. Debajo de esto, en definitiva, está la posición y la visión centralista y uniformista que desde 1841, como culmen de un proceso de anexión de Navarra al Estado español, se ha ido produciendo sucesivamente. Es decir, 1841 supuso ese hito que el navarrismo oficial ha pretendido reconocer como la salvaguarda de esos derechos históricos, y que nosotros entendemos que son restos de lo que en su día fue y, por tanto, así tendremos que plantearlos.

Bajando a la materia concreta de lo que se plantea en la moción, evidentemente, compartimos algunas de las afirmaciones que se han hecho y lo que se recoge en algunos de los párrafos de esta moción, en cuanto que hemos asistido y seguimos asistiendo, ya lo ha dicho el proponente de la moción, a un nuevo intento de imponer a Navarra los criterios del Gobierno del Estado y del partido que lo sustenta, con desprecio a las competencias de esta Comunidad. Esto se incardina, como digo, en esa visión cada vez más uniformista de las competencias del Estado, del papel del Estado central. Por tanto, entendemos que sí hay, a pesar de lo que dijo el otro día el Presidente de la Diputación en la comparecencia, un conflicto político de competencias. En definitiva, lo que está en juego es si Navarra puede o no regular la materia de personal como lo estime oportuno, o si esa regulación está constreñida a los designios del Estado, a las competencias del Estado. En este caso nosotros creemos que eso es lo que está en juego.

No se puede decir que lo que se está impugnando es el artículo 149 —creo que es ése— de la Constitución, el que regula las competencias básicas en materia de actividad y planificación económica del Estado, cuando, en definitiva, lo que se está poniendo en cuestión es si Navarra tiene o no competencias para aprobar una regulación en materia de personal. El Estado lo podrá ver desde ese punto de vista, pero Navarra lo tiene que ver desde otro punto de vista. Esto, como ya se ha señalado también, pone de manifiesto quién manda a la hora de establecer que se interpongan estos recursos, quién manda en la política que desarrolla Unión del Pueblo Navarro. Por tanto, entendemos que es importante poner de manifiesto que se repudia la actitud, como dice el punto 2, del Gobierno de Navarra, que, lejos de proceder a la defensa de los derechos de Navarra, ha dado su conformidad... Y no voy a repetir los planteamientos que se han hecho, ya lo dije el otro día en la comparecencia.

Entendemos que hay una importante derrota política por parte del Gobierno de UPN a la hora de no haber conseguido convencer al Estado de lo que realmente dicen estar convencidos ellos y que creo que todos los grupos parlamentarios así lo entendemos, que se está poniendo en juego una

competencia calificada de histórica. Pero, en definitiva, dentro de esa visión uniformista que antes planteaba, el portavoz de CDN ha hecho una referencia a la argumentación que realiza el abogado del Estado en el último recurso que contra las normas de incentivos fiscales decidió interponer el 21 de marzo de 1997 el Consejo de Ministros. Creo que es importante recordar eso porque ahí es donde se trasluce esa visión centralista, un planteamiento en el que el Estado es el sujeto principal frente a comunidades autónomas, frente a naciones que existan dentro de ese mismo Estado.

Lo deja bien claro en el fundamento jurídico primero, cuando habla de que, efectivamente, la Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales. Y empieza la literatura jurídica de la representación del Estado, no lo olvidemos, diciendo que el precepto constitucional se refiere a aquellos territorios integrantes de la monarquía española que, pese a la unificación del derecho público y de las instituciones públicas administrativas del resto de los reinos y regiones de España culminadas en los Decretos de Nueva Planta de 1707, 1711, 1715 y 1716, mantuvieron sus propios fueros durante el siglo XVIII y gran parte del siglo XIX, llegando incluso hasta nuestros días manifestaciones de esa peculiaridad foral, y, evidentemente, dice que entre esos territorios se cuenta el de Navarra. Creo que esto es significativo, porque trasluce esa mentalidad, que lo que le pesa al abogado del Estado es que, pese a haberse producido una unificación en el derecho público y todo lo que supuso la corriente unificadora y codificadora de aquellos siglos, se mantuvieron unos restos, se mantuvieron manifestaciones –dice el abogado del Estado– de peculiaridad foral.

Creo que eso es lo que está debajo de todo esto. Si seguimos con la argumentación que se utiliza con los principios de solidaridad, con los principios de unidad de mercado, etcétera, llegaremos a la conclusión de que el hecho de que se haya acordado interponer el recurso sobre la materia de personal no es una excepción a una visión más o menos común, más o menos general de este planteamiento, sino que subyace que lo que estorba es cualquier manifestación de autonomía, de autogobierno y no digamos cualquier atisbo de ejercicio del derecho de autodeterminación de las naciones que también existen en el Estado español.

Para finalizar, quisiera solicitar del grupo proponente de la moción, si lo admite y así lo admite también la Presidenta, que se vote por puntos, porque, evidentemente, una fuerza política abertzale como la nuestra no puede estar de acuerdo con el tercer punto de esta moción y no puede votar a favor del mismo, que dice: “El Parlamento de Navarra manifiesta que la vulneración por parte del Gobierno del Estado del régimen constitucional

de Navarra implica un incumplimiento de los compromisos –no sabemos qué compromisos son éstos, pues, que nosotros sepamos, Navarra como tal, como sociedad jamás ha expresado un compromiso directo, claro y público ni siquiera sobre su propio régimen estatutario en estos momentos, sobre la Lorafna, sobre el status político actual de Navarra– que han venido haciendo posible la convivencia y la articulación de la nación Navarra –aquí se habla de nación navarra, también es un paso adelante– dentro del Estado español, por lo que llama a todos los navarros y navarras a apoyar a este Parlamento en la defensa de los derechos históricos y los Fueros de nuestro pueblo”.

Esto nos parece una llamada un tanto gris a una nueva gamazada. Creemos que ha habido motivos más que suficientes a lo largo de otras actuaciones del Estado para hacer esta misma defensa. Seguramente, si viéramos los textos que aprobó la Diputación Foral en lo que fue la gamazada, comprobaríamos que iban mucho más allá. Eran de un talante mucho más combativo que esta llamada a que se defiendan y que se apoye al Parlamento en la defensa de los derechos históricos y de los fueros de nuestro pueblo, que todavía queda mucho más tibia y gris. No es ni gris lo que plantea aquí Unión del Pueblo Navarro, cuando dice en su enmienda de sustitución que se hace un llamamiento a la sociedad para que mantenga su apoyo a las instituciones navarras en defensa del ejercicio de sus derechos –por no decir, no dice ni derechos históricos– confiando en que los tribunales de justicia reconozcan las atribuciones del Gobierno, en vez de exigir en un tono mucho más reivindicativo ante las instituciones del Estado lo que realmente se pretende, que es la defensa de esos derechos históricos.

Entendemos que la literatura o la forma de redacción de esta enmienda de sustitución está absolutamente coartada por los apoyos que Unión del Pueblo Navarro tiene para con el Gobierno del Estado, que ellos denominan el Gobierno de la nación. Por tanto, entendemos que no es asumible por nuestra parte el contenido de la enmienda, pero sí solicitaríamos, y con esto finalizo, que se vote la moción por puntos, porque no estamos de acuerdo con el punto tercero. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Araiz. Señor Ciáuriz, tiene la palabra.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Muchas gracias, Presidenta. Señoras y señores Parlamentarios. El pasado día 3 tuvimos una Comisión de Régimen Foral en la que compareció el Presidente del Gobierno, a instancias de este grupo parlamentario, con el fin de que nos diera alguna explicación sobre las razones que había planteado el Gobierno central para impugnar el Decreto sobre el incremento salarial a los funcionarios, petición que for-

mulamos el día 22 de marzo, prácticamente el mismo día que tuvimos noticias de que el Gobierno central tenía intención de impugnar ese decreto. Desde entonces, y también lo dijimos en la Comisión, se repitieron numerosas discrepancias entre los miembros del Gobierno de Navarra y del Gobierno central respecto a la virtualidad o no de la impugnación; desde Navarra se quería dar una visión de que el Gobierno central no había tomado una decisión firme, y esto era rectificado acto seguido por el Ministro de Administraciones Territoriales del Gobierno central. En definitiva, lo que se buscaba, entendíamos nosotros, era confundir al ciudadano navarro y poner de manifiesto una situación que era verdaderamente complicada para el Gobierno de Navarra, Gobierno de UPN, ligado de forma absoluta al Partido Popular gobernando en Madrid, y además que le planteaba una situación en la que había tenido, según nuestra forma de ver las cosas, bastante responsabilidad.

Evidentemente, y como ya se ha dicho, el plus de Navarra respecto a las competencias de otras comunidades autónomas viene fundamentado esencialmente en dos cuestiones básicas: el concierto económico y los derechos históricos, y dentro ellos todo lo que significa el régimen funcional y el estatuto de la función pública. Este recurso es un ataque frontal, ya lo decíamos el otro día en Comisión, contra las competencias de Navarra, ataque frontal que además tiene una agravante, y es que respecto a este tema el Tribunal Constitucional ya se planteó y definió cuáles eran las competencias de Navarra en una sentencia, la 140/90, en la que también hacía referencia al sistema estatutario de Navarra respecto a los funcionarios. La moción nos parece a nosotros que es un paso adelante en la reivindicación y en la reincidencia que debe hacer cualquier institución de Navarra de los derechos históricos y concretamente de la vulneración que supone por parte del Gobierno la interposición de este recurso.

A las razones que se intentaron dar el otro día por el señor Sanz en la comparecencia en Comisión respondíamos que verdaderamente no tenían un pase, y él reconoció que fue así, y que realmente lo que había hecho el Gobierno central era algo rechazable y rechazado lógicamente por Navarra y por sus instituciones. Lo que pasa es que luego el partido UPN, en este caso en concreto, pretende seguir mareando la perdiz y trata de volver a una cierta palabrería de consumo me supongo que interno, volviendo incluso a plantear cuestiones que parece que son difíciles de entender. El portavoz de UPN dice que el Estado puede recurrir este tipo de acuerdos, pero acto seguido dice que no debe poner en duda nuestro régimen competencial en esta materia. Eso es un juego de palabras que no tiene ningún sentido, es decir, si recurre, es que

creo que nuestro régimen competencial no da como para poder dictar el decreto o la ley que en su momento dictamos. Quiero decir que no podemos entrar en un juego de palabras en el que estamos intentando, ya digo, marear la perdiz para al final tratar de crear una cierta confusión.

La realidad es que el recurso del Estado pone de manifiesto que no solamente no hay un respeto, por las manifestaciones de algunos de los Ministros y del propio Presidente del Gobierno, a los derechos de Navarra, sino que además es un ataque frontal por esa pretensión de limitar nuestras competencias. Pero a eso añadíamos nosotros el otro día en Comisión, y volvemos a reiterarlo, que además el Gobierno de Navarra ha actuado de forma creemos que bastante poco diligente en esta cuestión y, por tanto, nos parece perfectamente de recibo la parte de la moción que hace referencia a reprochar al Gobierno de Navarra la defensa en este tema.

Por una parte, la redacción del artículo 6 de la Ley Presupuestaria de este presente año 1997 es una redacción absolutamente rocambolesca. La leí el otro día en Comisión y no la voy a reiterar. Lo único que da es pie al Estado para que pueda argumentar más cosas a favor del recurso que va a interponer. Por tanto, no se puede decir que, como no ha recurrido la ley, el decreto de alguna forma es un recurso de índole menor.

A los argumentos que decía el señor Alli de que en el Tribunal Superior de Justicia, en la vía contenciosa, se puede reiterar y se puede plantear por parte del propio Tribunal una cuestión de inconstitucionalidad, si es que así lo pueden observar, respecto al recurso que hace el Estado, habría que añadir una cuestión meridianamente clara. Es decir, en el Estado, tanto los abogados del Estado como quien interpone el recurso, evidentemente, saben de qué va este asunto, y cuando se encuentran con la Ley de Presupuestos de Navarra del año 1997 ven un artículo 6 que no dice absolutamente nada, pero que sí da pie a que, por el compromiso de ese artículo 6 a que las retribuciones de los funcionarios se armonicen en función de los planes de convergencia acordados con el Estado, puedan tener fundamento para entender que el decreto que luego recurren tiene menor cobertura jurídica, porque no se ha dado el acuerdo que la propia Ley Presupuestaria establece en su artículo 6.

Por tanto, para el Estado es mucho más cómodo, más sencillo y mucho mejor, puesto que tiene muchas más posibilidades de éxito, recurrir el decreto y no recurrir la Ley Presupuestaria. De ahí, y esto es meridianamente claro, se quiere dar la vuelta por parte de UPN diciendo que, como nos recurren el decreto, nos recurren lo menor, no nos discuten la competencia, sino que nos discuten el hecho de si el Estado puede o no legislar en fun-

ción de los principios básicos por encima de las competencias de Navarra. Es decir, al final, ¿cuál es el planteamiento? La opinión del Estado es que nosotros no podemos incrementar las retribuciones de los funcionarios este año. Esa es la opinión, y ése es el recurso que interpone. ¿Cuál es la opinión de los grupos parlamentarios en esta Cámara y la que dice que suscribe el Gobierno?, que sí podemos incrementarlo. Luego, lógicamente, se darán mil vueltas de campana, se utilizarán mil palabrerías, pero es evidente que lo que está en este momento poniendo en tela de juicio el Estado es que Navarra no puede incrementar el sueldo de los funcionarios o sus retribuciones en el año 97. Por los principios básicos del artículo 17 de los Presupuestos Generales del Estado, por los principios básicos de la economía de no sé qué, por el artículo 6, por el que nos comprometemos a armonizar lo nuestro con el Estado, por lo que sea, pero nos dice que no podemos. Y, si no podemos, es que no nos reconoce ninguna clase de competencia en esta materia.

Por tanto, entendemos que éste ha sido y es un ataque directo, fundamental, y que el Gobierno de Navarra tiene una responsabilidad importante entre otras cosas por sus relaciones con el Partido Popular, con el que está colaborando y participando en Madrid, en el Congreso y en el Senado, en el propio grupo parlamentario. Hablaba el portavoz de UPN del desconocimiento de los derechos de Navarra fuera de Navarra. Pues alguna responsabilidad tendrán también UPN y el Partido Popular, en definitiva, en ese desconocimiento cuando en esa representación que tienen desde hace muchos años en Madrid se llega a que, después de 15 o 17 años ya de una cierta situación democrática, nos encontremos con que todavía siguen desconociendo que Navarra puede incrementar el sueldo o las retribuciones a sus funcionarios, como lo ha hecho históricamente; y resulta que ahora no podemos, con el Amejoramiento, con la sentencia del Tribunal Constitucional, etcétera. Alguna responsabilidad tendrá ahí UPN.

Además, ya digo, el Gobierno de Navarra estaba actuando de forma confusa, de forma desconcertante y, al final, de forma ineficaz, y la oposición también tiene obligación de exigir eficacia. Y si realmente no ha podido conseguir convencer al Partido Popular con todos los argumentos de que realmente tenemos en Navarra competencias en esta materia, es que el Gobierno y el partido de UPN, en este caso concreto, han sido ineficaces en su gestión y, por tanto, hay que reprochárselo. Lo que no se puede pretender es ponerse, como la Ministra de Agricultura, a la cabeza de la manifestación y hacer una enmienda, que desde luego nosotros rechazaríamos rotundamente, en la que se le da la vuelta a todo el planteamiento y casi tene-

mos que sacar a hombros a UPN y al Gobierno de Navarra, porque lo que nos pide es que lo apoyemos y que lo saquemos a hombros como si estuviera a la cabeza de la manifestación. Aquí, después de todo lo que ha dicho el portavoz Alberto Catalán, en ese discurso, creo que para consumo interno, de palabrería foral, que luego al final no se traduce casi nunca en nada, pues al final de la enmienda, después de hacer un llamamiento a la sociedad navarra a que apoye a las instituciones, a que apoye al Gobierno, lo único que les ha faltado decir al final es: vote usted a UPN. Eso es lo que podía faltar para que nosotros apoyemos con mucho gusto esa enmienda.

La realidad es que hay dos cuestiones muy claras. En primer lugar, todos estamos de acuerdo en que por parte del Gobierno de Madrid se han invadido unas competencias históricas de Navarra, que se han puesto en tela de juicio y que eso es muy grave. Y un partido que está coaligado con el Partido Popular, que está con ellos en el mismo grupo parlamentario y que tiene su apoyo permanente, desde luego, no lo podía haber tolerado en absoluto.

Y, en segundo lugar, que la actuación del Gobierno de Navarra ha dado pie, por la vía del artículo 6 de los Presupuestos, a pesar de lo que dice después la Disposición Adicional primera, para que el recurso, la impugnación que hace el Estado en esta materia tenga más argumentos de éxito y más posibilidades de éxito que si hubiera puesto un recurso ante el Tribunal Constitucional, donde ya estaba muy clara la materia y la cuestión definida por la sentencia 140/90. Por la vía de lo contencioso-administrativo puede ocurrir, y lo dije el otro día y lo vuelvo a repetir, que con base en ese artículo 6, al final, que si no tenemos competencias o dejamos de tener, que si el Gobierno las discute o no las discute, puede ser que quede anulado el decreto del Gobierno. Algún funcionario del Gobierno de Navarra también me ha transmitido su sospecha —ahora se puede hablar de sospechas con toda lealtad— de que a lo mejor el Gobierno de Navarra está encantado de que le recurran por la vía del decreto y que incluso el contencioso-administrativo o el Tribunal Superior de Justicia anule ese decreto para ahorrarse gratis et amore 800 o 1.000 millones de pesetas.

Me da la impresión de que estamos ante una cuestión profunda, ante un recurso que cuestiona rotundamente la competencia de Navarra en una materia que ha sido incuestionada históricamente y en cuya defensa el Gobierno de Navarra ha sido absolutamente ineficaz y no ha servido sino para tratar de marear la perdiz en algo que tiene un trasfondo mucho más importante.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Cíaurriz. ¿En el turno en contra? Señor López Mazuelas, tiene la palabra.

SR. LOPEZ MAZUELAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, buenos días. La posición del voto contrario de nuestro grupo parlamentario, por lo escuchado hasta el momento en el debate, está a nuestro juicio absolutamente justificada, no tanto por lo que aquí se ha dicho, no tanto por las posiciones políticas que se defienden, sino por lo que se trata de hacer a la hora de presentar iniciativas políticas.*

Estamos asistiendo a un debate en el que se están repitiendo argumentos que se reiteraron ya en la Comisión y en el que aparece una carrera acerca de quién llega el primero a esa meta que consiste en defender un régimen foral como el navarro, un régimen de autogobierno y de todas sus instituciones, una carrera que ya dijimos innecesaria, balda, inútil por cuanto ni llamamientos a la sociedad navarra, ni a la gamazada, como aquí se ha expresado, ni defendidas y ardorosas posiciones dialécticas van a consolidar ni van a mermar lo que nosotros tenemos en nuestro régimen foral.

Creo que ante estas materias no hay como la serenidad en el argumento, la tranquilidad y la fijez de posiciones. El voto contrario de nuestro grupo parlamentario no estará determinado hasta el final. Fijaremos la posición en función de si se aceptan o no las condiciones que nuestro grupo parlamentario va a exponer en la Cámara. Si, después de lo que hemos escuchado, el juicio vuelve a sus señorías en el terreno de la defensa de lo que todos creemos que es el interés general de los navarros, creo que esta Cámara podrá sacar adelante una moción con el contenido, con el trasfondo de lo que queremos defender, que es el autogobierno y nuestro régimen foral.

Porque ni estamos por apoyar mociones que son inexactas en su contenido, ni estamos por apoyar enmiendas que, aunque tratan de suavizar –y eso es lógico desde la posición partidaria de Unión del Pueblo Navarro– lo que le compete al Gobierno en la inexactitud que expresamos en la moción, desde luego vuelven a hacer un llamamiento a esas gamazadas históricas que conocemos. Cuando es muy posible, señor Catalán, que tanto su llamamiento suave a la gamazada como el que ha expresado el señor Alli –que creía que iba a pasar desapercibido, y lo hubiera hecho a no ser por la suficiente visión política del señor Araiz, que ha captado lo mismo que nuestro grupo parlamentario–, esa gamazada ni siquiera va a ser concluida, al parecer, y eso es lo que va a justificar en parte el voto de nuestro grupo parlamentario, con una gamazadilla parlamentaria.

Parece poco razonable que todos coincidamos en la defensa de nuestro régimen foral, en la defensa de nuestro autogobierno y no seamos capaces en un Parlamento, a la vez que hacemos ese llamamiento a la sociedad navarra a la defensa de sus

instituciones, ponernos de acuerdo en lo que en los discursos he escuchado como hilo argumental común de todos nosotros.

Con independencia de las responsabilidades políticas que sobre esta materia –que nuestro grupo dijo en Comisión y reitera en este Parlamento– tiene el Gobierno de Navarra, que no ha sido capaz, que no ha tenido resultados positivos en la defensa de los intereses de Navarra, en la defensa de su autogobierno, otra cosa es que no haya realizado gestiones, precisamente ése es el segundo punto de la moción del señor Alli, para tratar de defender nuestro régimen foral. Los resultados de su acción es una cuestión criticable, a ella nos sumamos nosotros. Creemos que si algo no ha hecho Unión del Pueblo Navarro en este sentido no es tanto la defensa del fuero en esta interposición que antes decía el señor Taberna en primer lugar, la contraposición entre fuero y huevo, no tanto interponer la defensa de ese fuero, como poner lo otro, lo que no es el fuero, en la mesa. Porque no es otra la cuestión.

Este no es un problema de que el Partido Popular desconozca el régimen foral de Navarra. Otra cosa es que es verdad, que podemos hablar de falta de respeto a los derechos históricos de Navarra, porque el Partido Popular, ya lo dijimos y reiteramos, ha antepuesto su estrategia política, que consiste en reparar su maltrecha imagen en ciertos aspectos de su política autonómica tratando de ejemplarizar con Navarra, el peor de los ejemplos que podría utilizar para esta uniformidad estatal que pretende consolidar, cuando los acuerdos parlamentarios con Convergencia i Unió y con el Partido Nacionalista Vasco hacen flaquear su imagen de unidad de la nación.

Trata, por tanto, de buscar en Navarra una ejemplaridad, y comete un error político y comete, además, un error jurídico. Y el error y la responsabilidad del Gobierno de Navarra es precisamente que, conociendo que ha habido una sentencia que es precedente en esta materia que un gobierno socialista recurrió en su día, pero que los tribunales dejaron sentado, a nuestro juicio de forma definitiva, las dudas que sobre esta materia pudiera haber, el que después de esa sentencia el Partido Popular para tratar de reparar su maltrecha imagen de uniformidad estatal haya interpuesto recurso contra Navarra, constituye, a nuestro juicio, una irresponsabilidad política y pone de manifiesto lo que el Gobierno del señor Aznar está haciendo en la práctica como un ejemplo más de su función.

Otra cosa son los resultados que, efectivamente, haya conseguido este Gobierno. Nosotros nos sumamos a la ineficacia en los resultados que ha obtenido este Gobierno, pero no podemos afirmar que no haya hecho gestiones. Supongo que un grupo parlamentario, un Gobierno, es el más preo-

cupado precisamente porque, al parecer, aunque todos defendemos lo mismo, va en las banderas políticas más partidarias, más con unos que con otros, la defensa tradicional de las competencias que le corresponden a Navarra. Y me consta por las caras del señor Presidente en la Comisión del otro día, por las gestiones que conocemos, por aquellas que han sido públicas y por otras que ha tratado de hacer Unión del Pueblo Navarro, porque sabía que esta materia precisamente es la que golpeaba uno de los elementos más tradicionales de su propia formación política, me consta, digo, que ellos son los primeros disgustados al ser socios de un Partido Popular que, como dijo el señor Alli, prometió en campaña electoral lo que prometió y ha sido el primero en incumplirlo, cometiéndolo, como digo, no ya un error político tratando de buscar sólo su imagen, sino un error en términos jurídicos que nos hacen concebir a este Gobierno como un Gobierno irresponsable en lo que significa el respeto de lo que debe ser el Estado de nuestras autonomías.

Por tanto, nosotros, efectivamente, dijimos y reiteramos ese tirón de orejas al Gobierno de Navarra, porque, como digo, le faltó poner lo otro, lo que no son los fueros, en la defensa precisamente de los anteriores.

A nosotros nos parece, señorías, que lo importante en esta materia, en la que nuestro partido tiene también una responsabilidad indirecta en ese discurso competencial, bien referido a función pública, que ha sido resuelto por sentencia, bien referido a la fiscalidad, y no podemos escapar de esa imagen que queremos como España plural y a la vez integrada y dirigida por lo que el señor Araíz llamaría centralismo de Madrid, que nosotros hacemos compatible con ese estado de las autonomías, no podríamos hacer un discurso de la competencia sin tener que asumir las responsabilidades que de forma indirecta como partido nos corresponden en esa materia.

Y precisamente porque lo que importa también aquí, más que esa carrera en la que algunos pretenden llegar a la meta los primeros y en la que no hay premio pues en el régimen foral de Navarra está establecido nuestro autogobierno también, y sólo asistimos a una pura campaña de recuperación de una imagen maltrecha de un gobierno de Aznar, que si alguien tiene que pagar en Navarra creo que es Unión del Pueblo Navarro, por los pocos efectos que ha tenido a la hora de cumplir uno de los principios básicos que como socios de ese partido tenían la obligación de llevar adelante. Esa es la crítica que nosotros hoy sostenemos, otra cosa es cuál va a ser el resultado de esta votación.

Ya en Comisión quedó de manifiesto lo mismo que en este Pleno de la Cámara. Hay uniformidad, hay gamazadilla parlamentaria suficiente como

para que todos defendamos lo que hemos defendido en los discursos, y si no fuéramos capaces de anteponer lo que es un interés general de los navarros, hoy aquí en esta Cámara, no podrían contar sus señorías, ni el grupo del CDN, ni el grupo de UPN en el caso de que el señor Alli admitiera esta enmienda, con el voto favorable de nuestro grupo parlamentario. Aquí están en cuestión otras cosas, aquí está en cuestión más un rifirrafe parlamentario con gamazadas populares de por medio que nosotros no podemos compartir y que nosotros con nuestro voto no vamos en ningún caso a avalar.

Saben los funcionarios, lo ha dicho el Presidente, y conocemos que así es, sea cual sea la sentencia del Tribunal –aunque esto tiene unas interpretaciones en los últimos tiempos..., veo el cabeceo del señor Alli–, que se cubrirán los efectos económicos de otro lado, y no porque no exista un respeto a lo que los tribunales vayan a decir. Y nos preocuparía más que esto tuviera un efecto real sobre los funcionarios que esa carrera hacia la defensa de la identidad de Navarra, que no es necesaria ni con gamazadas ni con discursos parlamentarios, entre otras cosas, porque ya la sociedad navarra es suficientemente madura para saber quiénes estamos sentados en esta Cámara, qué posiciones políticas tenemos, y precisamente uno de los fracasos de esa gamazada sería el que para bien de sus señorías encontrásemos que el pueblo navarro sabe que están bien representados sus derechos históricos por todos los grupos parlamentarios con independencia de sus contenidos.

Nos preocupa más el fondo de la cuestión, si van a ser afectados o no los funcionarios, tema que, en principio, está resuelto por la declaración del Gobierno de Navarra y por la voluntad de los grupos parlamentarios en esta Cámara, y nos preocupa también, en esa referencia histórica que corresponde a los derechos de Navarra, qué va a suceder con el Convenio Económico. Para nuestro grupo parlamentario es más importante establecer la discusión sobre los contenidos que vamos a obtener para las políticas de los ciudadanos navarros, que la discusión competencial.

Así pues, señorías, nuestro grupo hace un llamamiento a los discursos que se han sostenido en esta Cámara, uniformes en el sentido de defender el régimen foral de Navarra, que es el tema nuclear que hoy estamos discutiendo, gobierne quien gobierne la nación, más grave en este momento porque ha existido una sentencia que deja precedentes a quienes pudieran tener dudas y, desde luego, a quienes han tratado de reparar su imagen maltrecha por los acuerdos. Si esta Cámara en defensa de lo que tenemos en común se pone de acuerdo, contará con el voto de nuestro grupo parlamentario, que hace de nuevo ese llamamiento a alejar de los discursos políticos racionalidades

partidarias que pueden dejar sin efecto la defensa de lo que todos queremos, que nuestro Gobierno, sea quien sea quien gobierne aquí, no solamente quien gobierne en Madrid, tenga el respaldo unánime de la Cámara parlamentaria cada vez que tenga que pronunciarse sobre el autogobierno de Navarra.

Hacemos ese llamamiento y, por el contrario, conocen lo que haría nuestro grupo parlamentario tanto con la moción como con la enmienda presentada.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor López Mazuelas. Señor Alli, ¿desea utilizar el turno de réplica? Tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías. En primer lugar, he de agradecer a los grupos de Izquierda Unida, Ezker Abertzalea y Eusko Alkartasuna el apoyo a la moción, así como poner de manifiesto que, después de la intervención del señor López Mazuelas, no sé si están de acuerdo con la moción, con el punto uno, con el punto dos, si están en desacuerdo con los tres puntos, o cuáles son las condiciones, que yo pensaba que serían condiciones concretas, que nos ha anunciado.*

El final de su intervención me ha recordado aquel estrambote "Caló el chapeo, requirió la espada, miró al soslayo, fuese y no hubo nada", porque no hemos sabido cuáles son las condiciones que su grupo formula. Le parece bien rechazar la decisión del Gobierno del Estado, según parece desprenderse; le parece bien rechazar la actitud del Gobierno de Navarra, aunque ya no sé si aquí matiza o no, dados los compromisos existentes, sí que está muy claro que rechaza el Gobierno del Partido Popular y que el Gobierno de Navarra tiene que asumir la cuota parte de responsabilidad que le toca; y no terminamos de saber si el tercer párrafo, cuando hace referencia a la vulneración por parte del Gobierno del Estado del régimen constitucional, le parece bien o mal. Por tanto, ante esa falta de definición tenemos dos opciones que no sé si las tenía que haber tomado yo o su señoría. Poder plantear un receso para ver cuáles son las condiciones que sus señorías proponen, si están dispuestos a perfilarlas en aspectos concretos, si es así, se puede plantear el concretar esas sugerencias o condiciones, y si no esperar y ver qué pasa en el resultado de la votación.

Por tanto, ¿pido un receso? Señora Presidenta, dado que el portavoz del grupo socialista asiente y está dispuesto a definir cuáles son las condiciones, solicitaría a su señoría un receso.

SRA. PRESIDENTA: *De acuerdo, señor Alli. Receso concedido durante un tiempo máximo de diez minutos, y anuncio que va a ser el receso que*

vamos a hacer a lo largo de la mañana. Se suspende de la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 11 HORAS Y 21 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 11 HORAS Y 54 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA: *Se reanuda la sesión. Ha habido un problema con la fotocopidora y solamente ha sido repartida la fotocopia de la enmienda a los portavoces. Entiendo que será suficiente para que los grupos fijen con este material su postura. Una enmienda in voce que ha sido presentada por Convergencia de Demócratas de Navarra, por el PSN y por Izquierda Unida ¿Aceptan todos los portavoces la tramitación de esta enmienda in voce? Interpreto que sí por asentimiento. Concedería en este momento la palabra...*

SRA. ITURRIAGAGOITIA RIPOLL: *Perdón, señoría. Le pediría que esperara un poco para que tuviéramos tiempo de leer la enmienda. Ya ve que nuestro portavoz está en este momento leyéndola y no le está atendiendo a usted.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señora Iturriagagoitia. Su portavoz va a tener tiempo de leer ahora la enmienda, porque inicialmente le concedería la palabra al señor Alli para que además de presentar la enmienda, termine la intervención que ha interrumpido, y a continuación cada uno de los portavoces dispondría de un tiempo de dos minutos para fijar, en consecuencia brevemente, su postura en relación con la enmienda. Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Gracias, señora Presidenta. Señorías. Reitero el agradecimiento a los grupos que han apoyando tanto la moción como el trámite de esta enmienda in voce. Estoy de acuerdo, por otra parte, con la petición formulada por el portavoz de Ezker Abertzalea, señor Araiz, para que se proceda a la votación por separado y haciendo referencia que, para nuestro grupo esos compromisos a los que se alude en el apartado 3 son ni más ni menos que el marco del bloque de la constitucionalidad en el que se articula el régimen foral y en el que se respetan los derechos históricos.*

El contenido de la enmienda in voce recoge lo que ha señalado el señor López Mazuelas en su intervención, dejando íntegramente el apartado uno, y en el apartado dos sustituyendo las referencias al Gobierno de Navarra por referencias al Gobierno del Estado, quien no sólo no ha respetado los derechos históricos de Navarra, sino que ha realizado un ataque directo a la autonomía e instituciones de Navarra en favor de su propia estrategia política. Y en el apartado tres se suprime el inciso final que hace referencia al llamamiento a

esa "gamazadilla" parlamentaria que decía el señor López Mazuelas.

El señor Catalán ha terminado su intervención planteándose el interrogante de quién o quiénes jugaban con las esencias de Navarra, entendiéndolo, evidentemente, que su grupo no sólo no juega con la esencia de Navarra, sino que se identifica con ella hasta el punto de que se considera que es Navarra, quizás no toda la Navarra, y quizás no toda la unión del pueblo de Navarra, pero sí la parte más importante de Navarra.

Pues bien, señor Catalán, le voy a dar contestación. Quienes juegan con las esencias del autogobierno de esta tierra son los que protagonizan los ataques al mismo, sea como autores, sea como cómplices o sea como encubridores, señor Catalán; quienes deciden proceder a la impugnación y quienes proclaman en sus impugnaciones afirmaciones tales como la siguiente: que la proclamación constitucional de los derechos históricos no es un título autónomo del que puedan deducirse específicas competencias. Dicho en la demanda última que formula el Gobierno del señor Aznar contra la Ley del Impuesto de Sociedades, o más adelante, cuando dice que el sistema de incentivar la creación de empresas, cuando tiene carácter limitado, es anti-constitucional por reconocer una zona con un instrumento económico que rompe la igualdad de condiciones del mercado. O quien más adelante dice que atenta al principio de solidaridad o que la medida no tiene otro significado ni alcance que pretender el establecimiento unilateral de un beneficio discriminatorio y perturbador del mercado nacional. Inconstitucionalmente insolidario. O quien termina diciendo que se trata de privilegios fiscales incompatibles con el bloque de la constitucionalidad; justificando toda la demanda ante el Tribunal Constitucional pidiéndole al mismo que defina con mayor exactitud el ámbito de la competencia normativa de la Comunidad Foral de Navarra en la materia en la que nos encontramos. Ese es quien cuestiona, evidentemente, el contenido de las esencias de nuestro autogobierno; pero en otro papel, indudablemente menor, no lo hacen peor aquellos que tratan de justificar y vender como logro ante la sociedad navarra que la impugnación, en este caso en vía contenciosa, es intrascendente para el régimen foral y que califican de recurso light y dicen recurso light porque el recurso duro hubiese sido plantearlo ante el Tribunal Constitucional. Señor del Burgo, 10 de abril de 1997.

Y más adelante dice que el Gobierno ha optado por una vía menos comprometida. Tenemos que estarles agradecidos a sus señorías de que encima que nos impugnan, lo hacen de una forma light, es decir, sin azúcar, sin vinagre, sin qué. O cuando más adelante dice que este recurso es una transacción, y

se transige cuando se llega a un acuerdo entre dos partes que tienen posturas distintas, la del Partido Popular, para impugnar ante el Tribunal Constitucional, y la de Unión del Pueblo Navarro para que no se llevase. La transacción es impugnar ante la jurisdicción contencioso administrativa. O cuando se dice que algo es algo, porque, en definitiva, tampoco solicitan la suspensión del decreto, cosa que puede hacerse o puede no hacerse, tanto en el Tribunal Constitucional como aquí. O cuando el señor Gurrea dice con una distinción muy tomista: no es un desconocimiento total y absoluto de nuestras competencias, sino un desconocimiento parcial. Lo importante es que desconocen las competencias total o parcialmente, porque lo trascendente es que las conociesen y sobre todo que las respetasen. Y luego matiza más, y esta distinción es jesuítica: están discutiendo el cuánto de las competencias, no las competencias totalmente. Las competencias cuando están avaladas por los derechos históricos y por el Tribunal Constitucional, señorías, no se discuten. Entonces, ahí es donde, efectivamente, se está jugando con la esencia.

Bien es cierto que esto puede tener su justificación. Hay a quienes no les gusta enfrentarse con los Gobiernos de Madrid por las razones que sean, en muchos casos por su dependencia jerárquica, o simplemente por el respeto que a un sector de nuestro pueblo le merece el Gobierno de Madrid, porque, en definitiva es el Gobierno de la nación y todos los demás deben estar subordinados a las decisiones que este Gobierno tome.

Aquí se ha intentado vender como un logro lo que es una impugnación, y lo que es una impugnación, que se haga ante el Tribunal Constitucional o se haga ante la Sala de lo Contencioso, lo que está cuestionando son las competencias de Navarra para regular las retribuciones de los funcionarios, ni más ni menos. Se impugne el Decreto Foral o se impugne la Ley de Presupuestos, el motivo es el mismo. El Estado entiende que Navarra no puede hacerlo y dice: tan no puede hacerlo que debe hacerlo de acuerdo con la Ley de Presupuestos. Debe hacer lo que yo digo, piensan en Madrid, mientras que en esta Cámara, por lo que se ve, todos estamos unánimemente de acuerdo en que el Parlamento lo puede hacer, lo debe hacer y, por tanto, tiene competencia, y no podemos asumir que por una u otra vía se desconozcan las competencias de Navarra.

Por eso, ha de repudiar, y repudiamos, este Parlamento, la actitud del Gobierno del Partido Popular en Madrid. Por eso, hemos de manifestar nuestra discrepancia, porque ha supuesto, una vez más, una vulneración de derechos históricos de Navarra. El próximo Pleno tendremos también ocasión de ponerlo de manifiesto en relación con otras materias.

Finalmente, señor Catalán, le voy a recordar unas palabras de un poeta americano Sandburg en un poema que titula: "Yo soy el Pueblo, la Chusma...". Y en uno de sus versos, en boca del pueblo dice: "Cuando yo, el Pueblo, aprenda a recordar; cuando yo, el Pueblo, aproveche las lecciones de ayer y no me olvide de quién me robó el año pasado o me tomó por tonto..., no habrá entonces en el mundo ningún orador que diga "el Pueblo" con un acento de burla en la voz o sonriendo despectivamente". Aunque este orador se llame Unión del Pueblo Navarro. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Alli. Decía anteriormente, y reitero para aquellos que no me hayan escuchado, que vamos a abrir a continuación un turno en el que los portavoces podrán manifestar su postura, brevemente, en relación con la enmienda in voce que ha sido presentada. Les rogaría a sus señorías que intervenga por un tiempo máximo de tres minutos para que un tema que ya ha sido debatido, concluya ya con una cierta rapidez. ¿Parlamentarios que deseen intervenir? Señor Catalán, tiene las palabra.*

SR. CATALAN HIGUERAS: *Señora Presidenta, muchas gracias. Simplemente quiero manifestar que no sé si es en el turno a favor. Yo me imagino que será en el turno en contra de la enmienda y no sé si tendría que intervenir en último lugar.*

SRA. PRESIDENTA: *Es un turno de fijación de posturas y no he establecido ni turno a favor ni en contra. Entonces, su grupo es el mayoritario y es el motivo por el que le he dado el primero la palabra.*

SR. CATALAN HIGUERAS: *Muy bien, muchas gracias, señora Presidenta. Simplemente, quiero recordar que a lo largo del debate se han hecho una serie de imputaciones a Unión del Pueblo Navarro, que a nuestro grupo le gustaría, al menos, contestar en la medida de lo posible.*

En primer lugar, el portavoz de Eusko Alkartasuna ha manifestado la incongruencia o la falta de convicción del Gobierno a la hora de defender los intereses de Navarra. Simplemente, quiero recordarle al portavoz de Eusko Alkartasuna que en el Gobierno del País Vasco también se encuentra presente su partido, y parece ser que tampoco han sido lo suficientemente convincentes a la hora de convencer al Gobierno de la Nación para que no presente un recurso de inconstitucionalidad. Por otro lado, también parece darse cuenta, por fin, el portavoz de Eusko Alkartasuna de que votar a Unión del Pueblo Navarro es votar útilmente.

Al señor Alli, quiero comentarle también que parece ser que su relación con el señor Aznar parece que es una relación primero de amor y después de odio, porque así se ha podido comprobar a lo largo de los últimos años. Las referencias que

incluso ha manifestado, y que tantas cosas ha dicho para Unión del Pueblo Navarro, incluidas en las últimas referencias a un poeta inglés, simplemente recordarle que cada uno debe aplicarse el cuento de lo que ha venido diciendo en esta Cámara Foral, e incluso podríamos recordar intervenciones como la del pasado martes día 3, del Presidente del Gobierno en la Comisión de Régimen Foral, sobre la justificación o de la opinión que le merecía este posible recurso al señor Alli.

Finalmente, quiero manifestar al Partido Socialista que la intervención que hoy ha tenido en esta Cámara, dudamos que la hubiese mantenido si el partido que hubiese estado sustentando al Gobierno de Madrid hubiese sido el Partido Socialista.

Refiriéndonos a la enmienda in voce que se ha presentado, queremos manifestar, simplemente, que nuestro grupo lo que buscaba era el consenso de todos los grupos parlamentarios presentes en esta Cámara. No buscábamos la vía de la exclusión. En esta misma moción hay una serie de cuestiones y de valoraciones políticas que pensamos que no abordan en absoluto el fondo de la cuestión. Pensábamos que era muchísimo mejor ir a una enmienda de consenso en la que todos los grupos, independientemente de su significado, de sus colaboraciones y sus pactos de colaboración con los diferentes partidos, pudiesen asumir, y nosotros les dejamos a los grupos de la Cámara que aprueben esta moción, porque esperamos que el Gobierno de Navarra pueda aportar los argumentos jurídicos suficientes que permitan defender los derechos de Navarra en el Tribunal de Justicia.

Por último, quiero manifestar que el tiempo, y no el debate de hoy, será quien dará y quitará razones del comportamiento que hemos mantenido aquí los diferentes grupos parlamentarios, y habrá que ver qué suerte sufre el recurso que se ha planteado. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Catalán. A continuación, tiene la palabra el señor López Mazuelas.*

SR. LOPEZ MAZUELAS: *Brevísimamente, atendiendo a las indicaciones de la señora Presidenta en este debate, intervengo, si le parece, desde el escaño para fijar la definitiva posición de nuestro grupo, que, como se puede deducir por la presentación del texto firmado también por nosotros, va a ser favorable.*

En primer lugar, nuestro grupo no tenía ni tiene ninguna duda de que estamos ante una materia nuclear en la defensa de nuestro régimen foral, y que ante ella, es conocida y hay que reconocer, por tanto, la posición política de los grupos parlamentarios de esta Cámara, de todo los grupos, incluido el propio Gobierno, duda que no tiene nuestro grupo parlamentario.

Hemos querido hacer constar, por tanto, que en el segundo párrafo se hacían unas afirmaciones a nuestro juicio injustas, porque definían la actitud del Gobierno de Navarra en términos erróneos. Se decía que se quería repudiar su actitud porque no había defendido los derechos. Nuestro grupo parlamentario cree que, efectivamente, el Gobierno de Navarra sí ha tratado de defender los derechos, porque forma parte de su ideal político y forma parte de su obligación, como consta en nuestro marco normativo. Otra cosa es, y esa es la crítica política que sigue haciendo hoy nuestro grupo parlamentario, los resultados que en esa defensa haya tenido el Gobierno de Unión del Pueblo Navarro. Y esa defensa, estoy absolutamente convencido de que la ha hecho con tenacidad, por eso era injusta la afirmación de que lo ha hecho con convicción. Lo que ocurre es que quizás, el mayor disgusto en este momento en esta Cámara, y en su momento al no tener resultados positivos, haya sido para la propia formación política que respalda directamente con sus votos, como grupo parlamentario, al Gobierno, por ser ésta, como digo, una de las materias claves dentro de su ideal político, no solamente compartida con el resto de grupos parlamentarios, sino una de las banderas que con más dignidad ha representado a lo largo del tiempo.

La irresponsabilidad, por tanto, es del Gobierno de la Nación. Y puede estar seguro el señor Catalán de que nuestro grupo parlamentario no hubiera hecho esto, efectivamente, si hubiera estado gobernando en estos momentos un gobierno socialista. Estamos absolutamente convencidos de que no hubiera tenido lugar la posibilidad de hacerlo, ya que nuestro gobierno, después de una sentencia sobre esta materia donde deja despejadas todo tipo de dudas, no hubiera cometido la irresponsabilidad política de, por querer reparar su maltrecha imagen, fruto de su estrategia política, ejemplarizar con Navarra de forma injusta, errática, en términos políticos y en términos jurídicos, como es la consecuencia inevitable que se deduce del recurso interpuesto por el Gobierno del señor Aznar.

Estoy convencido de que su propio grupo parlamentario y su Gobierno es, precisamente, quien puede ser objeto de estas legítimas críticas políticas, por mi parte, al decirle que eso es precisamente lo que a usted le impide votar favorablemente a esta moción, quien disgustado por el comportamiento del Gobierno de la Nación, quien no habiendo obtenido unos resultados que fueron anunciados, como dice el señor Alli, en precampaña electoral, sin embargo, ha tenido un comportamiento de todos conocido.

Pero lo importante es que, sobre todo después de los rifirrafes que nosotros no compartimos, en esta materia donde hay que reconocer a todos los grupos parlamentarios las posiciones que tienen en

la defensa nuclear del régimen foral de Navarra, aunque se ha tratado de hacer una desviación de la materia, afortunadamente ha sido reconducida a propuesta de nuestro grupo parlamentario, que va a ser coherente en su comportamiento.

Y hemos dicho y seguimos diciendo que conocemos, también del propio Gobierno y también de la voluntad de todos los grupos de esta Cámara, que no van a verse afectados los trabajadores de la función pública de Navarra. Eso, sobre todo, es lo más importante que hoy nos trae a esta Cámara.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor López Mazuelas. Señor Taberna, tiene la palabra.*

SR. TABERNA MONZON: *Gracias, señora Presidenta. Aunque voy a ser breve, prefiero intervenir como dice el Reglamento, desde la tribuna y no desde el escaño, por hábito. Fundamentalmente, quiero saludar en primer lugar el esfuerzo del grupo parlamentario del CDN, que ha sabido, por lo menos, adaptar y flexibilizar; y conjuntamente también la postura del grupo parlamentario del Partido Socialista de Navarra, que han sabido unir una moción y posicionarse positivamente sobre la importancia, como se ha manifestado aquí, del rechazo a la actitud del partido Popular en Madrid.*

Yo creo que sobre estas cuestiones hay que intentar buscar la unanimidad. Estamos hablando de aspectos institucionales, del sistema del autogobierno, y no creo que sean cuestiones de vendetas políticas. En ese sentido, y en este momento, haría un llamamiento al Grupo Parlamentario de UPN para que votara, por lo menos, algunos de los puntos que se reflejan en la moción, porque yo creo que esta cuestión es importante. No estamos hablando, y todos los hemos reconocido, de una mera subida de los funcionarios o no. Aunque, por otra parte, hay que reconocer que lo que no podemos manifestar es que al margen de lo que digan los tribunales van a seguir los funcionarios disfrutando de esta subida. Vamos a ser serios, en otras cuestiones también. Yo creo que hay que llamar al orden, que lo que digan los tribunales es algo que debemos acatarlo los partidos democráticos en todas las cuestiones. Con lo cual, si el asunto está en el tribunal, cuando la sentencia llegue a ser firme, debe ser de obligado cumplimiento.

Fundamentalmente quiero resaltar la necesidad de obtener la unanimidad, y en ese sentido pido una reconsideración a la posición del Grupo Parlamentario de UPN, porque mal empezamos si en una cuestión como esta, en la que parece ser que hay unanimidad, utilizamos intereses partidarios o intereses de medallas o de haber quién da más el pecho por la cuestión foral.

Próximamente vamos a tener dos leyes importantes para Navarra, como es la renegociación del Convenio Económico y también del cupo, y, desde

luego, creemos que desde la parte navarra tenemos que llevar la máxima uniformidad en los criterios y la máxima defensa del sistema privativo y del sistema de Navarra. En este sentido van los partidos con vocación y con vínculos estatales, como es el caso del portavoz que está interviniendo, que cree que la posición de Navarra también debemos hacerla comprender en el ámbito estatal, en el ámbito de Madrid, que muchas veces es incomprendida.

Y, sin más, quiero reclamar la unanimidad, y no entendería en modo alguno el voto contrario, el voto negativo de alguna de las partes de la moción que presentan el CDN, el Partido Socialista y nuestro grupo parlamentario.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Taberna. Por Eusko Alkartasuna, tiene la palabra el señor Ciáurriz.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señora Presidenta. También voy a ser muy breve, pero prefiero intervenir desde la tribuna. Nosotros vamos a votar favorablemente la moción alternativa que se ha planteado en este Pleno, firmada por el CDN, Izquierda Unida y el Partido Socialista, porque entendemos que menos da una piedra. La verdad es que realmente estamos de acuerdo con el contenido de la moción, aunque nos parece que es coja y que faltan elementos fundamentales que se incluían en la moción del CDN. La falta esencial, lógicamente, es a la referencia a la actitud del Gobierno de Navarra, que nosotros hemos considerado y tratado de defender con anterioridad, que ha sido en este tema, además de ineficaz, que eso es obvio, confusa y desconcertante como corresponde además, lógicamente, a una colaboración más o menos directa o indirecta por la propia redacción del artículo 6 de la Ley Presupuestaria de Navarra.*

En definitiva, por parte de UPN, parece que tampoco le gusta, o no sé hasta qué punto le va a gustar, decir al Partido Popular y al Gobierno central lo que creo que hay que decirle. La defensa de la exclusión del Gobierno de Navarra la ha hecho el Partido Socialista con grandes argumentos. Parece que la actitud en este momento del Partido Socialista es atizarle al PP, porque eso parece evidente, pero al Gobierno de Navarra y a UPN no hay que tocarlas, hay que dejarlos como están. Por tanto, esos argumentos han podido servir para excluir la reprobación que debía haber hecho esta Cámara, a nuestro juicio, de la actitud del Gobierno de Navarra, en este caso.

Para terminar, quiero señalarle al señor Catalán que –ya le contesté también al Presidente del Gobierno en la Comisión del otro día–, cuando faltan argumentos, las referencias que se suelen hacer a Eusko Alkartasuna suelen ser dos, es decir, el Gobierno Vasco y el número de Parlamentarios que

tenemos en esta Cámara. Creo que son dos temas recurrentes que en sí mismos son absolutamente infundados.

En el Gobierno Vasco, sabe el señor Catalán, que tenemos una representación minoritaria y sabe otra cosa o debe saber, que la situación de los derechos históricos en este tema en concreto, respecto del Estatuto de Guernica pueden ser distintos a los que tiene Navarra. Por tanto, cuando ustedes tratan de hacer distinciones efectivas en ese tema, en este caso en concreto puede ser así, pero es que además hay una razón muy sencilla y muy clara: Eusko Alkartasuna, desde luego, no apoya al Partido Popular, y nada le debe el Partido Popular a Eusko Alkartasuna en Madrid, absolutamente nada. Está en la oposición y, por tanto, parece lógico que a nosotros, por lo menos, en esa representación minoritaria que tengamos, nos hagan menos caso que a ustedes, que al final están apoyándoles allá y que están prestándoles sus votos todos los días.

Por tanto, me da la impresión de que en este tema tampoco tienen razón. Y, desde luego, que votar a UPN puede ser útil. Evidentemente, es útil para algunos, de eso no hay duda. En este momento, es útil para quienes quieren mantener una Navarra sumisa a los dictados del Partido Popular y una Navarra adormilada en su propio enjambre de manifestaciones muy grandilocuentes, pero que encierran en el fondo un interés negativo en tratar de reivindicar frente a quien tenemos que reivindicar. Hasta ahora los ataques al régimen foral no han venido de otros gobiernos que no sean del Gobierno de Madrid, y, por tanto, ese tipo de lucraciones que se suelen hacer, muchas veces suelen ser contrarias a lo que se pretende. Si algo tiene que agradecer Navarra en este momento tanto a la Generalitat catalana como al Gobierno Vasco es que han ido por delante en la reivindicación autonómica, y nosotros hemos ido por detrás, tratando de apuntarnos a lo que ellos han conseguido, salvo alguna cuestión puramente anecdótica. Por tanto, decir que desde Navarra parece que hay otros ataques distintos que no provengan del Gobierno central, tanto en la época del Partido Socialista como en esta, como en épocas anteriores –y no queremos remontarnos muy lejos en la historia– es absolutamente falso.

Por tanto, nosotros vamos a apoyar esta enmienda alternativa, pero creemos, y en ese sentido queremos que quede constancia, que falta una referencia a la actitud del Gobierno de Navarra, que, evidentemente, ha sido ineficaz, confusa y desorientadora.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Ciáurriz. Vamos a proceder a la votación. Señor Allí, interpreto que no acepta la votación de la enmienda presentada por Unión del Pueblo Navarro.*

SR. ALLI ARANGUREN: *De acuerdo, señora Presidenta.*

SRA. PRESIDENTA: *La votación se acepta, pero me ha parecido entenderle que sea por puntos. Entonces, votamos el punto uno de la moción, que es la del texto original. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *32 votos a favor, 17 en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, aprobado el apartado uno de la moción. Votamos a continuación el apartado dos que sería el incluido en la enmienda in voce, dado que Convergencia acepta su tramitación. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *32 votos a favor, 17 en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, aprobado el apartado dos. Y votamos a continuación el tercero y último apartado. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *27 votos a favor, 22 en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda aprobado el tercer apartado también de esta resolución. Por tanto, quedan aprobados estos tres apartados de la moción inicialmente presentada por Convergencia de Demócratas de Navarra, con los apartados dos y tres de la enmienda in voce tramitada hoy aquí.*

Debate y votación de la moción presentada por el señor Sánchez Turrillas (SPN), por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de espacios naturales y hábitats.

SRA. PRESIDENTA: *Pasamos al cuarto punto del orden del día, que es el debate y votación de la moción presentada por el ilustrísimo señor don José Javier Sánchez Turrillas, del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de espacios naturales y hábitats. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 193.3 del Reglamento, los grupos Convergencia de Demócratas de Navarra y Unión del Pueblo Navarro han presentado sendas enmiendas a la moción del señor Sánchez Turrillas, la primera de ellas de sustitución y la segunda de modificación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento, a continuación tiene la palabra el señor Sánchez Turrillas para la defensa de su moción por un tiempo de quince minutos.*

SR. SANCHEZ TURRILLAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. Voy a aprovechar el turno, voy a ser mucho más breve y voy a hacer referencia a las enmiendas y mociones alternativas que han presen-*

tado otros grupos, para no intervenir y hacer largo el debate.

Voy a empezar por temas recientes y de mucha actualidad, como es el que se celebre hoy en Bértiz una reunión de expertos en temas de recuperación de especies de flora y de la fauna amenazada, que, además, han elegido Navarra porque han mencionado expresamente su buen hacer en materias medioambientales y concretamente en conservación de especies. Yo creo que es un tema que nos debe satisfacer a todos, el que se reconozca que la legislación que Navarra dispone en materias medioambientales, una legislación de nivel europeo. Y eso es gracias a esta Cámara y a los trabajos que se han realizado en la misma.

El Secretario de Estado, que está hoy presente en Pamplona tratando el tema de la biodiversidad, ha mencionado que España es el país que tiene mayor biodiversidad de todos los europeos y que, concretamente, Navarra, por sus características geográficas y climáticas, también de todos ustedes conocidas, alberga una biodiversidad que tiene mucha calidad. Enlazando, por tanto, un poco lo que viene a ser la actualidad, precisamente hoy es el Día Mundial del Medio Ambiente, y yo creo que esta enmienda puede ser una contribución de la Cámara a la celebración del mencionado día.

No voy a hacer referencia a la literalidad de la moción, porque yo creo que todos ustedes se la han leído y, además, es bastante larga. Simplemente de lo que se trata es de definir un modelo territorial que sirva de referencia y que sea orientativo a medio y a largo plazo a la hora de determinar los espacios naturales, unos existentes y otros que pueden ser susceptibles para declarar, e incorporarlo todo esto en el sentido no sólo de lo que refleja la Ley de Espacios Naturales, sino recogiendo algunas zonas definidas por las normativas europeas, como pueden ser las zonas de especial protección de aves, para la conservación de las hábitats, de la fauna y de la flora, y de alguna otra a la que también hace referencia nuestra propia legislación foral.

Quiero indicar también que, con respecto a las mociones que se han presentado, nuestro grupo admite las dos presentadas por Unión del Pueblo Navarro y las incorpora en la defensa de la moción. Ya las defenderá la portavoz de su grupo, pero vienen a hacer referencia a que se incorpore en el plan de espacios naturales, que se propone para su aprobación, una cuantificación económica, que se amplíe la participación no sólo a la audiencia a las entidades locales, y que se disponga de un plazo de seis meses más que en principio se hacía referencia en la moción presentada.

Con respecto a la enmienda de sustitución que presenta el CDN, la verdad es que es prácticamente

una copia literal de la que presentamos nosotros, modificando dos o tres palabras. Yo no sé si realmente tiene trasfondo o no. Le pediría al señor Larráyoz –creo que va a intervenir él– que la retirara. Lo digo porque aquí no es cuestión, yo por lo menos así lo he intentado plantear, de protagonismo, sino simplemente de intentar, ya que estamos todos de acuerdo, hoy día del medio ambiente, sacar adelante este plan, que sí que luego puede encajar en lo que ya estamos viendo que nos va a venir de Europa, en la que se está poniendo en marcha la red CONET, que es una red a la que en realidad nos vamos a tener que adaptar todos, y no sólo vamos a seleccionar áreas, sino que las vamos a tener que interrelacionar. Esto está en marcha y yo entiendo que nosotros no nos podemos quedar atrás y que tenemos que tener unas perspectivas de planificación clara para actuar y determinar ya cuáles son aquellos espacios que representan lo más singular de nuestra naturaleza.

También he de señalar que puede ser un buen momento porque las medidas que está tomando el Partido Popular en el Estado con respecto al suelo sí que pueden tener cierta repercusión lateral en los temas medioambientales, en cuanto a que todo suelo que no sea declarado espacio natural será o puede ser urbanizable. Creo que es un buen momento para afrontar estos temas y decidir realmente qué es lo que en nuestra Comunidad merece la pena porque representa lo mejor que tenemos en el medio natural. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Sánchez Turrillas. A continuación, podrán defender sus enmiendas los portavoces designados para esta materia de Convergencia de Demócratas de Navarra y de UPN. Señor Larráyoz, tiene la palabra.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Señora Presidenta, señorías. La posición manifestada por Convergencia de Demócratas de Navarra respecto de la moción presentada por el señor Sánchez Turrillas, portavoz en esta ocasión del Partido Socialista de Navarra, como fácilmente se puede deducir de su simple lectura, es de coincidir totalmente en el fondo, y, de hecho, expresamente se dice que se está de acuerdo en la fundamentación y en la exposición. En consecuencia, que quede esto claro desde el principio, estamos totalmente de acuerdo con lo pretendido.*

El desacuerdo por parte de Convergencia se produce en cuanto a la circunstancia de que la moción presentada da el mismo tratamiento a espacios naturales ya declarados, es decir, de obligado cumplimiento, y a aquéllos que se declaren en lo sucesivo, es decir, inexistentes en la actualidad. En todo caso, aun a riesgo de ser repetitivo, quiero exponer de manera unívoca y clara el criterio de Convergencia de llegar a que se produzca una catalogación o una planificación de los espacios

naturales existentes en Navarra, tanto de los ya declarados como de los que se vayan declarando en lo sucesivo.

Esta catalogación es una necesidad, la primera y más evidente, de aplicar los puros criterios de protección y de promoción del medio natural, y, otra muy importante también, para que sirva de advertencia para la realización de actitudes y de actividades humanas de fomento, que normalmente suponen una perturbación y, en muchos casos, un perjuicio para el medio natural. Que se produzca esta advertencia a la luz del contenido del plan para que se conozca antes de realizar estas actividades puramente de fomento, sabiendo, por supuesto, que es perfectamente posible hoy día realizar estas actividades de la acción humana de forma totalmente respetuosa con el medio natural.

Manifiesto, igualmente, que la moción del señor Sánchez Turrillas tiene un atractivo, en cuanto que supone un planteamiento único para todos los espacios naturales, si bien creo que difícilmente se va a llevar a la práctica. Esta dificultad la percibo, además de la ambigüedad habitual que el Gobierno actual manifiesta respecto del medio ambiente, en que para su cumplimiento deberá acometer un elevado número de actuaciones que pueden producir una posición contraria, de forma generalizada, de las personas y entidades interesadas. Entendemos que es mejor ir poco a poco y encontrar posiciones favorables de estos interesados. No vaya a ser que por correr en la confección del plan se creen obstáculos de manera fuerte, de manera que a lo mejor podría impedir llegar al fondo.

Proponemos también, en nuestra moción alternativa, un mayor respeto a la iniciativa de las entidades y que se respeten los procedimientos elaborados e incorporados a las leyes forales y aprobados por el Parlamento. Evidentemente, parece un poco contradictorio que Convergencia, que en este momento coincide que está en la oposición, presente una moción que es más dulce o más favorable para la acción de gobierno que la presentada por el Partido Socialista. Bueno, lo que ocurre es que entendemos, como les he dicho anteriormente, que es mejor conseguir un sentimiento, una actitud de los interesados a favor del medio ambiente, antes que crear lo que se podría decir dificultades a la acción de gobierno. Entendemos que es mejor una posición social favorable, que causar, como les digo, dificultades.

Esta es una conducta que entendemos responsable. Es justamente, en esta misma materia, lo radicalmente opuesto a lo que se ha producido por Unión del Pueblo Navarro y, concretamente, en cuanto a la actitud que tuvo de la tramitación del proceso parlamentario relativo a la aprobación de la Ley de espacios naturales, exactamente igual a la que sucedió con la ley aprobatoria del parque

natural de Urbasa y Andía, que lo único que hizo fue mantener, en algunos casos, apoyos puntuales, apoyos cicateros, en una defensa única y exclusiva de un planteamiento partidista en detrimento del interés general, que en esta materia hace conveniente el mayor número de votos favorables.

Nuestra moción, que, si ustedes me lo permiten, ya la definiendo de forma breve, lo único que pretendía y en lo único que se diferenciaba de la otra era en establecer dos ritmos diferentes para la elaboración del catálogo o del plan que comprenda, por supuesto, todos los espacios naturales. La catalogación de los ya declarados es una actividad totalmente fácil, totalmente cómoda, basta con recopilarlos.

Respecto de los de próxima declaración, entendemos que es más conveniente y más necesario ir haciendo un trabajo paulatino, gradual, dar protagonismo a los interesados, obtener, en definitiva, una participación favorable de ayuntamientos, llevar a la práctica el principio de autonomía, de libre iniciativa de todas las entidades locales, no solamente de los ayuntamientos y concejos, sino de colectivos de todo tipo. Entendemos que de esta manera hay más posibilidades de llegar al final con éxito, dar tratamiento distinto a situaciones que son desiguales, establecer unos medios adecuados para llegar al fin que, por supuesto, coincidimos con la moción, insisto por tercera o cuarta vez, ya presentada.

Si ustedes han tenido la amabilidad de leer la moción presentada por Convergencia de Demócratas de Navarra, verán que se repite y se le da gran interés a que queden referenciados los espacios naturales en un mapa, una cuestión totalmente pura y simple, y se enfatiza en la moción, en un mapa que ya existe en parte, que es este mapa que ustedes, sin duda, conocerán, que es pura divulgación, pero que es uno de los mejores medios que existen para conocer, concretamente en este caso, la naturaleza. Es muy utilizado por las personas porque es muy fácil y cómodo, y fue realizado, o al menos publicado, por el Gobierno anterior. Quizás por eso este mapa, que desde mi punto de vista es muy moderno, da una imagen real y actual de Navarra. No figura en la exposición que hay en estos momentos sobre los bosques en Navarra. Yo creo que es el único documento relacionado con los bosques que no figura en la exposición. Probablemente será por la fecha de publicación. Me permito hacer la sugerencia, que no será aceptada viviendo de Convergencia de Demócratas de Navarra, de que se incluya dentro de esa exposición, porque, al fin y al cabo, es una exposición ambulante que va a ir por las numerosas casas de navarros que existen fuera de esta Comunidad, para que vayan conociendo el estado de la Comunidad Foral en muchos aspectos, también en el de los espacios naturales,

que, probablemente, ha cambiado desde el momento en que ellos se fueron.

Estamos convencidos de la rentabilidad social del plan del que estamos hablando, del catálogo del que estamos hablando, en gran parte, además de la fundamental función, por supuesto, de servir como protección y referente para todas y cada una de las actividades y de las grandes obras humanas que hay que realizar y que tienen relación con el medio natural, insisto, la rentabilidad social, es decir, la ideal inversión del gasto en la mejora de la sociedad, puede deducirse pura y simplemente a través de medios tan simples y tan elementales como la actualización, que ya no se trataría de hacer nuevos mapas, sino de la actualización de los mapas existentes, con base en los cuales muchos navarros y navarras van a conocer mejor la realidad de su pueblo, de su comarca, y van a poder participar en los futuros diseños de estos territorios.

El mapa, por otra parte, es un medio para enriquecer la habitual frialdad del puro tecnocratismo que contienen los planes, y les da el toque humanista que supone percibir de forma visual la realidad del propio territorio donde estás viviendo y de contemplar fácilmente los medios naturales.

Termino inmediatamente. Vuelvo a decir que estamos de acuerdo en el fondo de la cuestión, pero vamos a abstenernos en la moción presentada por el Partido Socialista de Navarra. Entendemos que de esta manera tendremos mayor libertad para poder intervenir en el futuro debate en relación con el plan preconizado y necesario, que pretendemos que sea completo, porque ésa es nuestra duda, que sea claro y didáctico. En todo caso, también quiero decir que nos causa verdadero escepticismo el planteamiento que ha hecho Unión del Pueblo Navarro, que de no apoyar clara y rotundamente esa ley tan esencial que está alabada, dicho sea de paso, en otros foros diferentes al de Navarra, de no haber apoyado claramente la Ley de espacios naturales, es decir, de no creer en la bondad y en la conveniencia de la declaración de nuevos espacios naturales, pasa a impulsar la moción planteada, que supone contemplar los existentes y los posibles. El tiempo dirá si existe o no verdadero apoyo por parte de Unión del Pueblo Navarro, si existe o no un apoyo al impulso que hay que dar, indudablemente, a la Ley de espacios naturales. En consecuencia, nosotros nos vamos a abstener respecto de la moción presentada por el Partido Socialista de Navarra.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Larráyoz. Señora Iturriagagoitia, tiene la palabra.*

SRA. ITURRIAGAGOITIA RIPOLL: *Muchas gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, voy a defender conjuntamente tanto la moción como las*

enmiendas presentadas a la misma. Unión del Pueblo Navarro se congratula de mociones como la presentada en el día de hoy, ya que, además de permitirle coincidir con el mocionante, le dan pie a explicar a la opinión pública iniciativas que, si bien no han salido todavía a la luz, se han venido y se siguen trabajando en el Departamento de Medio Ambiente.

El tema que nos ocupa es complejo, no es un hecho aislado, sino que viene concatenado con otros planes, como es el plan forestal, que será debatido más a corto plazo. Como sus señorías han podido observar, nuestro grupo ha presentado tres enmiendas, que vienen a matizar la original e incidir en aspectos que se consideran interesantes. Me van a permitir que defienda la moción considerando incorporadas nuestras aportaciones, con el objeto de ser más breve y de seguir teniendo voz.

Desde nuestro punto de vista, es importante reseñar el talante de la moción, de la que puede destacarse el contenido de previsión y planificación para permitir a este y a otros gobiernos asignar recursos escasos de la forma más eficiente, sin imponer, señor Larráyo, soluciones que la gestión diaria pueda a medio plazo desaconsejar, sin desdeñar posibles futuros fondos de la Comunidad Europea por la excesiva celeridad en la clasificación.

Por otra parte, también es de reseñar la participación para garantizar su proyección plurianual y su interiorización. Se solicita la implicación de todas aquellas entidades locales interesadas, de la Comisión Foral de Régimen Foral y del Consejo Navarro de Medio Ambiente. Creo que, a lo mejor, el señor Larráyo, no ha tenido la amabilidad de leer en profundidad la moción presentada por el Partido Socialista, puesto que el sentimiento, actitud favorable e interiorización que usted defendía está más que plasmado en esta moción.

También es de reseñar en esta moción modifica la cuantificación para servir de herramienta de gestión, priorización y decisión de los agentes implicados presentes y futuros. Por otro lado, el señalamiento de un plazo razonable que permita el análisis pausado, profundo, práctico y comprometido, señor Larráyo, comprometido, que lo menos que tenemos que tener es el beneficio de la duda, con vistas a su implantación en los Presupuestos del año 98.

Respecto de la enmienda presentada por Convergencia de Demócratas de Navarra, he de indicar que nuestro grupo no va a apoyarla, ya que, si bien es otra forma de abordar el problema, no nos parece la más adecuada. Y no puedo menos que añadir que lamento el sentido y la plasmación de la crispación del señor Larráyo, en toda esta presentación. Me ha encantado oír adjetivos como ciccate-

ro o partidista, y también le recomendaría al señor Larráyo, que con bastante cinismo habla de que a lo mejor no hemos tenido la amabilidad de leer la enmienda, que leyera en concreto la página número 3 y el principio de la 4 del Boletín en el que está publicada esta moción y habla: *elabore un plan o un mapa. A lo mejor es que usted tampoco lee tan bien las cosas. Nada más que aportar. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Iturriagoitia. Pueden intervenir a continuación los grupos parlamentarios que no han presentado enmiendas. En el turno a favor, ¿Parlamentarios que desea intervenir? Señor Landa, tiene la palabra.

SR. LANDA MARCO: Señora Presidenta, señorías, buenos días. Casi pensaba que me había equivocado de turno de intervención, señora Iturriagoitia, por la defensa encendida que le he visto hacer de la moción del señor Sánchez Turillas. La moción solicita que se elabore un plan de espacios naturales y hábitats de Navarra, donde se relacionen tanto los espacios ya reconocidos como los potencialmente reconocibles en un futuro. Lo que ocurre es, y lo digo con todo el afecto, que lo que viene a aportar la moción es relativamente poco. Hay que ser consciente de que esto, además, no lo digo tanto en detrimento de la moción, ni mucho menos, sino en mérito de la Ley de espacios naturales, en la que tanto el señor Sánchez Turillas como quien les habla trabajamos intensamente y, con otros grupos de la Cámara, la votamos favorablemente.

Las reservas integrales son las que son y es francamente difícil, por no decir imposible, que encontremos un espacio que reúna las condiciones de ser convertido en un futuro en reserva integral, porque ya estaría hecho. Por lo tanto, es de difícil aplicación lo que se refiere a ese espacio en concreto en la moción. En el de las reservas naturales es un poquito menos difícil. Alguna pudiera tal vez haber, y creo que lo hemos comentado usted y yo, en un territorio muy concreto y que en estos momentos acaba de gestionarse un plan de ordenación de recursos.

A partir de ahí, el tema de los enclaves ya está recogido en la propia Ley de espacios naturales, donde en la Disposición Adicional cuarta le dábamos al Gobierno un plazo de tres años para completar y terminar el catálogo de enclaves naturales. Ahora lo que estamos haciendo con la enmienda de UPN que se va a asumir por el proponente, es recortar el plazo máximo que tenía en seis meses, porque ha pasado un año ya, y se le da otro año y medio para que proceda a completar el catálogo de enclaves naturales.

En el tema de los parques naturales, le digo lo mismo que en el de las reservas integrales. Noso-

tros hicimos el esfuerzo de repasar todos los espacios que se nos ocurrían para introducirlos como parques naturales en esa Ley de espacios naturales, y ahí están. No vemos que pueda haber más espacios susceptibles de ser incorporados como parques naturales. Por lo tanto, ahí la moción tampoco aportaría ningún aspecto novedoso.

Donde sí tiene sentido es en lo relativo al resto de espacios que hay que proteger: monumentos naturales, áreas naturales recreativas, paisajes protegidos, áreas de protección de la fauna silvestre. La propia Ley de espacios naturales, en el artículo 4, señala que esta serie de espacios se pueden reconocer y los pueden plantear los propios ayuntamientos a través, incluso, del planeamiento urbanístico. Por lo tanto, la referencia que se haga al Gobierno será también de referencia, pero a expensas de lo que los propios ayuntamientos puedan hacer. En cuanto a que todo esto se haga siempre en colaboración con los ayuntamientos, etcétera, eso es lo que dice la propia Ley de espacios naturales cuando habla de que se complete, por ejemplo, la relación de enclaves naturales y dice siempre será en relación con los ayuntamientos, etcétera. Por tanto, en eso no me detengo.

Yo creo que la referencia que hace el punto 2 de la moción al régimen de protección es un error semántico. El régimen de protección es el que ya está señalado en el artículo 5, en cuanto a lo que es el régimen de protección general, y en los artículos 10, 11 y 12, que hablan del régimen de protección específico, y lo que ahí se quiere decir no es régimen, sino clasificación del espacio, la clasificación de si es reserva, enclave, monumento, paisaje. Eso es lo que entiendo, porque el régimen de protección, como le digo, está ya recogido en la Ley de espacios naturales y será el que se señala en todos esos artículos.

No obstante, como decía, entendemos que la moción tiene aspectos positivos. En lo que tiene de esos aspectos positivos la vamos a votar favorablemente, por eso intervengo en el turno a favor. Y la duda que me surgía era si me había pasado algo por alto, por la defensa encendida que hacía la señora Iturriagoitia, porque, como es conocido, el grupo de Unión del Pueblo Navarro no fue entusiasta en la defensa de la Ley de espacios naturales. Como no fue entusiasta, y esta moción viene a recoger prácticamente el espíritu de esa Ley de espacios naturales y a avanzar un poquito en lo que es sistematizar un plan donde se recojan todos los espacios que ya están y los que pudiéramos encontrar potencialmente también para proteger, pues pensaba que tal vez había habido algo que no había visto.

Tampoco entiendo la abstención de Convergencia, qué quiere que le diga. Ustedes plantean una propuesta de resolución alternativa que no difiere

sustancialmente de lo que plantea la moción. Tampoco veo ningún tipo de contradicción que les lleve a hacer un planteamiento de abstención con respecto a la moción. Se puede matizar, se puede señalar este o aquel otro aspecto, pero siendo como fueron, junto con nuestro grupo, defensores de la Ley de espacios naturales y, como digo, esta moción simplemente es un complemento de esa ley, pues la verdad es que no acabo de entender esa abstención. Yo vería un voto favorable en lo que tiene de positivo, que es, sobre todo, en las figuras menores en cuanto a protección de paisajes, monumentos, etcétera.

Por todo esto, nuestro grupo votará favorablemente. Y, una vez más, nos alegramos de que la Ley de espacios naturales, que en su momento no tuvo la unanimidad de toda la Cámara, parece que en estos momentos empieza a contar con la unanimidad de la Cámara. Enhorabuena a toda la Cámara.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Landa. Señor Araiz, tiene la palabra.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señora Presidenta. Decía el portavoz del Partido Socialista que hoy, coincidiendo con el Día Internacional del Medio Ambiente, era una buena ocasión para que el Parlamento, con la aprobación de esta moción y, en definitiva, de que se instara la redacción de este plan, aportara su pequeño grano de arena.*

Desgraciadamente, en el Diario de prensa hemos tenido también la oportunidad de conocer que, con ocasión de este mismo Día Internacional del Medio Ambiente, la Asociación Ecologista de Defensa de la Naturaleza, Aedenat, ha concedido un honorífico premio, nada honorable, por supuesto, pero honorífico como tal, al Presidente de la Diputación, que se ha marchado, seguramente porque tenía asuntos más importantes que escuchar lo que se estaba tratando, pero le ha concedido el premio Caballo de Atila. A la Ministra de Medio Ambiente, a la señora Tocino, le ha concedido el premio, que debe ser todavía más honorífico, Atila. Por lo tanto, yo creo que, teniendo en cuenta el valor simbólico de estos premios, quién los concede, nuestra Comunidad no puede estar hoy precisamente encantada de que a su Presidente le hayan concedido este premio Caballo de Atila, como yo creo que no puede estar tampoco encantada de este mismo Día del Medio Ambiente, que yo creo que habría que reivindicar, como se reivindica a título de eslogan, que queremos todo el ambiente, que no queremos sólo el medio ambiente, que lo queremos todo y lo queremos conservado de la mejor manera.

Nosotros creemos que hay un cierto oportunismo político a la hora de plantear esta moción, porque, evidentemente, cuando se debatió la Ley de espacios naturales, de 17 de julio de 1996, y se

debatíó el tema de las famosas bandas de protección, se perdió una gran oportunidad.

No sé si el señor Sanz ha oído lo del premio Atila y va a salir a explicarnos si se siente orgulloso de que le den o no ese premio. Pero, en cualquier caso, decía que nosotros entendemos que cuando se aprobó esta ley hubo un error histórico en cuanto a la defensa del medio ambiente, que fue, precisamente, la modificación que se hizo de las famosas bandas de protección sobre las reservas naturales de Txintxurrenea, de Añarbe, de Gaztelu. Hoy se nos viene con ese mismo planteamiento, olvidando aquello, y por eso entendemos, y lo he dicho, que hay una especie de oportunismo político en defender aquí todas las reservas, planteamiento con el que estamos de acuerdo, y lo digo básicamente para que no se me plantee una crítica en ese sentido.

Nosotros estamos de acuerdo, aunque también entendemos que hay, como ya ha dicho el portavoz de Izquierda Unida-Ezker Batua, un planteamiento más teórico que real, porque, en definitiva, el plan va a ser un documento teórico en el que no va a haber una nueva aportación sobre lo que ya está legislado. Creo que eso es lo que debería reconocer el grupo proponente, porque, al final, lo que aquí cambia respecto de la moción original, con la aportación realizada por Unión del Pueblo Navarro, es el problema económico. Nosotros entendemos que seguramente el plan no tendrá lo que es la mera delimitación, lo que es la nueva incorporación. Luego habrá otros problemas a la hora de tener que hacer algún tipo de actuación sobre estas figuras, sobre estas categorías de espacios naturales. Pero, en definitiva, lo único que parece que le preocupa, no sé si por olvido o porque tiene una preocupación especial, es el contenido económico, y de ahí la enmienda que se ha presentado planteando que se hable de la cuantificación, que se hable de la periodificación.

Nosotros entendemos que es un documento teórico, y nos vamos a abstener porque consideramos que no hay una nueva aportación. Consideramos, además, como he dicho, que aquí se olvida y se hace una tabla rasa del debate que se produjo sobre las reservas naturales. Se quiere defender todo el medio ambiente, pero se hace un ataque directo y constante al mismo en todo lo que supone el pantano de Itoiz. Por lo tanto, creemos que hay una especie de hipocresía a la hora de defender parte de lo que son las reservas naturales y no otra parte, por unos intereses políticos muy definidos y determinados. Por esas razones nos abstenemos. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Araiz. Señor Presidente del Gobierno, tiene la palabra.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *Muchas gracias, señora Presidenta. Simplemente quiero manifestar que siempre es una satisfacción que a uno le den un premio, aunque en este caso sea el premio Caballo de Atila, en relación con el medio ambiente. Pero, en cualquier caso, es mucha más satisfacción para el Presidente del Gobierno la resolución que ha adoptado el Convenio de Berna, y de la que acabo de tener comunicación, archivando la queja contra el embalse de Itoiz y el canal de Navarra formulada en su día por la Coordinadora de Itoiz. Así lo ha comunicado esta misma mañana el Secretario del Convenio de Berna, Eladio Fernández Galiano, a la Consejera de Medio Ambiente, en el transcurso de la apertura del Seminario de expertos en planes de recuperación de especies, que se celebra desde hoy en el parque natural de Bértiz. Eso sí que es una satisfacción para el Presidente del Gobierno de Navarra, aunque insisto y reitero que, en definitiva, siempre es satisfactorio que a uno le concedan un premio.*

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Sanz. Señor Araiz, tiene la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Simplemente, quiero manifestar que es triste que a uno le satisfaga o le tenga que satisfacer que le den este tipo de premios cuando la motivación no es otra que el ataque al medio ambiente y las declaraciones. En definitiva, por lo que se lo han dado, además del conjunto de declaraciones que el señor Sanz ha hecho sobre este tema, ha sido por las recientes declaraciones en las que manifestaba que daba igual cuál fuera la resolución del Tribunal Supremo, porque no iba a afectar, en ningún caso, a la construcción del pantano y del canal de Navarra. Por lo tanto, nosotros entendemos que lo triste es que se tengan que hacer intervenciones puntuales, intervenciones como las realizadas con la modificación de la Ley de reservas naturales o como las modificaciones que se han hecho de prisa y corriendo en el Congreso de los Diputados para tratar de legalizar lo que desde un punto de vista medioambiental es absolutamente ilegalizable. Nada más.*

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Araiz. Vamos terminando con el Caballo de Atila.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *No voy a hablar nada del Caballo de Atila. Simplemente quiero complementar mi información en el sentido de que el propio Secretario del Convenio de Berna, al archivar la queja de la Coordinadora de Itoiz, ha tenido en cuenta, y son palabras textuales, el buen hacer medioambiental de Navarra y el trabajo que en tal sentido viene desarrollando la Comunidad Foral en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Dirección General de Medio Ambiente, la DG 11 de la Unión Europea, para*

compensar el impacto medioambiental del embalse de Itoiz y del canal de Navarra. Se ha referido en concreto a la necesidad de acometer un plan de ordenación de los recursos naturales de Bardenas y a la declaración de este territorio como zona de especial protección. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias a usted, señor Presidente. Señor Araiz.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Voy a ser muy breve. Creo que el único problema medioambiental al que se va a tener que enfrentar el Gobierno de Navarra con el tema de Itoiz va a ser cómo desmontar el pantano. Ese sí que va a ser un auténtico problema medioambiental, señor Sanz.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Araiz. Señora Errazti, tiene la palabra.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidenta. Con su permiso, hablaré desde el escaño. La verdad es que, entre premio y premio, a mí de ninguna manera me gustaría recibir premios como éste que recibió el señor Sanz o el premio Tarugo o el premio Lumbrera. De todas las maneras, en UPN estarán encantados de la vida, porque ya tienen dos notorios premios: uno, el Caballo de Atila, y otro, el del Diputado Mudo. Felicidades, señores y señoras de UPN. Mi grupo jamás aceptaría premios de ese tipo.*

Pero, yendo a lo que íbamos, a la moción de espacios naturales y hábitats, la vamos a apoyar. Vamos a votar favorablemente porque entendemos que el plan que nos plantea el señor Sánchez Turrillas es interesante y permitiría ampliar la visión global que debemos tener sobre los espacios naturales en Navarra.

La Ley Foral de espacios naturales ya nos dio los cauces y permitió que los espacios naturales que se han de proteger dispusieran de los mecanismos suficientes para ello. Entendemos que con esto de hoy damos un paso, quizás no demasiado importante, pero al menos es un gesto más en esa defensa. Si el Gobierno de UPN cumpliera lo que hoy se está planteando y se va a aprobar, dispondríamos de una herramienta más, sin duda útil, en el futuro. Hoy, como nos recordaba el señor Sánchez Turrillas, Día Mundial del Medio Ambiente, no podemos dejar de recordar la labor de este Parlamento, en legislaturas anteriores y en ésta en la que nos encontramos, se han aprobado leyes de gran importancia para la defensa de nuestro medio natural, la Ley de espacios naturales que he citado arriba o el parque Urbasa-Andía y todos los que nos quedan de ahora en adelante por defender y sacar adelante.

En todo caso, nos hubiera gustado más la moción previa que nos planteaba el señor Sánchez Turrillas, en la que aparecía un plazo de un año. Por consideración al proponente, al señor Sánchez

Turrillas, vamos a continuar con la postura favorable. Pero si el Gobierno tuviera la voluntad real y, por lo tanto, UPN como partido que lo apoya, la verdad es que debería poner en práctica lo que aparece en la Ley de espacios naturales, que le permite, sin necesidad de este plan, poner en marcha ya todos esos mecanismos. La verdad es que hoy ni siquiera la Consejera de Medio Ambiente está con nosotros, y espero que le transmitan todas las intervenciones que ha habido con respecto a esto. Nos hubiera gustado que estuviera aquí para plantearnos cuáles son sus planes específicos sobre esto. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señora Errazti. Señor Sánchez Turrillas, ¿desea utilizar el turno de réplica? Tiene la palabra.*

SR. SANCHEZ TURRILLAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. Con mucha brevedad voy a ir respondiendo a las intervenciones. He de señalar al señor Larráyoz que ha utilizado un tono que no ayuda demasiado, a pesar de que se esté de acuerdo con la moción. Usted sabe que planificar en ningún sentido es agredir, si se da participación, que precisamente es lo que hemos hecho en esa dirección.*

Quizás más peligrosa sea esa mezcla confusa entre alteración social y defensa del medio ambiente, y que se está haciendo incluso coincidir con algún grupo como el que representa el señor Araiz. Yo creo que precisamente la defensa del medio ambiente no se plantea con ningún sentido de alteración social, sino todo lo contrario.

Con respecto al señor Landa, al revés, le agradezco el tono. La verdad es que hemos hablado muchas veces de temas medioambientales, pero quiero recordarle que en temas de medio ambiente, y usted lo sabe mucho mejor que yo porque lleva muchos más años en esta Cámara, vamos siempre poco a poco, no vamos dando grandes saltos. Quizás hoy, el hecho de que Unión del Pueblo Navarro esté en la tesis de elaborar un plan yo creo que es una noticia que va indicando que los temas medioambientales tienen su trascendencia y su importancia, o sea, que vamos poco a poco, pero vamos.

Luego, quizás haya que hacer una referencia muy concreta a que el planteamiento de la moción es de tipo integral. Su intervención, señor Landa, ha sido ir concretando uno por uno, y, claro, pierde el sentido. Es decir, el planteamiento es integral, es recoger lo que hay, sirva o no sirva, porque estamos tratando de un plan global de espacios naturales. Quizás viéndolo integralmente yo creo que se entiende más en las líneas que va el tema europeo.

Al señor Araiz, pues la verdad es que no creo que pueda dar muchas lecciones de oportunismo político. Pienso que estoy trasladando aquí lo que hoy está en vigor en las comunidades europeas, que

está apoyado, si no me equivoco, por los grupos en los que se integran incluso ustedes allí, que es una cosa que está aceptada socialmente por toda la izquierda, por todos los verdes, o sea, crear redes integrales que se relacionen entre sí y que defiendan los hábitats. Y eso no tiene nada que ver ni con Itoiz ni con historias. Lo que se está planteando es defender realmente nuestros ecosistemas y hábitats. Entonces, el oportunismo político supongo que será aprovechar esta tribuna para defender el medio ambiente. Si eso es oportunismo político, lo acepto, y no hay ninguna nueva aportación, pues, evidentemente, aquí ha citado incluso lo de la hipocresía. Pues será porque no lo han hecho ustedes, pero yo creo que en el Parlamento Europeo estamos pensando todos lo mismo sobre este tema, con lo cual, cualquier historia que nos cuente –ya puede hablarme de Txintxurrenea, que ahí sí que le doy la razón–, ahí no pensamos lo mismo.

Y me gustaría terminar pensando que hacemos una aportación al Día del Medio Ambiente, no sólo con la moción del plan de espacios naturales, sino sobre todo y por la referencia que ha hecho el señor Sanz no a su premio, sino a lo que puede suponer el archivo de la queja con respecto al embalse de Itoiz, que yo creo que ha sido un embalse al que el tratamiento medioambiental que se le ha dado, independientemente del tema jurídico, no se ha dado en ningún sitio, no sólo a nivel europeo, sino incluso a nivel mundial, en temas de lo que es adaptar y encajar una obra de regulación hidráulica con sus aspectos medioambientales en un territorio adecuado para ello. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Sánchez Turrillas. Al hilo de su intervención, he entendido, le pido confirmación, que no acepta, a efectos de votación, la enmienda de Convergencia de Demócratas de Navarra y sí acepta que incorporemos el contenido de la enmienda de Unión del Pueblo Navarro, ¿es así?*

SR. SANCHEZ TURRILLAS: *No, la verdad es que acepto las dos.*

SRA. PRESIDENTA: *Es que si acepta la de Convergencia de Demócratas de Navarra significa que se vota ésa y la suya no.*

SR. SANCHEZ TURRILLAS: *Bueno, pues entonces no la acepto, evidentemente. Gracias.*

SRA. PRESIDENTA: *Entonces, votamos la moción presentada por el señor Sánchez Turrillas. Dígame, señor Larrayoz.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Señora Presidenta, ¿podría suspender cinco minutos la sesión?*

SRA. PRESIDENTA: *¿Cuál es el motivo de la suspensión?*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Por parte de Convergencia de Demócratas de Navarra se ha intentado llegar a una integración de las mociones presentadas. Se trata de intentarlo nuevamente.*

SRA. PRESIDENTA: *De acuerdo. Señor Sánchez Turrillas, ¿existe posibilidad de encontrar un texto común?*

SR. SANCHEZ TURRILLAS: *Existe la posibilidad de que el CDN vote a favor de la moción (RISAS).*

SRA. PRESIDENTA: *Señor Sánchez Turrillas, en ese caso sería innecesario el receso, puesto que parece que no hay posibilidad de un nuevo texto.*

SR. SANCHEZ TURRILLAS: *Yo entiendo que el texto no se va a modificar y lo que corresponde es que el CDN vote en consecuencia con su planteamiento y lo que aquí se ha defendido. Nada más.*

SRA. PRESIDENTA: *Así las cosas, señor Larrayoz, yo no le voy a denegar un receso, pero creo que no tiene sentido.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Señora Presidenta, lo que sí creo es que tengo turno de réplica.*

SRA. PRESIDENTA: *No tiene turno de réplica. En ese caso, ¿procedemos a las votaciones, señor Larrayoz, o sigue solicitando el receso?*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Señora Presidenta, por parte de Convergencia se ha presentado una moción, se ha defendido y pensamos que nos corresponde un turno de réplica.*

SRA. PRESIDENTA: *Señor Larrayoz, usted ha presentado una enmienda, por eso le he dado la palabra antes que al resto de portavoces para que fijara su posición tanto respecto a la enmienda como respecto a la moción. No procede en este momento derecho de réplica.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Con la venia, señora Presidenta, yo volvería a solicitar que se suspendiese durante cinco minutos la sesión.*

SRA. PRESIDENTA: *De acuerdo, se suspende la sesión durante cinco minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 13 HORAS Y 9 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 13 HORAS Y 15 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA: *Se reanuda la sesión. Señor Larrayoz, tiene la palabra.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Muchas gracias, señora Presidenta. Evidentemente, se ha solicitado esta suspensión para intentar llegar a un acuerdo, acuerdo que se ha perseguido repetidamente. No ha sido posible, pero vista la voluntad de los grupos de la Cámara y teniendo en cuenta la exposición*

que he hecho en nombre de Convergencia de Demócratas de Navarra, como estamos esencialmente de acuerdo en el fondo, que lo repetimos, y como este desarrollo va a tener sucesivas actuaciones, matizaciones e intervenciones en esta Cámara, vamos a expresar nuestra mejor voluntad, vamos a cambiar nuestra intención de voto y vamos a votar favorablemente. Muchas gracias por su benevolencia.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Larráyo. Iniciamos, pues, la votación de la moción con las correcciones o modificaciones propuestas por la enmienda de UPN. Señor Sánchez Turrillas.

SR. SANCHEZ TURRILLAS: Simplemente, ya que he agradecido la actitud de UPN, creo que también debo agradecer la actitud del CDN. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Sánchez Turrillas. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 40 votos a favor, ninguno en contra, 5 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, aprobada la moción presentada por el señor Sánchez Turrillas, con las modificaciones incorporadas por la enmienda de Unión del Pueblo Navarro.

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que se insta al Gobierno de Navarra a interponer recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales.

SRA. PRESIDENTA: Dado que el quinto punto ha sido retirado, continuamos con el sexto punto del orden del día, que es el debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a interponer recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 193.3 del Reglamento, no se ha presentado ninguna enmienda a esta moción, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento, tiene la palabra para la defensa de la moción, durante un tiempo de quince minutos, el señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Gracias, señora Presidenta. Señorías. Hace ya algún tiempo esta Cámara acordó interponer recurso de inconstitucionalidad contra el texto de reforma de la Ley del suelo

que el Gobierno del Estado elaboró, por entender que incidía en las competencias de Navarra.

El recurso de este Parlamento fue coincidente con el de otras cámaras y gobiernos autónomos y dio lugar, finalmente, a la sentencia 61/1997, de 20 de marzo del presente año, que, estimando todo el conjunto de recursos, puso de manifiesto que la legislación dada por el Estado era anticonstitucional, no en cuanto se refiere al contenido normativo de la misma, sino a los aspectos competenciales, es decir, el Estado carecía de competencia para esa regulación por ser competencias propias de las comunidades autónomas.

En su día, el Gobierno de Navarra tomó la iniciativa legislativa y esta Cámara aprobó y se dictó la Ley Foral 10/94, de 4 de julio, que regula esta materia en el ámbito de nuestra Comunidad, con lo cual, la sentencia no afecta al régimen urbanístico porque éste, en su contenido material, en todo aquello que no se ve directamente vinculado a la ley que ha sido declarada inconstitucional, sigue vigente en Navarra.

La sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo fue publicada en el Boletín Oficial del Estado el 25 de abril, un mes después, aproximadamente. Es evidente que esta publicación pasó por las manos del Gobierno del Estado, que es el que dispone del Boletín Oficial correspondiente. Es presumible que alguien la hubiese leído, dentro del Estado. Parece elemental que fuese notificada al representante del Estado y que éste la trasladase.

Pues bien, a pesar de que se presume que alguien leyó la sentencia del Tribunal Constitucional, el Gobierno del Partido Popular dictó, primero, un Decreto-Ley y luego la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales, en la que se volvía a insistir en la cuestión de fondo. Habiendo sido declarada y siendo ya conocida por haber sido notificada la sentencia del Tribunal Constitucional, el Gobierno del Estado nuevamente llevó la burra de esa legislación al mismo campo de trigo, que eran las competencias de las comunidades autónomas. Y eso obligó a nuestro grupo a tomar dos iniciativas: la iniciativa de esta moción para defender la competencia de Navarra en el sentido de que se instase al Gobierno para la interposición del recurso de inconstitucionalidad y, posteriormente, que se instase también al Gobierno para que informase a las entidades locales de Navarra de que determinados artículos de esa ley no son de aplicación en Navarra y que Navarra debe regirse conforme a la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio; y a otra segunda iniciativa, que pende en la Cámara de un informe jurídico, para que este Parlamento, en defensa de la autonomía y de la competencia de Navarra, vuelva a hacer lo mismo que hizo anteriormente:

impugnar ante el Tribunal Constitucional la Ley 7/97, de 14 de abril.

Es notorio que esta ley incide y no respeta la competencia de Navarra, no sólo porque así lo podemos entender al menos los grupos que en aquel momento nos posicionamos por la defensa de la competencia de Navarra, sino porque esta vez ya no es una cuestión de debate, de sí o no, sino que el Tribunal Constitucional nos lo ha confirmado al dictar la sentencia de 20 de marzo.

Entendemos, por tanto, que el artículo 1.3 y la Disposición Adicional única de la Ley 7/1997 son inconstitucionales porque el Estado carece de título competencial para establecerlo con ese carácter de derecho supletorio con que lo hace; que el artículo 2 de la misma ley es inconstitucional, porque es contrario a las competencias de Navarra, ya que esta regulación corresponde exclusivamente a nuestra Comunidad, y que en los números 2 y 3 del citado artículo 2, hace una regulación que deja a las comunidades autónomas sin margen para que puedan ejercitar sus competencias, porque aunque pueda ser una materia en la que el Tribunal Constitucional reconoce al Estado la posibilidad de legislar, esto lo tiene que hacer dejando la posibilidad de que las comunidades autónomas tengan marco para desarrollar sus competencias dentro de esos principios o de ese esquema o de ese juego de máximos y mínimos que podría establecer la legislación del Estado. Y así nos lo confirma el fundamento decimoséptimo de la sentencia del Tribunal Constitucional. Lo mismo se puede decir de la Disposición Final primera de la Ley 7/1997, porque nuevamente nos encontramos con que el Estado carece de competencia para atribuirle esa naturaleza de legislación básica, ya que está referido a competencia autonómica.

El pasado lunes se informó que el Gobierno de Navarra había acordado la interposición del recurso de inconstitucionalidad. Por tanto, se ha adelantado al pronunciamiento de este Parlamento, pero también he de poner de manifiesto que se ha adelantado al posible debate por este Parlamento de esta cuestión, porque el grupo que sostiene al Gobierno, quizá porque confiaba o pensaba que era más bonito que el Gobierno salga por delante de la Cámara en la defensa de la competencia de Navarra y así compensar el efecto de la situación a que se ha hecho referencia en el punto anterior en que he tenido el honor de intervenir, fuese el primero que recurriese y pidió un informe a los servicios jurídicos del Parlamento de Navarra para tener seguridad de si podía o no defenderse con rigor y con solidez de argumentos una inconstitucionalidad que ya había sido pronunciada respecto a la legislación anterior, sin modificaciones posteriores por parte del Estado, en la sentencia del Tribunal Constitucional.

Sin embargo, hoy puede decírsenos, y así sin duda lo dirán, que el Gobierno se ha adelantado al Parlamento. Bueno, nosotros entendemos que el Gobierno ha seguido la petición que se había hecho en el Parlamento, y se ha adelantado porque ha habido mayor rapidez en la emisión de los correspondientes informes jurídicos, porque, visto lo visto, tenemos serias dudas de que el Gobierno de Navarra tuviese ningún interés en adelantarse en impugnar una decisión del Gobierno del Partido Popular, dentro de cuyo grupo parlamentario no podemos olvidar que están los representantes de Unión del Pueblo Navarro, representantes que, por cierto, en las Cortes votaron a favor de la iniciativa legislativa del Partido Popular.

En todo caso, si el primer apartado de la moción ha podido perder contenido, una vez, no que se haya acordado, sino que se interponga el recurso, momento a partir del cual, efectivamente, podrá perder trascendencia el punto primero de la moción, es obvio que el punto segundo no la ha perdido bajo ningún concepto, porque lo que se insta es que el Gobierno de Navarra informe a las entidades locales de Navarra de que los artículos 1, 2, 3, Disposición Transitoria única y Disposición Final primera de la Ley 7/1997, de 14 de abril, no son aplicables en Navarra por ser contrarios a nuestra competencia, y que en Navarra sigue siendo aplicable la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, y, en especial, su artículo 13, en cuanto al régimen de aprovechamiento susceptible de apropiación, que entiende nuestro grupo que es sólo el 85 por ciento el que puede apropiarse la propiedad, por tanto, existe la obligación, cuya constatación también ha pedido a esta Cámara, de que sea el 15 por ciento el de cesión obligatoria y gratuita. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Alli. De acuerdo con lo establecido en el artículo 194, pueden intervenir a continuación los grupos parlamentarios, por un tiempo máximo de diez minutos, para fijar su posición. Abriremos, por tanto, un turno a favor y un turno en contra. ¿Portavoces que quieren intervenir en el turno a favor? Señor Landa, tiene la palabra.*

SR. LANDA MARCO: *Buenas tardes, señorías. Pocas veces una moción tiene tantos apoyos, señor Alli. Bien es cierto que algunos sólo son aparentes y transitorios, pero insisto en que pocas veces una moción tiene tantos apoyos. Digo que en algunos casos son aparentes y transitorios porque es cierto que mientras tanto buscan la manera de hacer lo mismo de otra forma. Es lo que habría que pensar del Gobierno del Estado cuando, en el borrador del anteproyecto de la nueva ley del suelo, a través de una disposición derogatoria, plantea dejar sin efecto los artículos 1 y 2, mientras en ese mismo borra-*

dor de anteproyecto, de nuevo, insiste en pretender imponer a las comunidades autónomas el tope del 10 por ciento en materia de cesión de suelo a los ayuntamientos. Por tanto, le dan la razón desde el Gobierno del Estado. Bien es cierto que también queremos anticipar nuestro criterio, para que al menos quede constancia del mismo, referente al anteproyecto que plantea el Gobierno que, a su vez, como decía, deroga estos artículos 1 y 2.

El proyecto de ley que actualmente maneja el Gobierno tiene como elementos principales que refuerza los derechos de los propietarios de solares en detrimento de los intereses colectivos; que agrupa todo el suelo de un término municipal en tres categorías: urbano, urbanizable, sin ninguna distinción posterior, y no urbanizable; que el suelo urbanizable se define de manera residual, dice el que no es ni urbano ni urbanizable, lo que supone en buena medida una transformación sustancial del urbanismo tal y como ha venido siendo entendido hasta ahora. Sitúa toda una serie de temas con los que estamos en frontal desacuerdo, aunque creo que esas referencias que he hecho son suficientes, y, por tanto, nuestra posición en el Congreso de los Diputados será contraria a este planteamiento que se está haciendo y, consecuentemente, también a lo que afecte a la imposición, de alguna manera, que se pretende hacer para las comunidades autónomas. Nuestro grupo estará por interponer los recursos necesarios para salvaguardar lo que es competencia exclusiva de Navarra o lo que entendemos nosotros, desde luego, que es competencia exclusiva de Navarra.

También le da la razón, señor Alli, el propio Gobierno de Navarra, que esta misma semana, creo que era, decía que con base en lo que había dicho el estudio de los servicios jurídicos del Gobierno de Navarra iba a presentar el correspondiente recurso. Por tanto, razón también del propio Gobierno de Navarra.

Asimismo, el grupo socialista en el Congreso de los Diputados también le da la razón, porque han presentado recientemente una proposición de ley solicitando la derogación, precisamente —me enseña el portavoz socialista que lo tiene en la mano— de esos mismos aspectos. Hoy aquí, en la Cámara, no han pedido la palabra ni el portavoz de Unión del Pueblo Navarro ni el del grupo socialista. Me imagino que será por economía de tiempo, pero que votarán favorablemente a la moción, porque entiendo yo que es una contradicción, si quieren menor, pero es una contradicción el que hace unos días en la Junta de Portavoces, cuando todo esto ya era conocido, salvo el resultado de informe jurídico del Gobierno de Navarra, que espero que no fuese lo determinante, pues, como decía hace un

momento el señor Alli, nos retrasaron la decisión, solicitando un informe jurídico a los servicios de la Cámara, que el resto de los grupos parlamentarios considerábamos innecesario, porque todos estos datos que acabo de decirles, de alguna manera hacían absolutamente innecesaria la petición de ese informe. Esta postura sólo es comprensible desde la posición del portavoz de Unión del Pueblo Navarro, si tenía constancia de que el Gobierno, en unos breves días, iba a anticiparse a la interposición de ese recurso.

Por tanto, nuestro grupo votará favorablemente. Estaremos igualmente al tanto de ese anteproyecto que ya está preparado para el debate también y que incide de otra manera en los mismos aspectos, bajo el señuelo de que da la posibilidad a las comunidades autónomas de que establezcan la cesión de suelo del 0 al 10 por ciento. A nosotros nos parece que eso entra en los mismos vicios de inconstitucionalidad de lo señalado en la reciente sentencia del Tribunal Constitucional dando respuesta al recurso que en su momento interpuso, entre otros, el Parlamento de Navarra. Por tanto, estaremos atentos al debate de ese anteproyecto de ley para volver a plantear la misma situación si el Gobierno del Estado persiste en la actitud de suplantar lo que nosotros entendemos que son competencias de nuestra comunidad autónoma. Nada más y muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Landa. Tiene la palabra el señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA (1): *Egun on, jaun-andreok. Ezker Abertzalea Parlamentari Talde honek bere onspena ematen dio eta, ondorioz, mozioko proposamenaren alde bozkatuko du.*

Uste dugu, lehenik eta behin, konstituziokontakotasun errekurtsua jartzeko zeregin honetan Legebiltzar honek berak jokatu behar duela paper garrantzitsu bat. Legebiltzar honek berak protagonistaren zeregina jokatu behar du Nafarroaren ahalmenak zaintzen. Baina gai hau azterketa bidean dagoenez gero, gure adostasuna eta babesa eman nahi diogu moziolari.

Laburbilduz, hona gure arrazoiak. Lurzoruaren eta hirigintzako zeregin guztiak Nafarroaren ahalmenetan sartzen direnez gero, Madrileko Gobernuaren eta Parlamentuaren jokaeren aurkako jarrera garatu eta aurrera eramane behar dugulako, egin duenaren kontra. Bigarrena. Gainera, Madrileko jokaera hau batu eta gehitu egiten zaio beste hainbeste jarrera eta jokabideei buruz. Eta hirugarren goz, gainera, gai honek zerikusia dauka 1992ko lurzoruari eta hirigintzari buruz ipinitako errekurtsioekin.

(1) Traducción en pág. 71.

Horregatik gure aldetik, eta gogoan izanik Legebiltzar honek berak ere errekurtsio aurkeztu egin behar duela, ontzat ematen dugu oraingoz Gobernuari berari premiaztea. Besterik ez eta eskerrik asko.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Zabaleta. Tiene la palabra el señor Ciáurriz.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señora Presidenta. Nuestro grupo, cuando fue notificado de la resolución de la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, solicitó la presencia de la Consejera en una comisión del Parlamento para examinar dicha sentencia y para que valorara, desde el punto de vista del Gobierno, el contenido y alcance de la misma.*

Evidentemente, y eso ya lo dijimos cuando hablamos de un tema similar hace poco en esta misma Cámara, desde el año 90, cuando el Parlamento interpuso recurso contra la Ley 8/90, del suelo, como consecuencia del planteamiento y de la moción presentada por Eusko Alkartasuna, teníamos muy claro que tanto la Ley 8/90 como la del 92 tenían rasgos fundamentales de inconstitucionalidad, aunque la verdad es que nos hemos visto sorprendidos por el número de artículos que tenían este carácter de inconstitucionalidad.

Pues bien, después de esta sentencia del Tribunal Constitucional, el Gobierno del Estado, yo creo que de forma recalcitrante –hemos visto hace poco otro recurso que afectaba directamente a Navarra, pero éste afecta con carácter general a todas las comunidades autónomas– vuelve a incidir en los mismos planteamientos que la sentencia del Tribunal Constitucional declara inconstitucionales. Evidentemente, hay una postura, por parte del Gobierno del Partido Popular, como ya se ha dicho también, con el apoyo de los propios Parlamentarios o Diputados de UPN, de tratar de regular competencias de las comunidades autónomas y, concretamente, de Navarra en esta materia, porque hay un interés especial, sobre todo en el tema de los aprovechamientos, de limitar las competencias de las comunidades autónomas.

Es evidente que la Ley 7/1997 es inconstitucional; eso lo dice la propia sentencia del Tribunal Constitucional aplicándola después, y la Consejera en su momento trató de salir al paso en esta cuestión hablando de una posible inconstitucionalidad sobrevenida, etcétera, con una teoría que, desde luego, no es de recibo respecto a una ley que está dictada después de aprobada la Constitución.

Por tanto, era y es evidente la inconstitucionalidad de los artículos 1, 2 y 3 y de las disposiciones adicionales de esta Ley 7/97, y basta con leer la sentencia del Tribunal Constitucional para entender que estamos ante una inconstitucionalidad

absolutamente meridiana que, lógicamente, el propio Gobierno del Estado va a tratar de rectificar; parece ser, en un anteproyecto de ley del que se ha hablado, y que incluso el Gobierno de Navarra, a pesar de que nos dijo que en breve plazo nos mandaría un informe jurídico, y que estaba esperando el mencionado informe jurídico para interponer el recurso –no creemos que hiciera falta informe jurídico alguno–, no nos lo ha remitido y yo supongo que la presentación de esta moción ha acelerado sus trámites y nos anuncia la interposición del recurso contra la Ley 7/97.

Pero ésta es una parte de toda la historia. Ya han dicho también algunos portavoces que la historia puede seguir. Y la escasa sensibilidad autonómica que en su momento se tuvo por algún grupo parlamentario en esta Cámara para no apoyar el recurso de inconstitucionalidad de la ley del año 90, la propia situación en este momento por parte, ya digo, de los Diputados del Partido Popular, que en la Ley 7/97 tampoco hicieron ninguna manifestación expresa de esa posible inconstitucionalidad, y el hecho de que en el anteproyecto de ley se siga insistiendo, de forma recalcitrante por parte del Gobierno central, en intentar establecer una situación que limite las competencias de las comunidades autónomas en lo relacionado con los aprovechamientos, hace que anunciemos desde ahora la pretensión de nuestro grupo de que, si la nueva ley que pretende el Estado para tratar de regular sus competencias en esta materia vuelve a tratar de desvirtuar el contenido de la sentencia del Tribunal Constitucional con un apaño, estableciendo unos máximos y unos mínimos para el tema de los aprovechamientos y saltándose a la torera nuevamente lo que dice el Tribunal Constitucional, que habla de mínimos en la fijación de los posibles aprovechamientos solamente por parte del Estado, volveríamos a incidir en que se trata de una materia que debería ser nuevamente recurrida si se aprueba por las Cortes Generales.

Por tanto, estoy convencido que la celeridad de algunos grupos de la oposición ha hecho que el Gobierno anuncie que va a interponer el recurso. Si sigue persistiendo el Partido Popular en su pretensión de limitar las competencias, tendremos que volver a ello. Pero, en cualquier caso, no está de más que este Parlamento apruebe instar al Gobierno para que interponga realmente ese recurso o, en su caso, también hubiera sido positivo que el propio Parlamento hubiera interpuesto el recurso, como ya lo hizo en la Ley del 90, que luego fue fundamental para la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de este año.

Por tanto, vamos a apoyar esta moción y quedamos a la expectativa de que el Gobierno reaccione de forma mucho más correcta respecto a sus pretensiones de seguir limitando las competencias de

las comunidades autónomas en esta materia y, especialmente y por lo que nos afecta, las competencias de Navarra.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Muchas gracias, señor Ciáurriz. ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir en el turno en contra? Señor Jaime, tiene la palabra.

SR. JAIME IRUJO: Buenas tardes, señora Presidenta, señores Parlamentarios. Ante la presentación de esta moción por el CDN instando al Gobierno de Navarra para que informe a todas las entidades locales de Navarra de las competencias en materia de urbanismo, de que los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 7/97 no son de aplicación en Navarra, y también instando al Gobierno de Navarra para que interponga recurso de inconstitucionalidad, tenemos que decir lo siguiente.

Aparte de las intervenciones técnicas que pueda haber después de la sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional, que no enjuicia directamente la Ley 7/97, su doctrina ha de irradiarse en la aplicación de esta ley estatal. La sentencia utiliza dos grandes parámetros de ponderación inconstitucional que motivan la anulación de un importante número de preceptos de la ley. De una parte, la inconstitucionalidad de la aprobación por el Estado de normas meramente supletorias en materia de suelo, y, de otra, la delimitación y restricción de determinados títulos competenciales.

De la primera línea de razonamiento podemos entender que algún artículo de la Ley 7/97 puede ser inconstitucional, y teniendo en cuenta lo razonado por la sentencia 61/1997, del Tribunal Constitucional, en cuanto al alcance de los títulos competenciales, podemos estar de acuerdo en que el artículo 2, aunque lo declara básico en el tema de los aprovechamientos urbanísticos, también se puede considerar inconstitucional.

No obstante lo anterior, no es fácil pronunciarse sobre este tema, pues hay diversos pronunciamientos, diferentes criterios de cuál debe ser la legislación prevalente en esta materia, por cuanto que solamente los jueces y los tribunales pueden propiciar en el momento aplicativo de la depuración de las leyes promoviendo la cuestión de inconstitucionalidad y sin que les esté autorizada la aplicación por consideración implícita de inconstitucionalidad en una norma con rango de ley. Ahora bien, a nuestro juicio, la Administración competente, que carece de la facultad atribuida a los órganos jurisdiccionales, ha de decantarse, sin embargo, por otorgar prevalencia y aplicar una de las dos normas citadas, bien la Ley 7/97 o bien la Ley Foral de ordenación del territorio y urbanismo.

En consecuencia, tenemos que decir que podemos estar de acuerdo en que algunos de los artícu-

los de esta ley pueden declararse inconstitucionales, y el Gobierno de Navarra ha acordado presentar un recurso de tal naturaleza. La presentación de un recurso de tal naturaleza se ha decidido después de pedir lo que con rigor en un gobierno se tiene que hacer; pedir los informes jurídicos a sus letrados, cuantos más informes, mejor, y tomar en consideración lo que digan esos informes. Eso es lo que ha hecho este Gobierno, y este lunes ha sido acordada la presentación de este recurso.

Al hilo de lo que se ha estado diciendo, tengo que recordarles a algunas de sus señorías algo que creo que el afán político y el desmonte de otros partidos políticos puedan atender sus explicaciones dadas aquí en esta tribuna.

A Izquierda Unida he de decirle, sobre que el Gobierno de España le da la razón al CDN al aprobar la Ley del suelo, por cuanto que dice lo mismo que lo que presenta en su moción, que no lo sé, pero, señor Landa, salvo que usted sea pitoniso o pitonisa —no sé cuál es la palabra exacta, por si acaso, y teniendo en cuenta el último punto del orden del día, digo las dos— y sepa ya lo que va a pasar o lo que pasó o lo que estaba pasando, he de decirle claramente que la Ley del suelo se presentó el día 5 de mayo del 97, y, curiosamente, quien pudo copiar la Derogatoria de esa ley es el CDN, que la presentó el día 9 de mayo del 97.

En cuanto a Eusko Alkartasuna, tengo que decirle que, si el Partido Popular o el Gobierno son recalcitrantes en estos temas, no sé dónde están ustedes cuando gobiernan con partidos que apoyan al Gobierno, cuando resulta que el día 3, concretamente en la Comisión pertinente en el Congreso de los Diputados, se debatió una propuesta presentada y defendida por doña Cristina Narbona, idéntica a la que se ha presentado aquí, y no fue apoyada por los partidos de Convergencia i Unió, Partido Popular, PNV y Coalición Canaria. Tengo que decirle que, en lo que usted ha dicho aquí, que va contra las autonomías, no sé qué pinta en un gobierno en el que está el Partido Nacionalista Vasco, cuando va contra las autonomías. Es algo incongruente y, por lo tanto, yo creo que deberían ponerse a estudiar lo que hacen en Madrid, lo que hacen en otros sitios, lo que hacen aquí. Por lo tanto, yo creo que no se van a limitar en absoluto, sino que lo que está entendiendo es otra cosa muy diferente.

Quiero recordar a sus señorías que la Disposición Derogatoria de la nueva Ley del suelo dice que quedan derogados los artículos 1 y 2, la Disposición Transitoria de la ley y cuantos preceptos se opongan. Pues muy bien, si esto se hubiese derogado, como proponía el Partido Socialista el día 3 en Madrid, nos habríamos encontrado no aquí en Navarra, que tenemos aprobada y en vigor la Ley de ordenación del territorio y urbanismo, como ya dijimos en abril en esta misma tribuna, sino que

cantidad de autonomías se habrían quedado con la ley del 76, porque si alguno se ha estudiado la sentencia del Tribunal Constitucional habrá visto que están derogadas todas las leyes, salvo la del 76. Y la del 76, si mal no recuerdo, no hablaba de cesiones de ninguna parte. Por lo tanto, como Navarra tenía la ley, el 15 por ciento está en vigor. Bien es cierto que estará en vigor hasta que se apruebe la ley del Estado, que es de obligado cumplimiento, como también lo reconoce la propia legislación.

Y en este caso concreto, al referirme a estas dos propuestas del CDN, solamente me queda decir una cosa, que podían retirar la propuesta a la vista de que, efectivamente, es lo más aconsejable, lo mejor que pueden hacer en estos momentos, porque, que yo sepa, instar al Gobierno de Navarra para que presente lo que ya ha aprobado, no tiene sentido. En el segundo punto, si ustedes dicen ya, porque se creen y se consideran Tribunal Constitucional, que no son de aplicación a Navarra, por ser inconstitucionales, determinados artículos, especialmente el artículo 13, de aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación, o sea, es el 10 o el 15 por ciento de lo que estamos hablando, estamos diciendo que es de aplicación en Navarra el 15 por ciento, como lo han dicho todos los juristas en esta materia, creemos que no tiene sentido el mantenerla. Por lo tanto, nuestra petición sería que retirasen la moción que han presentado, porque en estos momentos ha quedado desfasada. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Jaime. Señor López Mazuelas, tiene la palabra.

SR. LOPEZ MAZUELAS: Muchas gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, hablaré desde el escaño, porque voy a ser muy breve. Creo que se ha dicho todo desde el punto de vista de la técnica urbanística y desde el punto de vista de la tramitación que en estas materias han tenido lugar desde la presentación en su día por diversos parlamentos y gobiernos de los recursos que provocaron la sentencia del Alto Tribunal, una sentencia que, como ya se ha dicho, no afecta al fondo de las materias, no afecta a cómo entendemos que deben producirse las cesiones, el tanto por ciento de las mismas u otros instrumentos de la ordenación urbanística, sino a quién le corresponde fijar en su caso los instrumentos de la política y el ordenamiento urbanístico. La sentencia dice que serán las comunidades autónomas.

Desde ese momento en el que decaen algunas de las materias deja de tener sentido la Ley 7/97, porque le sobreviene la deducción lógica en el sentido de que trata también en muchos de estos artículos a los que se hace referencia en la moción, en la proposición de ley que presentó nuestro grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados, y también en otras iniciativas, que quedan afectados directamente por la sentencia que dice que es mate-

ria de regulación autonómica. Por tanto, Navarra, que ya tiene legislación sobre la materia, se encuentra, además, en una situación de seguridad jurídica, como hicimos constar en la Comisión en la que se debatió este tema en su momento

Y si al señor Landa le preocupaba un poquito la posición de nuestro grupo, aunque decía que era contradicción menor, así la titulaba, pues entendemos que es bastante menor, evidentemente, porque lo que se solicita en la moción ha quedado absolutamente desvirtuado. Tanto la interposición del recurso como el régimen competencial en el que habla de las cesiones del 15 por ciento, son dos materias ya resueltas en este momento sobre las que, desde el punto de vista de la efectividad práctica de lo que pretende la moción, acaban de decaer por el comportamiento político que en el Congreso de los Diputados se está teniendo.

Antes de ayer no salió adelante la proposición de ley de nuestro grupo parlamentario, que enseñaba hace un momento al señor Landa, que contó también con el voto favorable, esta vez sí se alió con la izquierda en una contradicción nada menor el grupo de Izquierda Unida que recientemente ha tenido contradicciones mayores en políticas muy importantes de la estructuración y el desarrollo a favor del Partido Popular; porque se presenta, y ya está en tramitación, una ley del Gobierno del Partido Popular que parece que respeta en todos sus extremos la inconstitucionalidad sobrevenida de la sentencia en lo que hace referencia a estos artículos.

Si no fuera así, porque cambiara a través de las enmiendas, pues estoy de acuerdo con el señor Ciáurritz en que con un nuevo texto tendríamos razones novedosas para ser efectivos a través de una nueva moción o un nuevo recurso no ya del Gobierno, sino quizás, en su caso, del propio Parlamento de Navarra, si lo consideráramos oportuno. Lo que queda desvirtuado también, por tanto, es no ya la moción, que lo es, sino quizás el propio recurso del Gobierno de Navarra que para cuando tenga lugar su interposición, creo, por los datos que todos tenemos y por la evidencia de la urgencia de la tramitación parlamentaria de esta materia que necesitan las comunidades autónomas, no va a tener lugar, al parecer, como de la lectura de los textos se hace.

Como se ha aclarado ya bastante bien cómo se encuentra Navarra en la seguridad jurídica de estas materias, añado que deja de tener sentido esta moción y yo creo que procedería, una vez que ha sido objeto de debate, su retirada.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor López Mazuelas. Señor Alli, ¿desea utilizar su turno de réplica? Tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, quiero mostrar

mi agradecimiento a los grupos que han manifestado su intención de apoyar el contenido de la moción en sus dos pronunciamientos, tanto en el de instar al Gobierno para la interposición del recurso como en el de que esta Cámara se posiciona claramente sobre cuál es el régimen que entiende hoy vigente en Navarra.

Se ha pedido, tanto por el portavoz del grupo socialista como por el portavoz del grupo de Unión del Pueblo Navarro, que se procediese a la retirada de la moción, por distintos argumentos que, aunque coinciden en la petición final, en sí mismos son profundamente contradictorios.

Se dice, respecto al punto primero, que, habiéndose producido ya el acuerdo del Gobierno de Navarra, no tiene sentido que el Parlamento le manifieste su voluntad de pedirle que lo haga. Pues bien, yo he puesto de manifiesto que podía haber decaído, de alguna forma, esta petición, pero está claro que el hecho de que el Parlamento de Navarra manifieste una voluntad en un sentido concreto a un gobierno que tiene por práctica no cumplir el contenido de las mociones del Parlamento de Navarra, pues realmente será un nuevo elemento en favor de que es el Parlamento de Navarra el que está en condiciones de pedir y una nueva oportunidad para que el Gobierno de Navarra, en su peculiar interpretación de la división de poderes, ponga de manifiesto que no está obligado. Y en este caso, además, tendrá razón, porque reglamentariamente no está obligado a cumplir las mociones.

Sin embargo, el segundo punto sí que plantea una cuestión bastante divergente. El Partido Socialista entiende que los artículos 1, 2 y 3 y las disposiciones transitoria y final han quedado sin efecto como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional, y por eso precisamente pedimos que el Parlamento se pronuncie en ese sentido y dé prioridad, en una posible colisión de normas, a la norma foral, que es la que, a nuestro juicio, tiene auténtica prioridad en la materia, reforzada por el pronunciamiento del Tribunal Constitucional. Sin embargo, el argumento que se nos da desde UPN no va en este sentido, sino en el de que estamos haciendo un juicio sobre la constitucionalidad o no de esas leyes, que nos pronunciamos sin ser tribunal constitucional y sin ser jueces en un sentido concreto y que, bueno, ya se dirá si son o no aplicables.

Nosotros, en aras a defender la autonomía y la competencia de esta Cámara, que es la de Navarra, tenemos un criterio formado y no estamos esperando a que nos den la razón, que, además, ya nos la han dado por anticipado con la sentencia del Tribunal Constitucional.

Por tanto, en el supuesto de una posible colisión y cuando se ha expuesto aquí es porque se han hecho consultas hasta en el propio Gobierno de

Navarra y no se ha dado a las entidades locales satisfacción ni respuesta clara desde el Departamento, concretamente, porque están dedicados a ver qué hacen en Madrid, a ver qué estudios se plantean, a pedir nuevos informes jurídicos o a la metáfora Induráin: hay que salir en el momento oportuno, cuando se va a ganar; no hay que aprovechar cualquier oportunidad. En este sentido, por tanto, entendemos que sobre el alcance de las normas forales nada mejor que esta Cámara para decir a las entidades locales y a los ciudadanos de Navarra qué entiende este Parlamento que está vigente, y, a juicio de nuestro grupo, lo que está vigente es la Ley Foral 10/94, en modo alguno los artículos citados de la Ley 7/97, del Estado.

Y no nos vale que en Madrid, como decía el señor Landa, podamos contar con muchos apoyos en esta tesis. El único que nos vale es el del Tribunal Constitucional y nos valdrá si el Partido Popular y su Gobierno son capaces de asumir íntegramente la tesis de la sentencia del Tribunal Constitucional; pero la experiencia desde hace unos días nos lleva a la conclusión contraria. Mantennella que no enmendalla es uno de los principios esenciales de Carpetovetonia y el partido que representa las esencias patrias, lógicamente, lo tiene que hacer efectivo y, por tanto, nuevamente, en el proyecto que ha elaborado vuelve a incidir en un aspecto negativo o contrario a la competencia autonómica, cual es, en este caso, el del aprovechamiento.

Ya ha dicho el señor Ciáurritz que la sentencia dice que sean mínimos, pero el proyecto de ley del Partido Popular pretende establecer el máximo y el mínimo, convirtiendo lo que es mínimo en máximo, porque, claro, así se da satisfacción a unos determinados estratos sociales y a una determinada clientela electoral. Quizá confíen en que en las Cortes no tenga apoyo suficiente, pero tendremos que esperar para que entonces, efectivamente, las Cortes Españolas den la razón no sólo a la Xunta y al Parlamento de Galicia, de mayoría popular como es notorio, sino también a la Generalitat de Cataluña, al Partido Nacionalista Vasco, y supongo que a todos los alcaldes del Partido Popular, al menos a la Federación Española de Municipios y Provincias, cuya Presidenta se ha decantado por el 15 por ciento de cesión obligatoria y gratuita, perdón, no de cesión, de no apropiación por la propiedad, porque de cesión nada, ya que la propiedad no aporta aprovechamiento urbanístico, aporta un suelo que por su propia naturaleza no tiene capacidad de generar edificación, sino si es sembrado y hay buen tempero, lo que produzca, y si no, cardos borriqueros, porque lo que pueda edificarse lo da el planeamiento, que es una decisión de los poderes públicos.

Por tanto, ésa es una cuestión que sigue estando en tela de juicio hasta que las Cortes no se pronun-

cien claramente. Y como esa iniciativa que con buen criterio planteó el Partido Socialista no ha prosperado, tendremos que esperar al desarrollo del proyecto de ley que ha remitido el Gobierno y esperar a que, efectivamente, ese proyecto de ley sea enmendado y no tenga la posibilidad de prosperar, porque, indudablemente, hay que contar con que la mayoría de las fuerzas políticas, incluso aquéllas que vienen apoyando al Gobierno, en este caso no le den el apoyo y quede muy claro que la nueva ley incide en los mismos vicios de la Ley 7/97, no respetar las competencias autonómicas e incidir, por tanto, en materias que el Tribunal Constitucional ha declarado que son propias del régimen jurídico de las comunidades. Y que si alguna competencia tiene el Estado, que la tiene y se la reconoce también la sentencia del Tribunal Constitucional, nunca la puede desarrollar de forma que impida a las comunidades autónomas desarrollar su propio ámbito competencial, porque eso sería tanto como laminar la competencia. Entendemos que el Partido Popular está haciendo una nueva demostración de falta de sensibilidad autonómica cuando después de haber conocido la sentencia del Tribunal Constitucional fue capaz de remitir la Ley 7/97 y cuando está machacando en el mismo clavo con el proyecto de ley que ha remitido a las Cortes.

Por eso, entendemos que sigue siendo importante que esta Cámara nuevamente, a través de este pronunciamiento, manifieste cuál es su criterio en defensa de su competencia respecto a la labor legislativa del Gobierno y de las Cortes Españolas sobre la Ley 7/97. No podemos olvidar que está vigente, porque tuvo mayoría suficiente y, por otra parte, para aclarar las dudas que algunos agentes jurídicos o agentes de gestión de negocios o agentes de intereses públicos, como son los ayuntamientos, etcétera, han planteado sobre esta posible colisión de normas entre la ley foral y la ley del Estado. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias a usted, señor Alli. Terminado, pues, el debate de la moción, vamos a pasar a la votación de la misma. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *20 votos a favor, 26 en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, rechazada la moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra en la que se instaba al Gobierno a interponer recurso de inconstitucionalidad en relación con la Ley 7/1997. Señorías, se suspende en este momento la sesión hasta las cuatro y media.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 14 HORAS Y 5 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 32 MINUTOS.)

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que se insta al Gobierno de Navarra a interponer recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud.

SRA. PRESIDENTA: *Buenas tardes, señorías, reanudamos la sesión. La reanudamos con el punto séptimo del orden del día, que es el debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, por la que insta al Gobierno a interponer recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud. Al amparo del artículo 193.3 del Reglamento, no se ha presentado ninguna enmienda a la mencionada moción. De acuerdo con lo establecido en el artículo 194, para la defensa de la moción tiene la palabra el señor Alli, por un tiempo de quince minutos.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señora Presidenta, señorías, buenas tardes. El Gobierno del Estado propuso a las Cortes un proyecto de ley que dio lugar a la Ley 15/1997, de 25 de abril, en la que se habilitan nuevas formas para la gestión del Sistema Nacional de Salud. En esta disposición de artículo único, nuestro grupo entiende que el apartado 2 es una impertinencia, en el sentido de que no es pertinente, no es oportuno ni conveniente porque invade gratuita e innecesariamente las potestades de autoorganización administrativa que tiene la Comunidad Foral de Navarra.*

Desde esa perspectiva, siendo competencia propia de la Comunidad, cualquier interferencia desde una ley del Estado que atente a este principio de autoorganización entendemos que es anticonstitucional. ¿Por qué? Porque según esta ley se habilita a los órganos de gobierno de las comunidades autónomas para determinar las formas jurídicas, los órganos de dirección y control, régimen de garantías de la prestación, financiación y peculiaridades en materia de personal de las entidades que puedan crear para la gestión de los centros y servicios sanitarios públicos de sus respectivos servicios de salud. Entendemos que es impertinente que una ley del Estado habilite a las comunidades y, en este caso, a la Comunidad Foral de Navarra, a hacer algo para lo cual sobra esa habilitación, porque da la impresión de que se habilita a aquél que no tiene capacidad para hacerlo, se le dota, en virtud de una ley, para que pueda organizar, y

resulta que nuestra Comunidad, en virtud del *Amejoramiento, como desarrollo, en este caso, de la Constitución, tiene reconocida potestad para autoorganizarse, a través de lo dispuesto en el artículo 148.1.1 de la Constitución y de lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento.*

Precisamente por estas habilitaciones expresas que tiene nuestra Comunidad se han creado entidades de naturaleza y titularidad pública para la gestión de los servicios sanitarios públicos, se les ha dado el correspondiente régimen jurídico, se ha establecido su régimen económico-financiero, etcétera. Y esto, como digo, no porque así lo habilite la Ley 15/1997, sino que mucho antes de que esta Ley viese la luz esto ya estaba creado expresamente por el ordenamiento foral al hilo, precisamente, de nuestras competencias.

Si existen dentro del Estado comunidades que no tienen reconocida esta potestad para autoorganizar los servicios, esa ley del Estado tendrá una virtualidad. Nosotros entendemos que ni siquiera en esos casos, porque la potestad autoorganizativa está reconocida en los estatutos de autonomía como consecuencia de una potestad básica de autoorganización que les atribuye la propia Constitución, pero no nos preocupa lo que les pase a otros. Nos preocupa, una vez más, que desde el Gobierno del Estado y de las Cortes Españolas se tomen iniciativas que suponen una interferencia en cuanto tratan de darnos unas potestades autoorganizativas que no necesitamos que nos las den porque las tenemos ya atribuidas y ejercitadas.

Por tanto, entendemos que el contenido de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Servicio Nacional de Salud, es, además de irrelevante para la Comunidad Foral de Navarra, impertinente, invade gratuita e innecesariamente las potestades autoorganizativas de nuestra Comunidad, y en la medida en que quien no tiene competencia para hacerlo interfiere, aunque sea por una ley de habilitación, la competencia en este caso de nuestra Comunidad, entendemos que está atentando a las competencias que ésta tiene asignadas y que, por tanto, esta ley, desde la perspectiva de nuestro grupo, está también viciada de inconstitucionalidad. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias a usted, señor Alli. ¿Intervenciones en el turno a favor de esta moción? Señor Taberna, tiene la palabra.

SR. TABERNA MONZON: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes. Salgo en el turno a favor. Yo creo que el portavoz de la moción ha expuesto con claridad cómo esta decisión, o por lo menos la legislación por parte del Estado, supone una injerencia dentro de las capacidades de auto-

organización que tiene el sistema propio de Navarra. En este sentido, yo creo que es un debate similar, aunque con determinadas derivaciones, al debate que hemos producido esta mañana en materia de función pública. Por eso, también como esta mañana, no sé si va a haber unanimidad a la hora de establecer el sentido del voto en la defensa de la capacidad de autoorganización de nuestro propio sistema político.

Me parece que es un tema sustantivo y sustancial, como el de esta mañana en lo relativo a la función pública, y digo que esto sí que es sustancial, que de veras tiene la unanimidad de todos los partidos, no como cierta identificación que ha hecho el portavoz del PSOE esta mañana del voto del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en Madrid en decisiones que él ha catalogado de importantes, relativas y coincidentes con el Partido Popular. Yo creo que no es tan importante la ley del fútbol. Quizá sea importante para determinadas empresas y determinados criterios empresariales, pero yo bajaría la categoría de importante en lo relativo a la coincidencia de voto que hubo en el Congreso de los Diputados.

Ciñéndonos al contenido de lo que se propone, yo creo que ya lo ha manifestado el portavoz del CDN. No hacen falta muchas explicaciones, porque lo cierto es que tenemos esa habilitación, esa capacidad de autoorganización y, por lo tanto, ése es un debate político que tendremos que hacer aquí. Hay que reconocer que la iniciativa que se ha aprobado en el Estado pretende ir avanzando hacia fórmulas de privatización de la sanidad pública mediante fundaciones y otro tipo de sistemas más o menos de autonomía de la gestión de la sanidad. Quiero recordar que este debate lo tuvimos en la pasada legislatura, cuando hubo un intento de privatizar la gestión de determinados centros de salud que fue frustrado por la oposición mayoritaria del Parlamento en pervivir la sustancialidad de la titularidad y la responsabilidad pública en la gestión de la salud.

En este sentido, vamos a votar a favor de la moción, entendiéndolo que sobran muchos argumentos, porque la realidad es la que es, pero, no obstante, hay que proclamar una vez más lo que supone de injerencia por parte de la habilitación del Estado para autorizar a las diferentes comunidades autónomas. Creo también que lo sustantivo en esta materia es el debate sobre hacia dónde va la sanidad pública y, desde luego, la posición de nuestro grupo es el mantenimiento del sistema y la responsabilidad pública en la gestión, y en ningún caso vamos a admitir fórmulas de privatización como las que se intentaron experimentar en los centros de salud, y más concretamente en el centro de Azpilagaña. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias a usted, señor Taberna. Señor Ciáurritz, tiene la palabra.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señora Presidenta. También vamos a votar favorablemente la moción presentada por Convergencia por entender que del texto de la Ley 15/97 se deduce una pretensión por parte del Partido Popular y, en este caso, del Gobierno central de autorreconocerse unas competencias de las que carece.*

Creo que en este tema de los recursos de inconstitucionalidad y de la legislación del Estado debemos ser cada vez más sensibles y rigurosos en la defensa de nuestro autogobierno. Hasta ahora, lo decía también el otro día, nuestra Comunidad Foral no se ha distinguido por tratar de ser sensible ante acuerdos del Gobierno central –antes del Partido Socialista y ahora del Partido Popular– que invadían o infringían competencias de otras comunidades autónomas. Otros también, como he señalado en otras ocasiones, han ido por delante y han demostrado que, en ese sentido, tienen mucha más sensibilidad y rigurosidad a la hora de defender sus propias competencias. Aquí muchas veces nos llenamos la boca con planteamientos grandilocuentes, pero a la hora de enfrentarnos, no de enfrentarnos, porque es un enfrentamiento perfectamente legítimo, con resoluciones de las Cortes Generales o del Gobierno central, parece que si interponemos un recurso de inconstitucionalidad vamos a provocar no sé qué en nuestro autogobierno, vamos a provocar que el Tribunal Constitucional diga algo sobre nuestro Amejoramiento, y da siempre la sensación de que tenemos un cierto miedo a que se pongan en tela de juicio las competencias que podamos tener en esta o en otras materias.

De todas formas, esperamos que la explicación de UPN en este asunto y en su voto correspondiente –que no sé cuál va a ser, parece que negativo porque no ha pedido el turno a favor– sea más inteligible que la que ha utilizado esta mañana el portavoz de UPN, señor Jaime, en el recuso de la Ley 7/97. Le digo inteligible porque un Parlamentario que estaba cerca de mi escaño ha cogido el aparato para las traducciones del euskara y ha dicho: me voy a poner esto a ver si así entiendo mejor lo que está diciendo, porque era difícil entender el argumento que estaba utilizando. Nos responsabiliza, además, señor Jaime, de cuestiones que otras veces vamos a tener que poner en debate, porque para usted resulta que Eusko Alkartasuna también debe responsabilizarse de lo que hace el Partido Socialista, porque está en el Gobierno Vasco; de lo que hace el PNV, porque está en el Gobierno Vasco; de lo que hace Cristina Narbona cuando pone no sé qué asunto en Madrid. Yo creo que con esa teoría, señor Jaime, aplicando ese mismo criterio, ustedes sería responsables de lo que hace el Partido Socialista, por el apoyo que les da en Navarra; de lo que

hace el Partido Popular, porque son sus socios en Madrid; de lo que hacen Convergencia i Unió y el Partido Nacionalista Vasco, porque apoyan también al Partido Popular en Madrid; y de lo que hace Coalición Canaria, donde tuvieron hasta hace poco ustedes, sus dos Parlamentarios. Es decir, que ese argumento vamos a olvidarlo y vamos a responsabilizarnos cada uno de lo que hacemos en cada sitio y en cada lugar, porque realmente es de lo único que nos podemos responsabilizar.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Ciáurritz. Señor Jaime, tiene un tiempo máximo de dos minutos.*

SR. JAIME IRUJO: *Señora Presidenta, yo creo que con un segundo bastará. Solamente quiero decirle que quien no me entendía, quien estaba al lado de su escaño, es porque a lo mejor resulta que no entiende absolutamente nada, no ahora, sino antes, y a lo mejor lo del euskara le va bastante bien, y junto con su partido hace un buen elemento de conjunto. Nada más.*

SRA. PRESIDENTA: *En el turno en contra de la moción, ¿Parlamentarios que deseen intervenir? Señor Catalán, tiene la palabra.*

SR. CATALAN HIGUERAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, muy buenas tardes. El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del 10 de abril de 1997, aprobaba, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Constitución, el proyecto de ley sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud. Sus orígenes los encontramos en el Real Decreto-Ley de 17 de junio de 1996, que preveía la gestión directa o indirecta del Instituto Nacional de Salud, Insalud, mediante cualesquiera entidades admitidas en derecho, creadas por personas o entidades públicas o privadas, y que como consecuencia del debate producido para su convalidación o derogación en el Congreso de los Diputados fue tramitado posteriormente como proyecto de ley, tal y como había solicitado la Cámara.*

Durante su discusión en Comisión y en Pleno en el Congreso y en el Senado se pusieron de manifiesto, por parte de los grupos parlamentarios, una serie de cuestiones acerca del proyecto de ley, posicionamientos fundamentalmente relacionados con la idoneidad de las medidas que posibilitaba dicha norma. No obstante, hay que manifestar también que del estudio de los debates desarrollados en la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados y en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales del Senado, se observa cómo algunos grupos parlamentarios, fundamentalmente los nacionalistas, manifestaron también sus dudas acerca de la eventual vulneración de la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas por invasión de competencias de

autoorganización de los servicios propios y de desarrollo legislativo de las bases de sanidad interior, todo ello referido al primer borrador de la norma que estudiaron. Dudas que se fueron despejando conforme se iban introduciendo modificaciones en el texto, consecuencia de la aprobación de una serie de enmiendas tanto de los grupos parlamentarios de la oposición como del que sustenta al Gobierno.

Señorías, quizás hubiese sido suficiente con referir únicamente dicha habilitación de las nuevas formas de gestión al Insalud para poder diferenciar, aunque fuese sólo semánticamente, la existencia dentro del Estado de los sistemas de salud de comunidades autónomas y foral de Navarra, con competencias plenas en la materia. Sin embargo, no fue así, y la mayoría de los grupos parlamentarios asumieron el texto final al que se había llegado en la tramitación parlamentaria, incluidos, por cierto, Convergencia i Unió, Coalición Canaria, Partido Nacionalista Vasco y Eusko Alkartasuna, señor Ciáurriz, también votó a favor Eusko Alkartasuna, de los que estoy seguro que habrá grupos en esta Cámara que confiarán a la hora de considerarlos adecuados defensores del Estado competencial de las comunidades autónomas.

En este sentido, y para ilustrar en esta cuestión concreta nuestra postura, creo conveniente que sus señorías conozcan el posicionamiento de algunos de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales y entre ellos, por cierto, señor Ciáurriz, el criterio expuesto por la Senadora De Boneta y Piedra, quiero recordar que Senadora perteneciente a su mismo partido, a Eusko Alkartasuna, que manifestaba lo siguiente: "Las competencias de las comunidades autónomas en general y, naturalmente, las de la Comunidad del País Vasco y las de la Comunidad Foral de Navarra quedan perfectamente salvadas por el texto del artículo único final", texto concreto que, por cierto, hoy se pone en entredicho en la moción. O sea, pónganse, señores de Eusko Alkartasuna, de acuerdo entre ustedes y luego pídannos la congruencia e inteligibilidad que manifestaba a nosotros.

Señorías, conforme al artículo 149.1 de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad. A su vez, y de acuerdo con el artículo 148.1, las comunidades autónomas podrán asumir competencias en materia de sanidad e higiene. Señorías, a la Comunidad Foral de Navarra corresponden las facultades y competencias que ya ostentaba al aprobarse la propia Lora y, además, el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado. Asimismo, de acuerdo con el artículo 48 de la Lora, tiene competencias exclusivas en materia de derecho fiscal y, al amparo de lo recogido en el artículo

49.1.e), competencia exclusiva sobre el régimen jurídico de la Diputación Foral, de su Administración y de los entes públicos dependientes de la misma. En consecuencia, la Comunidad Foral de Navarra detenta plenas competencias para organizar y gestionar los centros, fundaciones, entidades o instituciones relacionadas con la asistencia sanitaria pública.

Señorías, independientemente de lo irrelevante, impertinente, innecesario y todos los adjetivos que se le ocurran al grupo mocionante acerca de las referencias competenciales recogidas en esta Ley de habilitación de nuevas formas de gestión, queda claro, al menos desde nuestro punto de vista, que de la voluntad del propio legislador, de los grupos que aprobaron esta ley, y del texto concreto aprobado no se deduce que sea contrario a la potestad de autoorganización administrativa para la gestión de los centros y servicios sanitarios públicos reconocida por la Constitución y la Lora a la Comunidad Foral de Navarra. Además, dicha ley no tiene más virtualidad que constatar lo que se puede inferir del conjunto del ordenamiento jurídico español y en ningún momento se declara de carácter básico para su aplicación obligatoria en las comunidades autónomas, teoría confirmada, además, por los informes jurídicos que al respecto ha realizado el Gobierno de Navarra.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro no puede apoyar con sus votos la moción presentada por CDN, por la que se insta al Gobierno de Navarra para que interponga este recurso de inconstitucionalidad. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias a usted, señor Catalán. Señor Ezpeleta, tiene la palabra.

SR. EZPELETA MARTINEZ: Señora Presidenta, señorías, buenas tardes. La Ley 15/97, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, para nuestro grupo y para los socialistas en general tiene una gran disposición que nos agrada muchísimo, es la disposición derogatoria única. ¿Y por qué les digo esto? Pues porque esta Ley 15/97 deviene del Real Decreto-Ley 10/96, de 17 de junio, que había sido realizado unilateralmente por el Partido Popular, por el Gobierno conservador del Estado, y que, de alguna manera, introducía normas que podrían llevar hacia la privatización del Sistema Nacional de Salud. Venía a establecer, como nuevas formas de gestión, que la administración de los hospitales pudiera llevarse a cabo no sólo directamente, sino indirectamente mediante cualesquiera entidades admitidas en derecho, así como a través de la constitución de consorcios, fundaciones u otros entes dotados de personalidad jurídica.

Como les digo, señorías, la entrada en vigor del citado Real Decreto-Ley 10/96 ha permitido la puesta en marcha de iniciativas en materia de gestión y, en concreto, la constitución de fundaciones para la gestión de nuevos hospitales. Conviene señalar también que se ha creado alguna empresa pública y varias fundaciones en comunidades autónomas, al amparo de esta legislación específica.

Es evidente que esta ley no la hubiéramos hecho los socialistas, pero es evidente que ha tenido la virtualidad de derogar el Real Decreto-Ley por el cual se introducían mecanismos de privatización en la sanidad pública. Y ese Real Decreto-Ley derogado tenía varios puntos claves. No hacía referencia a la Ley General de Sanidad, hacía referencia explícita a las fundaciones y no hacía ninguna referencia al carácter público.

Pues bien, señorías, el parto, el embarazo de esta ley, que duró exactamente nueve meses y que contó con el apoyo de nuestro grupo, de nuestros votos, gracias a una enmienda transaccional que se admitió en la misma mañana, el último día y ante el imperativo si no de abandono de la ponencia en la cual se estaba estudiando la reforma, consiguió introducir tres apartados claves desde nuestro punto de vista. En el apartado segundo, en relación con los conciertos, la referencia explícita a la Ley General de Sanidad. Esta ley, que actualmente está en vigor y a la que la moción quiere poner un recurso de inconstitucionalidad, no ha alterado en absoluto la Ley General de Sanidad, sigue vigente en su totalidad, y en el punto segundo explícitamente dice que está en los términos previstos en la Ley General de Sanidad. Asimismo, el Partido Socialista insistió, y así lo consiguió, que el término "fundaciones" saliera del decreto y pasara a la exposición de motivos y, asimismo, introdujo la frase, que es clave desde nuestro punto de vista, "de titularidad pública", con lo cual, ya no figuran las fundaciones, tienen que ser de titularidad pública y sigue vigente en su totalidad la Ley General de Sanidad. Para nuestro grupo eso es una garantía de que esta ley, que posiblemente no la hubiéramos hecho nosotros, sin duda, cuando tengamos la capacidad de acceder nuevamente al Gobierno de Estado, será modificada.

Pero quiero comentarles, señorías, qué supone el término "fundaciones", que fue modificado por nuestro grupo en esa enmienda transaccional. Las fundaciones públicas o no públicas suponen, según dicen, una experiencia de vanguardia como nuevo método de gestión y ponen como clave de la nueva gestión la mentalidad de contrato. Sobre la mentalidad de contrato, el gerente de la fundación del hospital de Alcorcón, en declaraciones recientes, dice textualmente: "El hecho de pasar del derecho administrativo al general en todos los ámbitos es un rasgo netamente identificativo de lo que supone esta

nueva gestión. Una de las claves se encuentra en esta nueva cultura del contrato. La Administración pasa a ser, para nosotros, un ente comprador de servicios a través de un contrato mercantil. Nuestros ingresos vendrán por la facturación de nuestros servicios. Eso significa que los ingresos ya no vendrán de un presupuesto, sino de la gestión de nuestras actividades. Aquí va a ser clave la atención a la cuenta de explotación, porque si realizamos más actividad de la contratada, la Administración está en su derecho de no pagarla".

Pues bien, señorías, esta fundación se hizo al amparo de ese Real Decreto-Ley que está derogado. Les diré más, la fundación de Alcira actualmente ha supuesto la adjudicación por parte del Gobierno conservador de la Comunidad Autónoma Valenciana a una UTE, a una unión temporal de empresas, de la administración de un hospital, la gestión y administración, la explotación. Esta UTE está formada por una compañía aseguradora, que cuenta con el 51 por ciento; una compañía específica, montada por diversas cajas de ahorros, en un porcentaje del 45 por ciento; una empresa de construcción a nivel estatal, que cuenta con el 2 por ciento; y una constructora local de la zona mediterránea, que cuenta con el 2 por ciento. Pues bien, el Gobierno conservador de la Comunidad Autónoma Valenciana ha resaltado en sus declaraciones que tiene previsto ahorrar con esta fórmula sui generis de gestión una cantidad aproximada de 8.500 pesetas por paciente y año. La media de lo que viene a costar el usuario en la Comunidad Autónoma Valenciana son 40.000 pesetas.

Pues bien, este horizonte de ahorro anual de 1.840 millones que supondría la cuenta de explotación para la Comunidad Autónoma de Valencia, deberíamos interpretarlo en el sentido de que esta UTE, evidentemente, va a intentar ganar dinero. No es una gestión pública la que se va a encargar de gestionar estos fondos públicos. Evidentemente, va a intentar, con ese ahorro que supone a su vez limitar esas prestaciones, conseguir una cuenta de resultados positiva. Pero a estos datos, señorías, se podría añadir que el Presidente de la Comunidad Autónoma de Valencia, en una reciente decisión, tomó el acuerdo de recortar en 492 millones el presupuesto de sanidad de la Comunidad Valenciana para financiar a los clubes de fútbol profesionales de Valencia. Y yo me pregunto, ¿serán los ciudadanos de Alcira y de su comarca los que le van a pagar al señor Toshack el nuevo contrato con el club de fútbol del Valencia? Pues quizá sea así.

Evidentemente, las fundaciones suponen una perversión en el sistema de gestión de la sanidad pública. Esto es así, de tal manera que el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados la semana pasada interpelaba al Ministro de Sanidad y le hacía una pregunta muy concre-

ta: “Señor Ministro, ¿piensa modificar los estatutos de las fundaciones para adaptarlas a la ley sobre nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud?” Pues bien, señorías, el seductor Ministro de Sanidad decía: “No, señora Diputada, no pensamos en estos momentos modificar los estatutos de las fundaciones, aprobadas por el Consejo de Ministros el 22 de noviembre de 1996”, evidentemente, muy anterior a la ley que estamos tratando esta tarde, puesto que ambas fundaciones fueron constituidas al amparo de la Disposición Final única del Real Decreto-Ley 10/96, sobre habilitación de nuevas formas de gestión.

Evidentemente, no nos gustaría que este Real Decreto pudiera volver a estar vigente, señorías. Consideramos que sería una gravísima quiebra del sistema sanitario español, porque, ¿quién avala estas fundaciones?, ¿qué experiencia hay en este país? En una encuesta realizada en un congreso celebrado la semana pasada en Sevilla, donde aproximadamente había 1.500 gestores profesionales, agrupados en la Federación Española de Gestión Sanitaria, manifestaban que prefieren, sin ninguna duda, la empresa pública a las fundaciones. Decían textualmente: “El sondeo revela que los directivos españoles prefieren la empresa pública a la fundación como fórmula de gestión y que apoyarían un sistema de gestión pública”. Eso ha ocurrido, señorías, hace una semana.

Pues bien, como les digo, ¿qué experiencia hay en este país? Ninguna. Terminó, enseguida, señora Presidenta. Recomendaría a sus señorías que se leyera el informe del Defensor del Pueblo gallego para que vieran la valoración que hace sobre las nuevas formas de gestión de las fundaciones en Galicia. Y diría, casi para terminar, que lo único que las fundaciones cumplen es el artículo 2 de la Ley de fundaciones, que dice textualmente que se rigen por la voluntad del fundador y, permítanme, señorías, que les diga que, siendo el Gobierno del Estado el Gobierno conservador del Partido Popular, no parece que esa voluntad sea suficiente garantía para que pensemos que la sanidad pública está en buenas manos. Evidentemente, frente a las opciones de racionar la cantidad, disminuir la calidad o congelar el tipo de protección, la opción progresista de mejorar la eficiencia en la gestión y la organización del sistema sanitario público constituye la alternativa aceptable en el sentido de que sólo mediante estos sistemas podremos tener las prestaciones reales que demandan los ciudadanos.

La moción que estamos viendo esta tarde, señorías, y por los informes de los que dispone nuestro grupo, no afecta para nada al autogobierno de esta Comunidad. Navarra ostenta plenas competencias para organizar y gestionar la asistencia sanitaria pública en el marco de la Ley General de Sanidad y, por ello, cualquier pretensión de intromisión en

la capacidad organizativa de la Comunidad Foral por parte de la normativa estatal puede ser simplemente desatendida por no ajustada al ordenamiento constitucional. Estaríamos de acuerdo con los mocionantes en que se limita a habilitar o a permitir otras formas de gestión y que podría haberse evitado. Pero es evidente que para nada nos afecta, en ninguna parte del articulado se dice que la misma constituya legislación básica, porque seguramente un aspecto organizativo, evidentemente, no puede afectar, y de hecho no afecta para nada, a ningún precepto de la Ley General de Sanidad. La defensa del autogobierno de Navarra y la organización de los navarros es un aspecto fundamental para nuestro grupo. Porque creemos que dicha autonomía y las competencias plenas de Navarra en materia sanitaria están plenamente garantizadas y vigentes, vamos a votar en contra de esta moción. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Ezpeleta. Señor Alli, ¿desea utilizar el turno de réplica? Tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: Señora Presidenta, señorías. En primer lugar, muchas gracias a los grupos que de forma expresa e indubitada y en turno a favor, para que eso quedase en evidencia, han manifestado su apoyo a la moción. Pero también tengo que dar gracias a los dos grupos mayoritarios que, a pesar de haber intervenido en el turno en contra, han justificado plenamente el fundamento de esta moción, aunque luego su conducta en el voto sea distinta, sin duda por razones ajenas al discurso que aquí han sostenido.

El portavoz de Unión del Pueblo Navarro ha puesto de manifiesto cuál es la historia del trámite de la Ley 15/97 en las Cortes Españolas y ha dicho una cosa muy importante, que se ha omitido en la ley hacer referencia expresa a que se trataba de una habilitación al Insalud. No lo han hecho así porque, evidentemente, si lo hubiesen hecho, quedaba claro que se refería a un ámbito concreto de la actividad sanitaria del conjunto del país. Ha puesto de manifiesto cómo grupos nacionalistas han apoyado esta iniciativa y, concretamente, ha puesto de referencia dos grupos de dos comunidades que tienen competencia en materia de salud, y, sin duda, es bueno también que desde perspectivas de otro nacionalismo se reconozca el valor de los nacionalismos periféricos y su aportación a la gobernabilidad del Estado, esto es en sí mismo una garantía.

Se ha hecho una alabanza de que Navarra tiene competencias organizativas, por tanto, se ha insistido en que desde la perspectiva de Navarra esta ley no puede afectar porque, se dice, la voluntad del legislador es que no incida en la competencia. Pero es que, señor Catalán, antes que la voluntad del legislador está la voluntad de la ley, y una vez

que la ley se promulga no depende de la voluntad del legislador, sino de la voluntad intrínseca que ella tiene. Esta ley, en sí misma, no hace ninguna excepción de reserva de competencias y, como no hace ninguna reserva y se refiere a la gestión del Sistema Nacional de Salud, nosotros entendemos que, al no hacer esas reservas, aunque no le dé carácter básico, está entrando en la regulación de materias que competencialmente, en el marco puramente legal, y, además, del ejercicio, corresponde a nuestra Comunidad. Y no nos sirve que Convergencia, el Partido Nacionalista Vasco, Eusko Alkartasuna hayan dado su voto, porque el Estado tiene por práctica separar la voluntad del legislador, que se acaba en la elaboración de la ley, de la voluntad de la ley, y luego aplica la voluntad de la ley como resulta más conveniente a los intereses políticos de cada gobierno. En caso de duda, señor Catalán, mejor la garantía de que ese pronunciamiento no afecte lo dicho en la ley o porque se le dice que no afecte.

El señor Ezpeleta nos ha hecho un canto a la bondad intrínseca de la ley, que nosotros no lo hemos discutido. Nos parece muy bien, pero, además, no como dialéctica, sino como argumento de fondo, que gracias a la Ley 15/97 y al plante del grupo socialista quede vigente la Ley General de Sanidad. Incluso podríamos compartir muchas de sus críticas a las fundaciones. Pero esa argumentación, al final, en un quiebro, en un nuevo andar por la maroma como la Remigia, de lo que se están haciendo ustedes maestros, en el funambulismo, dice: no apoyan porque no afecta al autogobierno, porque Navarra tiene competencia plena. Pues, señorías, si Navarra tiene competencia plena, defendámosla frente a aquellas normas que pueden, en un momento dado, cuestionarlas porque no se impugnen en tiempo y forma, en vez de quedarnos en que como tenemos competencia plena, lo que haga el Estado no nos afecta, porque también había competencia plena el año 90, en relación con las materias de suelo, y, sin embargo, hubo necesidad de recurrirlas para que luego el Tribunal Constitucional nos diese la razón.

Señorías, todos los conflictos de competencias que ha conocido el Tribunal Constitucional, y son muchos desde que se creó, es porque se estaba discutiendo la competencia de las comunidades con las interferencias que éstas entendían que estaba haciendo el Gobierno del Estado, todos los gobiernos del Estado español, por una razón elemental, por su propia supervivencia, porque necesitan laminar competencia de las comunidades autónomas para justificar la permanencia de su estructura de poder, ya que si Bruselas les quita competencia por un lado, y los estatutos le han quitado por otro, puede llegar un momento en que no sólo no se justifiquen los incrementos de plantilla, que no están

nunca justificados, sino que la estructura del Estado se debilite de tal forma que los nacionalistas del Estado no reconozcan, a través de la Administración, la existencia de un estado porque todos ellos siguen pensando en una estructura de un estado grande, sólida. No, porque para eso tiene que ser una, grande y libre, y, desde luego, después de todo esto, como decía un ilustre humorista, de grande, no mucho porque es pequeña; de una, bueno, una, pero con un sentido distinto de la unidad después de la Constitución; y lo de libre, después de la incorporación a Bruselas y al mando estratégico de la OTAN, me da la impresión de que muy poco.

Por tanto, señorías, me felicito, como portavoz de mi grupo, de que todos estemos de acuerdo en que es competencia exclusiva, pero como algún día se produzca alguna interferencia en los hechos competenciales de Navarra habrá que recordar que, caramba, ¿cómo se atreven a interferir con una disposición que en cuanto nos habilita parte de que no tenemos suficiente? Porque si no, ¿para qué nos tiene que habilitar? Si no, ¿qué razón de ser tiene que esta ley habilite nuevas formas de gestión del Servicio Nacional de Salud si las comunidades autónomas tienen automáticamente competencia intrínseca estatutaria para autoorganizarse?

Por otra parte, el señor Catalán ha hecho referencia a la competencia del Estado. Yo le quiero recordar que en cuanto se refiere a la competencia de organización administrativa para regular los aspectos, ésta ya ha sido ejercitada con carácter básico donde debía serlo a través de la Ley 30/92.

Por tanto, señorías, esta moción, evidentemente, no va a salir, pero con una gran satisfacción por nuestra parte, porque en el fondo nos han dado la razón. Nos han reconocido que Navarra tiene competencia exclusiva, pero entendemos que sus dependencias, vinculaciones, sometimientos, etcétera, a partidos de ámbito nacional, que les da a ustedes un carácter puramente sucursalista, les haga tener que defender lo que sus hermanos mayores, en algún caso, o los primos hermanos, en otros, han decidido en Madrid. Porque, como ya se puso de manifiesto ayer en un debate a propósito de un tema monumental, en esta tierra sigue habiendo agramonteses y beamonteses. El problema es que algunos no saben dónde están. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Alli. Terminado, pues, el debate de esta moción, vamos a pasar a la votación de la misma. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 17 votos a favor, 27 en contra, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, rechazada la moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, por

la que se insta al Gobierno a interponer recurso de inconstitucionalidad sobre diversos preceptos de la Ley 15/1997.

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de promoción del medio rural.

SRA. PRESIDENTA: Entramos en el octavo punto del orden del día, que es el debate y votación de la moción presentada por Convergencia de Demócratas de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan sobre la promoción del medio rural. Al amparo del artículo 193.3 del Reglamento, no se ha presentado ninguna enmienda a la mencionada moción. De acuerdo con el artículo 194, tiene la palabra el señor Basterra para defender la moción de su grupo, por un tiempo de quince minutos.

SR. BASTERRA LAYANA: Señora Presidenta, señorías, buenas tardes. La moción que tengo el honor de defender en nombre de Convergencia de Demócratas de Navarra es, sin lugar a dudas, una de las que más me ha ilusionado a lo largo de mi vida parlamentaria. Es una moción que viene marcada por el compromiso que adquirió el Gobierno anterior en esta materia, que decía, en uno de sus puntos más interesantes sobre el desarrollo rural: "El Gobierno de Navarra canalizará su actuación en el mundo rural a través de una unidad administrativa interdepartamental de nueva creación, que coordine las diferentes actuaciones de los departamentos con el objetivo de incrementar el nivel de renta y de calidad de vida de la población rural para alcanzar un bienestar social más equilibrado a lo largo de todo el territorio de nuestra Comunidad". Por tanto, somos coherentes con nuestro programa político, teniendo la certeza de que de no haber ocurrido la ruptura del Gobierno anterior por las causas que todos ustedes conocen este plan de promoción rural hoy estaría en marcha.

Todos somos conscientes de la preocupación social de los poderes públicos por la potenciación del mundo rural. Sin ir más lejos, el año pasado, entre los días 7 y 9 de noviembre, se celebró en Cork, Irlanda, una conferencia sobre el desarrollo rural, a la que asistieron representantes del medio agrario rural europeo, para debatir una serie de propuestas sobre futuras actuaciones en la nueva política agraria de la Unión Europea, que sirvan para mejorar y fortalecer el medio rural, y había allí más de quinientas personas.

De las conclusiones finales se señaló a la agricultura como la principal actividad económica del medio rural, y reconocieron que serían necesarios mayores apoyos en aquellas zonas consideradas

como desfavorecidas por sus dificultades o por su menor potencial de desarrollo.

Todos hemos podido comprobar, al examinar la moción, que en ella se hace hincapié en comunidades autónomas como Cataluña o el País Vasco por haber aprobado leyes que priman planes comarciales de alta montaña o para las zonas más atrasadas socioeconómicamente o elaborando un plan de actuación para el desarrollo del medio rural.

Incluso las propias instituciones europeas están debatiendo en estos momentos un anteproyecto de carta de Europa de espacio rural. El tratado de Maastricht designa las zonas rurales como destinatarias de las políticas de cohesión económica y social, es decir, como beneficiarias de la solidaridad comunitaria. El compromiso del acta única de reforzar la cuestión económica y social implica la potenciación de los fondos estructurales. El desarrollo rural sostenible debe ponerse en los primeros lugares de la agenda de cualquier gobierno para convertirse en el principio fundamental que quiere toda la política rural en un futuro inmediato.

El objetivo no debe ser otro que invertir la emigración rural, combatiendo la pobreza y respondiendo a las crecientes solicitudes de mayor calidad de vida, sanidad, seguridad, educación, desarrollo personal y ocio y mejorando el bienestar rural. Debe haber un equilibrio más justo entre las áreas rurales y urbanas en lo referente al gasto público, inversiones en infraestructuras, educación, servicios sanitarios y comunicación. Se deberán dotar de más recursos económicos si queremos promover el desarrollo rural y asegurar los objetivos medioambientales. Los políticos debemos ser claros en nuestros planteamientos llevando a cabo, con el esfuerzo que haga falta, nuestros programas, no parándonos a mirar egoístamente el número de habitantes de cada pueblo o comarca para realizar esta o aquella obra, sino mirando los verdaderos problemas que tienen las personas que allí habitan. Al hilo de todo esto, recuerdo cómo desde el Gobierno de Navarra hace poco se empezaba a perfilar el tema del cableado comenzando por aquellos aquellos pueblos que tenían 1.500 habitantes. Señorías, yo creo que tiene que ser a la inversa.

Debemos reconocer todos, señorías, el gran mérito que tienen aquellos jóvenes que se han quedado a vivir en los pueblos pequeños de Navarra, creando nuevas familias, es decir, echando raíces que debemos conservar, dotándoles de todo lo mejor para que sigan guardando nuestros ríos, nuestros bosques, nuestra caza y de manera especial nuestras tradiciones y costumbres, que es lo que más engrandece nuestra tierra. Y a modo de ejemplo, el otro día me llegaba a la memoria un pueblo que está tocando al mío, que es Gallipienzo, cómo cuando se hizo el pueblo nuevo de abajo

parecía que se iba a acabar con el casco antiguo, y ha sido todo lo contrario, los gallipienzanos y personas de Pamplona y de otros lugares han comprado aquello, intentan mejorarlo y cumplen con todas las tradiciones, como era el otro día, cuando fueron en romería a Ujué. Eso es lo que vale del pueblo y es lo que hay que seguir manteniendo a costa de lo que haga falta.

Como decía al principio de mi intervención, tenemos que llevar a cabo las conclusiones de la conferencia de Cork, y todas las ayudas que vengan de la Unión Europea, bienvenidas sean, pero también nuestra Comunidad tendrá que hacer un mayor esfuerzo si verdaderamente queremos bailar al ritmo que nos toca la música actual de la política, que es de solidaridad con aquellas zonas consideradas desfavorecidas por sus dificultades o por suponer menor potencial de desarrollo.

Hoy, como lo han recordado algunos compañeros de esta Cámara, los señores Sánchez Turrillas y Araiz, es un día grande. Veo que está la Consejera de Medio Ambiente, que, por lo visto, hoy ha estado en unas jornadas que había en el Señorío de Bértiz, en ese rincón maravilloso de Navarra, sobre un plan de defensa de la fauna y de la flora. Nosotros estamos totalmente de acuerdo con esto.

También le quiero decir al señor Presidente del Gobierno que nuestro grupo se ha alegrado enormemente cuando ha dicho que desde fuera de nuestras fronteras se ha aprobado una cuestión vital para Navarra, que era la cobertura legal de Itoiz. Nos felicitamos por ello. Pero nuestra moción va más allá, pedimos un plan para la recuperación de las personas, que son mucho más importantes, en esos pueblos que van quedando deshabitados en Navarra, de manera especial en los días laborables, que es cuando no quedan allí más que unos viejecillos, que son los que en el invierno hacen posible que salga humo de alguna chimenea. Nosotros, señorías, por el cargo que ostentamos, tenemos obligación de solucionar ese problema, porque hay un refrán que dice que el que no acude a la gotera acude a la casa entera. No dejemos, señorías, que ocurra esto y pongamos manos a la obra, convencidos de que toda la sociedad nos lo agradecerá.

Por todo ello, ante el Parlamento de Navarra se presenta la siguiente propuesta de acuerdo. Primero. Instar al Gobierno de Navarra para que en el plazo máximo de seis meses remita al Parlamento de Navarra, para su discusión y debate, el plan de promoción del medio rural de Navarra. Segundo. El plan de promoción del medio rural de Navarra atenderá los principios de la Carta europea de espacio rural y tendrá, como mínimo, los siguientes objetivos: a) Aprovechar integralmente, desde los principios del desarrollo sostenible, los recursos económicos de que dispongan las zonas rurales de

Navarra, y especialmente los procedentes del sector agrario en su sentido amplio y de las industrias derivadas, de la artesanía y el turismo, para tender a la equiparación del nivel de vida de sus habitantes con el de los demás ciudadanos de Navarra. b) Dotar a las zonas rurales de Navarra de las infraestructuras y equipamientos necesarios, así como mejorar los existentes, a fin de garantizar que el nivel de vida de los servicios ofrecidos a sus habitantes tienda a la equiparación con el resto de Navarra. c) Detener en ella la regresión demográfica y, a la vez, lograr un desarrollo armónico y equilibrado de todo el territorio navarro. d) Elaborar unas directrices de ordenación del territorio en las que, junto con los distritos administrativos, se marquen todas las actuaciones sectoriales del Gobierno de Navarra. e) Valorar las funciones que el espacio rural cumple en beneficio de toda la sociedad navarra y, al mismo tiempo, proteger el patrimonio natural, artístico, cultural e histórico de los pueblos y comunidades rurales y, en consecuencia, hacer compatible el desarrollo económico, turístico, deportivo y de ocio con la preservación del paisaje, el medio ambiente y los ecosistemas. f) Dotar a las zonas rurales de una infraestructura administrativa que garantice la asistencia técnica a los municipios rurales que la precisen, potenciando la figura del distrito administrativo que prevé el artículo 33 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

Y les voy a leer simplemente, porque es muy largo el artículo 33, el primer punto, que dice: "Se establece en los términos previstos en este artículo un régimen especial para los municipios de carácter rural que no alcancen la población de 5.000 habitantes de derecho, mediante la constitución de distritos administrativos". Y de ahí sigan ustedes.

Tercero. El plan de promoción del medio rural de Navarra definirá las zonas rurales y los municipios que las integran, y establecerá para cada una de ellas, como mínimo, los objetivos y medios en relación con: a) La protección y conservación del medio natural y sus valores más representativos: territorio, fauna, flora, hábitats, espacios naturales a proteger, bosques, aguas, etcétera. b) La defensa, conservación y restauración del patrimonio histórico-artístico y de las tradiciones culturales y lingüísticas más emblemáticas o representativas. c) La protección y el fomento de las actividades agrarias: agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas, etcétera. d) La promoción y protección de la industria, especialmente de la pequeña y mediana, el turismo y la artesanía. e) La vivienda. f) Las infraestructuras públicas, con especial atención y prioridad a las comunicaciones. g) La sanidad. h) La asistencia social: juventud, tercera edad, minusválidos, etcétera. i) La enseñanza y el deporte. j) El desarrollo de la vida asociativa local.

Cuarto. El plan de promoción del medio rural de Navarra tendrá una previsión temporal de cinco años, a cuyo término deberá revisarse para ir amoldándolo a las necesidades de cada momento.

Quinto. El plan de promoción del medio rural de Navarra contendrá, además, como documentos para cada zona rural, habilitación de medidas que discriminan favorablemente tanto la dimensión en actividades económicas como el diferente tratamiento fiscal al resto de poblaciones diferentes a Pamplona; un estudio socioeconómico y la explicitación de las posibilidades de desarrollo de los diversos sectores económicos, sociales y de servicios, expresados en forma de objetivos concretados en el tiempo y en la estrategia de actuación; los programas de actuación, con indicación de las acciones, la localización, los plazos y el coste de las inversiones necesarias; el plan de inversiones del Gobierno de Navarra, referido a los programas de actuación y a las vías de financiación pública.

Y, por último, el sexto punto dice que el plan de promoción del medio rural de Navarra se someterá a audiencia de las entidades locales interesadas e informes de la Comisión Foral de Régimen Local y de los Consejos Económico y Social y Navarro de Medio Ambiente, y para su elaboración se tendrán en cuenta las organizaciones de desarrollo rural y consorcio de las entidades locales de Navarra con esta finalidad.

Señorías, sólo me queda, en nombre de mi grupo, Convergencia de Demócratas de Navarra, pedir a esta Cámara el voto favorable para este plan de promoción del medio rural de Navarra, que no solamente es bueno para aquellas zonas más deprimidas, sino que es bueno, como todos lo vemos cada día, para todas las personas que en nuestra tierra viven. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Basterra. El Consejero de Agricultura tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (Sr. Martínez Alfaro): *Señora Presidenta, con la venía. Señorías, buenas tardes. Desde mi condición de Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, quiero manifestar ante sus señorías que nuestros objetivos van dirigidos a propiciar el sostenimiento e impulso del mundo rural, como elemento fundamental para obtener un necesario equilibrio de los sectores económicos de toda sociedad moderna, y que a su vez lleva aparejado el equilibrio territorial, el sostenimiento del medio ambiente, en resumen, una Comunidad Foral armónica, moderna y equilibrada.*

Desde este punto de vista, la propia Unión Europea destina parte importante de sus fondos a esta política de sostenimiento del mundo rural, y mi Gobierno y los que me han precedido invierten una

parte importante de sus presupuestos en este fin, es decir, propiciar unas mejores condiciones económicas de las explotaciones agropecuarias como sustentadoras principales de ese equilibrio, a la vez que se estimulan otras medidas que hacen posible la mejora de las condiciones de vida de los moradores de ese mundo rural, así como fomentan posibilidades alternativas de complementos de rentas.

En el quinquenio 89-93, Navarra, en su zona Norte, aplicó estas medidas en un programa operativo 5b de la Unión Europea, y, siendo una zona bastante homogénea, abordaba tanto en su estrategia inicial como en las modificaciones introducidas en la ejecución por el comité de seguimiento, acciones clásicas del desarrollo rural junto a una serie de acciones innovadoras que han resultado muy positivas.

No quiero cansar a sus señorías, pero entre las medidas clásicas que se acometieron están la concentración parcelaria, mejora de pastizales, mejora del hábitat rural, repoblación forestal, infraestructura forestal, todas ellas cofinanciadas por el Feoga; infraestructuras de apoyo a las pymes y de telefonía, cofinanciadas por el Feder; y los cursos y acciones de formación continuada y personalizada en la explotación, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Entre las medidas innovadoras estuvieron el cese anticipado de la actividad agraria, los centros piloto de diversificación agraria, los centros de interpretación de la naturaleza y las medidas medioambientales, cofinanciadas por el Feoga; el turismo rural, la artesanía, cofinanciados por el Feder; los cursos de diversificación agraria, cofinanciados por el Fondo Social Europeo. El total de la inversión ascendió a 7.564 millones de pesetas, de los que 3.413 fueron cofinanciados.

Como debe conocer bien el proponente de la moción, por haber tenido su partido reciente responsabilidad en el Gobierno en la materia, el 12 de diciembre de 1994 la Comisión de la Unión Europea adopta una decisión por la que se aprueba el documento único de programación correspondiente a las intervenciones estructurales comunitarias en la Comunidad Foral de Navarra, con arreglo al objetivo 5b, para el período 94-99.

Este documento fue presentado a la Comisión el 29 de abril de 1994 e incluía una descripción de los ejes seccionados para el desarrollo de las zonas rurales de Navarra y solicitudes de ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Feder, y del Fondo Social Europeo. La Comisión aprueba una ayuda global de 56'6 millones de ecus, es decir, unos 9.056 millones de pesetas, que se añaden a otros tantos millones de gasto público, que en su mayor parte invierte el Gobierno de Navarra, y a los 7.600 millones de contribución privada, con lo que la inversión total prevista para la zona de

objetivo 5b dentro del programa alcanza más de 26.000 millones de pesetas. La zona objetivo 5b para el período 94-99, con los criterios de la reglamentación comunitaria, comprende 181 municipios, una superficie de 695.000 hectáreas y una población de 118.000 habitantes. El programa vigente aspira a frenar el histórico retroceso demográfico de la zona mediante el aumento de las posibilidades laborales y la mejora de las condiciones de trabajo del medio natural y de la vida en los núcleos, a fin de mantener la población rural en similares condiciones económicas y sociales a las del resto de Navarra. Para ello, el programa ha diseñado su estrategia con los objetivos de mejorar las infraestructuras rurales, el resto de las infraestructuras, la reconversión de la actividad agropecuaria, el apoyo al sector industrial, la promoción del sector turístico, la conservación y mejora del medio natural, la mejora de las condiciones de vida en los núcleos rurales y la formación de toda la población activa de la zona.

Los departamentos implicados en este programa son los siguientes: Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación; Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda; Departamento de Administración Local; Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo; Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud; y Departamento de Educación y Cultura.

Al término del tercer año del programa se ha realizado ya un 66 por ciento del gasto público total previsto, por lo que es previsible la finalización del programa sin grandes problemas. Y la buena ejecución se acompaña con una buena ejecución cualitativa ya que se ha avanzado en todos los ejes de manera bastante coordinada.

Simplificando las cifras, al terminar 1996 la ejecución por subprogramas era la siguiente: subprograma Feoga-orientación, 67'3 por ciento; subprograma Feder, 73'9 por ciento; subprograma Fondo Social de Empleo, 46'5; subprograma de asistencia técnica, 32'3. Y, por ejes: infraestructura de bases necesarias para el desarrollo económico, 71 por ciento; diversificación de la actividad y creación de empleo, 54'3 por ciento; recursos naturales y medio ambiente, 63'6 por ciento; mejora del hábitat rural, cien por cien; recursos humanos, 46'5 por ciento; asistencia técnica, 32'3 por ciento. Para el conjunto del programa, el 66 por ciento antes señalado. Junto a la realización financiera se han alcanzado, en proporciones similares, los objetivos de indicadores físicos que se habían aprobado en el documento único de programación.

Finalmente, de acuerdo con las exigencias comunitarias, se ha llevado a cabo por parte de una empresa ajena a la Administración, como trabajos de asistencia técnica, una evaluación del pro-

pio documento y una evaluación intermedia. Estos trabajos serán presentados al comité de seguimiento que se reunirá a finales del presente mes.

La exposición que acabo de realizar es una clara muestra de que se están afrontando las pertinentes medidas de promoción y desarrollo rural, complementadas con otras específicas con presupuestos propios de la Comunidad, desde el punto de vista de asistencia técnica, promoción de productos específicos de Navarra, apoyos a la inversión en la industria agroalimentaria, comercialización, modernización de explotaciones, etcétera.

Por ello, me produce cierta perplejidad la presentación de la moción cuando el grupo parlamentario proponente no sólo conoce estas actuaciones, sino que, siendo recientemente responsable de la cartera de Agricultura, modificó el nombre del Departamento, añadiéndole el de Promoción Rural y no tomó la iniciativa que ahora se promueve. En nombre de mi Gobierno, y en virtud de que las actuaciones que se proponen en la moción están siendo realizadas, no encuentro razones de oportunidad que avalen la propuesta. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Martínez Alfaro. En el turno a favor, ¿Parlamentarios que deseen intervenir? Señor Landa, tiene la palabra.

SR. LANDA MARCO: Señora Presidenta, señorías, buenas tardes. Vamos a apoyar la moción que nos ha planteado Convergencia, a través del señor Basterra, desde el convencimiento de que no es un tema sencillo, es un tema sumamente complejo, y lleva, asimismo, distintas contradicciones con lo que es la política oficial, no del Gobierno de Navarra, sino en general de cualquier gobierno.

La única satisfacción que yo esperaba que el señor Basterra nos iba a comentar es que hoy no le toca a agricultura el último lugar en el orden del día, y que no tiene que andar con prisas, como nos suele recordar el señor Basterra.

En lo que respecta a la moción, son más los aspectos con los que coincidimos que las dudas que nos sugieren algunos de los puntos o, como les decía, la contradicción que conlleva favorecer y defender el desarrollo rural manteniendo la actividad en determinadas zonas, por ejemplo, en las zonas de montaña, cuando esto exige una nueva organización territorial, una distinta concepción de la rentabilidad y eso, fuera de lo que son las palabras, conlleva cambios profundos y afrontar distintas contradicciones más o menos fuertes también, señor Basterra, porque es evidente que hay zonas donde la producción no va a ser rentable, en los términos puros y duros del mercado. Sin embargo, ese término de rentabilidad debe pasar a un segundo plano y, por tanto, se deben habilitar los recursos y los medios para que permanezca ese grado de acti-

vidad compensado a través de otro tipo de servicios y de actividades, y eso, evidentemente, plantea algunas dificultades de ordenación del territorio.

Uno de los apartados de la moción dice: "Para conseguir tales objetivos, se hace necesario, antes de desarrollar el catálogo de medidas...". Yo le digo que ojalá, señor Basterra, para conseguir esos objetivos, para que la situación se corrigiera, bastase con aprobar un plan de promoción de estas o de otras características parecidas. La cosa es bastante más compleja, si bien es cierto, y hay que reconocerlo, que el plan puede tener la virtualidad de hacer que, al menos, la Cámara se detenga a pensar al respecto y que el Gobierno también profundice en lo que debe ser un nuevo desarrollo territorial para Navarra.

Para nuestro grupo, el punto clave debería ser el que habla de las directrices de ordenación territorial, ése debería ser el punto de partida, y de ahí resultaría un plan de promoción del medio rural. A ese respecto, la propia Consejera de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, señora Barcina, en la presentación de las líneas de actuación de su Departamento, allá por el mes de octubre del 96, se comprometía a presentarnos esas directrices de ordenación del territorio en el primer semestre de este año, por lo tanto, le quedan escasos días. Decía: "Dentro de esa tarea de planificación territorial promoveremos la aprobación de unas directrices de ordenación territorial que, como instrumento globalizador y coordinador de todas las actividades públicas y privadas sobre el territorio, establezcan los criterios que regulen los procesos de asentamiento de las actividades sobre el territorio y, de esta manera, conformen un marco de referencia para la formulación y ejecución de las políticas sectoriales del Gobierno. Por ello, y tras un análisis de trabajo realizado por el Departamento en los años anteriores, procederemos a dar trámite a un documento de directrices en el primer semestre del año que viene".

Pues bien, no está la señora Consejera, pero cabe recordarle que le quedan los días que le quedan a este mes para presentarnos esas directrices de ordenación del territorio. En esa misma comparecencia, desde nuestro grupo le recordábamos que ése era uno de los aspectos fundamentales de reequilibrio territorial, que debía atender a una serie de principios reequilibradores en torno a núcleos que para nosotros eran las comarcas, no había que inventarse nada, y debían estar en torno al mantenimiento o la creación de unos servicios, incentiva-ción discriminatoria en materia de fiscalidad, dotación de unas infraestructuras adecuadas y potenciación de actividades de promoción. En principio, prácticamente está todo inventado, si el problema es potenciarlo, desarrollarlo y facilitar, a través de una promoción adecuada, la artesanía,

los productos de calidad, el turismo rural, etcétera, que puedan servir de complemento al desarrollo de esas zonas rurales, de forma, decíamos, que se pongan las bases para ese necesario reequilibrio territorial y que no se dé la contradicción de que estemos caminando, a pesar de la buena voluntad y de todas estas intervenciones que de cuando en cuando se hacen, en sentido absolutamente inverso, pero no en el caso concreto de Navarra, sino a nivel general.

Yo les recordaba que el 50 por ciento de la población de Navarra vive en Pamplona y su comarca, cosa que, desde nuestro punto de vista, desde ese punto de vista de reequilibrio territorial, es disparatado; o que el 43 por ciento, por ejemplo, de la población del Estado vive en torno a ocho grandes urbes. A nosotros eso nos parece un modelo de desarrollo territorial absolutamente disparatado y lleva aparejada, además, a través de la justificación de las necesidades que posteriormente este tipo de desarrollo territorial conlleva, la necesidad del trasvase de determinados recursos en torno a estos polos de desarrollo que se han creado artificialmente. Esto es un auténtico disparate desde el punto de vista de equilibrio territorial y por eso, desde luego, nosotros insistíamos, y ahí estaba el compromiso de la Consejera, en que son imprescindibles unas directrices de ordenación del territorio en Navarra a partir de las cuales se vea cuáles son los núcleos que hay que potenciar, dotarlos con los servicios adecuados y discriminarlos positivamente en cuanto a la fiscalidad para hacer que eso tenga alguna efectividad. Tampoco somos ingenuos, tampoco pensamos que la discriminación fiscal va a servir en todos los casos de bálsamo que va a hacer que una empresa se instale en un punto concreto, pues al final las ayudas fiscales son un aspecto importante, pero que se mira en tercer o en cuarto lugar. Por tanto, no somos ingenuos, en el sentido de que eso vaya a resolver el problema, ni mucho menos.

Acabo ya, señora Presidenta. En fin, señorías, somos conscientes de que es todo un reto lo que se plantea hoy aquí y yo creo que excede con mucho del marco de debate que se plantea en una moción. Apoyaremos la moción, señor Basterra, porque lo que abunda no daña, y esto se lo digo con cariño al Consejero de Agricultura. Por tanto, a pesar de que algunos pasos se estén dando en ese sentido, a pesar de que el Gobierno, si cumple, plantee en este mes las directrices de ordenación del territorio, nosotros entendemos que si esta moción sirve para que la Cámara y el Gobierno, al menos durante un tiempo, reflexionen respecto de las necesidades de las zonas rurales, de la necesidad de un reequilibrio territorial, para nosotros será un buen efecto el de esta moción. En ese sentido, la vamos a apoyar.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Landa. Señor Araiz, tiene la palabra.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señora Presidenta. Voy a ser breve porque estamos de acuerdo con el contenido global de la moción que se ha presentado. Hemos venido poniendo de manifiesto en múltiples ocasiones y en el debate presupuestario que es necesario el reequilibrio entre las diferentes zonas de Navarra. Hay una situación de fomento de unas zonas en detrimento de otras, es una situación histórica, no se puede achacar a una situación actual, pero creemos, y lo llevamos diciendo varios años, que es necesario o que ha llegado ya la hora de tomar cartas en el asunto y adoptar iniciativas concretas. Por eso, aunque algunas cuestiones, como decía el portavoz de Izquierda Unida, sean discutibles, hay un concepto que se menciona aquí, de desarrollo sostenible, que es muy discutido entre los técnicos en esta materia, nosotros compartimos la necesidad de que los recursos existentes deben ser explotados, debe mantenerse un aprovechamiento en el sector agrario, en el sector forestal, en el sector ganadero, etcétera, que afecta a estas zonas. Por lo tanto, creemos que es necesario ese aprovechamiento, lo mismo que creemos que hay que establecer un sistema equilibrado de infraestructuras y de equipamientos para que se garantice ese nivel de vida. Esto nos parece también muy importante.*

El tema de la regresión demográfica es otro elemento que desgraciadamente afecta al conjunto de Navarra, pero especialmente a determinadas zonas muy amplias en el sentido geográfico, y también nos parece importante que este plan de promoción rural contemple unas directrices, pero, como también ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, creemos que el tema de las directrices es más global, supera el marco de la problemática de las zonas rurales y nos parece importante que mientras no tengamos ese marco referencial global para toda Navarra, se contemple en este aspecto. En cualquier caso, los objetivos nos parecen interesantes.

Sobre el punto f) tenemos una matización. La idea del distrito administrativo puede ser positiva siempre que se plantee en términos de voluntariedad, es decir, nosotros creemos que por muy atomizado que esté el mapa municipal en Navarra, por muy disgregado que esté, esa prestación de servicios, en cualquier caso, nunca se puede plantear en términos de obligatoriedad, sino en términos de voluntariedad. Pensamos que hay problemas sobre este tema, que en términos globales está pendiente de resolución desde hace muchos años, pero en el caso concreto que se plantea nos parece que, sin entrar en matizaciones concretas, debe tenerse en cuenta esa idea de voluntariedad.

Nuestro grupo parlamentario, como decía, lleva bastante tiempo con este tema y, de hecho, en el año 94 presentamos una interpelación al entonces Presidente de la Diputación Foral, señor Alli, y a raíz de aquella interpelación presentamos una moción para que la Diputación Foral presentara un plan de desarrollo de zonas rurales. Como se ve, el contenido o el título de nuestra moción era similar, aunque ustedes hablan de promoción y nosotros hablábamos de desarrollo. Entonces se estaban debatiendo los planes y los proyectos que había que presentar al Gobierno del Estado para que a su vez los presentara en Bruselas, con toda la problemática de acciones en los objetivos 5b y objetivo 2 y, desgraciadamente, aquella moción no salió adelante. La intervención del Consejero de Agricultura me ha recordado la del señor Alli cuando, respondiendo a la interpelación, nos dio un listado de actuaciones, de iniciativas, en definitiva, de manifestaciones de lo que el Gobierno estaba desarrollando en aquel momento.

Hoy, desgraciadamente, tampoco creo que vaya a salir esta moción, porque parece que los grupos mayoritarios se van a conformar con el hecho de que se nos diga que ya se están haciendo cosas. Nosotros creemos que la idea de la globalidad, la idea de la planificación respecto de esta problemática es importante, pero yo quiero poner de manifiesto que la intervención del Consejero, como decía, me ha recordado la intervención del señor Alli, que trató de justificar que era innecesario este plan, precisamente en la idea de que ya se estaban haciendo cosas, de que había iniciativas, de que existían proyectos financiados por la Comunidad Económica Europea en actuaciones con entidades sociales, con consorcios, o sea, que se están haciendo cosas y que, en definitiva, no es necesario. Yo le deseo al señor Basterra más suerte en la aprobación de su moción, pero mucho me temo que va a seguir la misma suerte que la nuestra. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Araiz. Señora Errazti, tiene la palabra.*

SRA. ERRAZTI ESNAL (2): *Arratsalde on, jaun-andre horiek. Basterra jaunak aurkeztu duen proposamenarekin bat gara Eusko Alkartasunean ere. Beraz, guk ere mozio horren alde bozkatuko dugu.*

Behar beharrezkoa dugu landa ingurunea sustatzeko plana edukitzea Nafarroan, beste komunitate batzuetan martxan dute eta, nekazal eskualdeak ulertu eta sustatzeko arma bat izanzen baita. Beste aldetik, jaun-andre horiek, gure lurraldeko gehienak direla ez ahaztu.

Eusko Alkartasunean zelan ulertzen dugun guk nekazal mundua eta zer egin behar den laburki

(2) Traducción en pág. 71.

azalduko dizuet. Landa ingurunea hiru ikuspuntutik aztertu daiteke, hirurak ezberdinak baina konplementarioak: balore naturala, hau da, ingurugirokoa; kulturala; eta ekonomikoa, beharrezko diren gaien produktorea. Hirurak garrantzitsuak dira, noski, eta bati besteei baino inportantzia haundia goa ematea landa ingurunearen aurka ekitea da, interrelazio sakona baitute. Gaur egun arrisku serioan erori gaitezke, hau da: bakarrik lehenengo biak ontzat hartzea, ikuspegi hiritar hutsean eroriz eta beste denboretako museoak edo/eta leku atsegín eta garbiak mantendu astebukaeratarako, guretzako, jaun-andre horiek, urbanitetzako.

Besteak beste, hirugarrena ezin dugu ahaztu: landa ingurunea aktibitate ekonomikoetarako espazioa izan da, da, nahiz eta kolokan momentu hone-tan, zalantza barik, eta izan beharko luke.

Apustu ideologikoa egiten dugu eta hortik hasten dira gure presupuestoak. Alde batetik diskriminazio positiboa ahalbidetuko dugu. Denok dakigu hiria eta landa inguruneraren arteko borroka batean lehenengoak irabazten duela, hiriak tiroi haundiago du eta. Pentsa obra, azpiegitura, eta abarrekoetan.

Beste aldetik, bigarrenari jarraituz, nafar lurraldearen birrantolaketari ekin beharko diogu, eskualdeen arteko oreka lor dadin, guztiak berdinderdin tratatuak izan ez direlako historikoki. Hau beti eskualdeetako agente sozialen babesa eta inplikazioarekin. Hor dugu zenbait erakunde, kontsorzio –Cederna-Garalur, adibidez–, kontsorzio turistiko eta abarrekoak.

Hau ez da guk bakarrik asmatu dugun zerbait. Iritzi hau Cork-eko deklarazioan dago argi ta garbi, Basterra jaunak argitzen zuenez lehen. Irlandako herri horretan Europa osotik heldutako ordezkariak erabaki zuten behetik goruntza suertatu behar direla europear garapen politikoak hemendik aurrera. Beraz, goian komentatu duguna, agente sozialen inplikazioarekin.

Amaitzeko, gaur, oraintxe eztabaidatzen ari garen mozioa debate soziala eta landa ingurunea sustatzeko aurrepausoa dela pentsatuz, alde bozkatuko dugu Eusko Alkartasunakook. Eskerrik asko, jaun-andre horiek.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Errazti. En el turno en contra, ¿qué Parlamentarios desean intervenir? Señor Castellano, tiene la palabra.

SR. CASTELLANO DE GASTON: Gracias, señora Presidenta. Con su venia, hablaré desde el escaño por la brevedad de mi intervención.

Difícilmente, señorías, desde mi experiencia en el mundo rural y desde los principios programáticos que inspiran a UPN, podríamos estar en desacuerdo con objetivos inspirados en grandes princi-

pios referidos a la ordenación y mejora del mundo rural, en armonía con el conjunto de la ordenación del territorio de la Comunidad Foral.

Evidentemente, en toda actuación de promoción debemos atenernos a los principios de la carta europea del espacio rural y, por supuesto, que también nosotros tenemos como objetivos la protección y conservación del medio natural; la defensa, conservación y restauración del patrimonio histórico-artístico; la protección y el fomento de las actividades agrarias; la industria; la vivienda; las infraestructuras; la sanidad; la asistencia social; la enseñanza y deporte; o el desarrollo de vida asociativa local. Pero, como sucede tantas veces en la vida y más concretamente en la actividad política y de gestión, la dificultad empieza a surgir cuando procede determinar los medios o el procedimiento que hay que seguir para alcanzar unos objetivos.

La moción insta al Gobierno foral a que apruebe un plan de promoción del medio rural de Navarra; lo que ocurre es que ello no significa que ése sea el único camino a seguir para conseguir esos fines, porque la problemática sometida a debate admite un planeamiento general como declaración de intenciones y formulaciones sectoriales. La ordenación de las zonas rurales no debe, a nuestro juicio, quedar desconectada de la ordenación territorial y sectorial del conjunto de la Comunidad Foral.

El Consejero de Agricultura en su intervención ha dejado fijada la posición del Gobierno foral en esta cuestión en orden a infraestructuras, reconversión de la actividad agraria, apoyo al sector industrial, promoción del turismo, conservación y mejora del medio natural, mejoras de las condiciones de vida en los núcleos rurales y formación de toda la población activa en las zonas, y en cuyas acciones están actuando varios departamentos de la Diputación Foral. Por todo ello, y en coherencia con la intervención del Consejero de Agricultura, mi grupo votará en contra de la moción.

Finalmente, quiero decirle al señor Basterra que he oído con gran satisfacción su referencia a ese lugar maravilloso que es Bértiz. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias a usted, señor Castellano. Señor Sánchez Turrillas, tiene la palabra.

SR. SANCHEZ TURRILLAS: Muchas gracias, señora Presidenta. No pensaba salir a la tribuna, pero a raíz de la intervención del señor Araiz, la verdad es que lo voy a hacer, porque nosotros, a pesar de que vamos a rechazar esta moción, no nos conformamos; creo que vamos a ser más ambiciosos y voy a intentar explicar por qué queremos ser incluso hasta más prácticos, si se puede.

Como muy bien dice la moción del CDN en la última línea de la primera página, en estos momentos es cuando se está produciendo en Europa precisamente el debate sobre la carta rural europea, ahora es cuando hay varias opciones, ahora es cuando se está debatiendo si la línea que marcó Mc Sharry es la que se va a seguir, si se va a seguir la política radical, que es dar una vuelta completa al tema rural. Creo que hay tres posturas bien claras y el Estado español de momento se ha posicionado por una de ellas, en la que hay discrepancias políticas.

Yo estoy absolutamente de acuerdo con todos los que han intervenido. No veo el sentido del plan, se lo digo al señor Basterra también con todo aprecio, y ya sabe que aquí no sirven echarse las pelotas de un tejado a otro, de que si yo defiendo más el medio rural que usted. Pero lo que tenemos que reconocer es que ahora es cuando se está debatiendo qué vamos a hacer a nivel europeo con el medio rural, y eso tiene un trasfondo político en el que están detrás las ideologías. La verdad es que plantear planes si detrás no sabemos adónde vamos... Son cosas generales, como la vivienda, pero la vivienda ¿cómo? o como favorecer y discriminar positivamente, pero ¿a quién?, ¿en qué condiciones? Yo entiendo, y ahí también estoy de acuerdo con el señor Landa, que esto corresponde más a una política de tipo ordenación del territorio y ahí sí que creo que la Unión Europea lo está orientando por esa vía, como decía el señor Araiz, ya no estamos hablando de políticas sectoriales, estamos hablando de políticas territoriales, también en el medio rural, y yo creo que el medio rural es la parte más importante, por lo menos en nuestra Comunidad.

También tengo que comentarle al señor Consejero que no se trata simplemente de decir esto es lo que estamos haciendo, sino que creo que deberíamos asumir una especie de compromiso de debatir qué futuro queremos para el medio rural de nuestra Comunidad, que es en realidad a lo primero que tenemos que llegar, para luego hacer planes en los que establecer orientaciones, actuaciones, prioridades, dinero público, y, sobre todo, dinero de quienes lo tienen, que son las comunidades europeas, que en estos momentos están barajando la posibilidad incluso de que los fondos estructurales se transfieran a la nueva reforma de la PAC, y están hablando del orden de 50.000 millones de ecus, y creo que algo nos podría tocar y podríamos aprovechar esa vía.

Nosotros nos oponemos, pero precisamente porque somos más ambiciosos. Somos políticos y aquí estamos para debatir precisamente los temas políticos. Creo que lo que en estos momentos corresponde, tal y como va la orientación de la política europea, es debatir cuál es el futuro que queremos para

el medio rural de Navarra y ponernos todos —y que no dude el señor Basterra de que vamos a estar todos, y aquí ha visto usted que los posicionamientos son distintos— a intentar sacar adelante lo máximo posible del medio rural, pero con un criterio claro de equilibrio territorial, pero a nivel europeo, que también lo ha dicho el señor Alli. Estamos en Europa para todo, para lo bueno y para lo malo, y tenemos un conflicto serio con la entrada de los países llamados Pecos, porque si lo que se decide, al final, en temas de política estructural es apoyar a los más débiles, evidentemente, tendremos que reconocer que los más débiles en política estructural agraria en Europa son precisamente esos países. Por lo tanto, tal y como hemos visto a la Ministra de Agricultura, no ha cogido esa vía de defensa de cuál es la posición española en este tema.

Debatamos aquí, por tanto, los temas que tenemos que debatir, yo creo que son cuestiones de tipo ideológico, y a través de esa ideología marquemos el futuro que queremos para el medio rural, y, a partir de ahí, marquemos actuaciones, definamos propuestas de planificación también y, sobre todo, lo que creo que es más importante, y a lo que me he referido, las comunidades europeas que creo que disponen de bastante más dinero que la propia Comunidad para estos temas. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Sánchez Turrillas. Señor Basterra, ¿desea utilizar el turno de réplica? Tiene la palabra.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Señora Presidenta. Podría decir como aquel dicho que decía: Me lo ha puesto mejor que a Felipe V. En primer lugar, quiero agradecer a los grupos que han apoyado nuestra moción y voy a empezar de acuerdo con las intervenciones que ha habido.*

Señor Landa, totalmente de acuerdo, y como solía decir en tiempos mi amigo señor Gurrea: si tú quieres conseguir cien, pide doscientos. En el plan, dentro de lo que ha pedido Convergencia de Demócratas de Navarra, es para llevar ese plan adelante. ¿Cómo?, con lo que quiera la Cámara, ni más ni menos, con lo que quieran sus señorías. De acuerdo, señor Landa.

Al señor Consejero, pues ¿qué le voy a decir?, no le ha convencido a usted, a mí tampoco, ya le diré luego.

Al señor Araiz, encantado de que apoye. Ha dicho también que tenía ciertas sospechas con arreglo al tema que comentaba también el señor Landa, y decía más: que podía haber algún problema en el tema de los distritos. Pero si ha leído la ley, como la tengo yo, dice claramente que las leyes de Comunidad Foral reguladoras para la constitución de distritos administrativos se requerirá la iniciativa de los Ayuntamientos por mayoría absoluta de aqué-

llos. O sea, si ellos no tienen iniciativa, no tienes por qué meterlos ahí. O sea, que esto, solventado.

Totalmente de acuerdo con la señora Errazti.

El señor Consejero nuevamente, una vez más, y lo digo con cariño, (RISAS) saca la oportunidad, ¿qué le vamos a hacer? siempre usted con la oportunidad, es que es oportuno, es que no es oportuno, es que pensamos invertir 20.000 millones, es que han gastado 7.000... Mire, saca un montón de cifras aquí que no se entienden. Pero no se preocupe, ya le pediremos luego cuentas de a ver cómo esa empresa que ha creado el Gobierno de Navarra para que lleve adelante o esté mirando cómo se lleva el plan de objetivo 5 b, ya nos dirá cómo va eso, ya nos lo contará. De todas formas, usted ha dicho que se ha programado de cara a 118.000 habitantes. Usted tenga en cuenta que en Navarra hay más de 500.000. Si esa discriminación la lleva beneficiando siempre a los que más tienen, dejando a aquellos pueblos con pocos votos, o que les votan a ustedes poco, pues ¿qué voy a hacer? (RISAS) No puedo estar de acuerdo. Entonces, va sobre un 20 por ciento de la población navarra. ¿Qué le voy a decir?

Señor Gaspar, ¿cómo no? si usted y yo nos llevamos tan bien (RISAS). Usted tiene que cumplir la misión que le otorga el partido que tiene que defender y me ha tratado con mucho cariño poco menos diciéndome: siento no tener que votar a favor de esta moción porque viendo allá arriba mi pueblo y sé cómo esto... De acuerdo.

Lo que no me sorprende tampoco es que el Gobierno diga que no a esto. Yo lo comprendo, ustedes tienen un plan, tienen hecho un programa de gobierno de cara a estos dos años que faltan, tienen unas medidas ya aprobadas con los señores socialistas, con la Gestora o con quien sea que después iremos viendo (RISAS), y resulta que allí ustedes se han comprometido en este ejercicio tantos millones, en el próximo no sé cuántos. Porque ustedes si aquí vienen y aprueban ese plan en el cual todos vamos a ser mucho más egoístas de cara a intentar sacar el máximo para todo esto, pues a lo mejor no les queda trozo de tarta para repartir con los socios socialistas en el próximo ejercicio de presupuestos, porque en el último estoy completamente seguro de que se desmarcarán de cara a las próximas elecciones, se quedarán solos.

Mire, señor Sánchez Turrillas, con todo cariño, tiene que hacer usted verdaderos malabares para cambiar una frase, una palabra o lo que sea y decir: no es el momento, somos más ambiciosos. Demuéstremelo usted en esta Cámara, tráigame usted iniciativas que vayan de cara al Gobierno. Mire, yo me acuerdo cuando era chaval y teníamos mulas, para que la reata tirara cuando se quería parar, había que coger y pegar buen grito y, si no,

coger la vara, y a eso es a lo que estamos obligados el resto de la Cámara de cara al Gobierno, (RISAS) pero ustedes aprietan la máquina y dicen: oye, que aquí estoy yo para apretar la máquina, ya os diré yo cuándo hay que tirar o cuándo no hay que tirar.

Pues mire, espero, señor Araiz, que con arreglo a lo que ha dicho antes usted de que lo que ha dicho el señor Consejero de Agricultura le traía a la memoria lo que el señor Alli dijo aquí, creo recordar que esto era cuando estaba presidiendo el Gobierno de UPN el señor Alli. Pero mire cómo sirvió aquella moción que trajo usted aquí para que después en el Gobierno tripartito sirviera para ponerlo en el programa. (RISAS) Espero que, como decía el señor Landa, esto al Gobierno también le sirva para no pararse y decir: oye, pues fíjate, han pedido esto, tenemos que traer esto, ya no sirve con aquellas zonas de allá arriba o con aquellos millones que hemos gastado. El año que viene tendrán que hacer ustedes un esfuerzo mucho mayor, si quieren seguir el ritmo que les he dicho que toca la música de la política, que es de solidaridad con los pueblos que menos recursos tienen. Y creo que usted, señor Presidente, habrá calado y usted lo llevará... No, no, la vara hace falta cuando no se lleva a cabo; cuando se atiende a los gritos, cuando se atiende a la Cámara, no hace falta vara. O sea, que de aquí en adelante espero que pase como con aquella moción que trajeron ustedes aquí y que sirvió para decir y trazar en el Gobierno tripartito un plan que ya estaba metido, y lo he leído antes.

Y a los señores socialistas eso es lo que les digo, ¿qué dirán ustedes de cara a las gentes que tienen por atrás?, cuando resulta que aprueban un programa, lo firman, se trae aquí parte de ese programa, y resulta que ahora dicen que no, que ahora los amigos de viaje son UPN y tienen que ver lo que dice UPN para aprobar o no aprobar y sacar alguna frase o alguna palabra para decir: hombre, si cambiaras esto o quitaras aquello, sí.

Pues yo me doy por satisfecho, porque, bueno, amigos somos, arrieros somos y en el camino nos encontraremos. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Basterra. Terminado, pues, el debate de esta moción, vamos a pasar a su votación. Se inicia la misma.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 22 votos a favor, 27 en contra y ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, rechazada la moción presentada por Convergencia de Demócratas de Navarra por la que se insta al Gobierno a elaborar un plan de promoción del medio rural.

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» por la que se rechaza la reforma laboral.

SRA. PRESIDENTA: *Pasamos al noveno punto del orden del día, que es el debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea por la que se rechaza la reforma laboral. No ha sido presentada ninguna enmienda a esta moción. De acuerdo con el Reglamento, tiene la palabra el señor Iribarren para defender esta moción por un tiempo de quince minutos.*

SR. IRIBARREN IRIARTE (3): *Arratsalde on, jaun-andreok. Euskaraz egingo dut. Orduan, entzun nahi duenak gutxienez jar dezala aparatu hori.*

CCOO, UGT, CEOE, eta CEPYMEk izenpetutako lan erreforma beste pauso bat da lan desregulazioaren bidean. Kaleratzea erraztu eta merkatu egiten du eta, beraz, ziurtasun gabezia eta esplotazioa areagotu egiten ditu. Gaur egungo produkzio egoeran enpresariak behar duten adina enplegu sortuko da, baina sinatutako akordioaren ondorioz, kontratazioa baldintza kaxkarragoetan egingo da.

Langileen Estatutuaren 52-c artikulua erreformaren bitartez, arrazoi objektiboengatik kaleratzea erraztu egiten denez, ondorioz, bere kostua ere merkatu egiten da. Eta, hain zuzen, kaleratze gehienak bidezkotzat joko dira aurrerantzean, kaleratze ordainaren zenbatekoa izugarri murriztuz.

Jakina da gaizki deituriko behin betiko kontratu berria sortu dutela enpleguaren sustapenaren kalteetan. Honekin lortuko dena soilik kaleratzea merkatzea eta lan ezegonkortasuna areagotzea izango da, kaltetuak, nola ez, gazteak, 45 urtez gorako langileak eta pertsona minusbaliatuak izanik. Gainera, arriskua dago egun kontratu iraunkorra duten langileak pixkanaka ordezkatuak izan daitezen "behin betiko" kontratua duten berriengatik, langile guztiak lan ezegonkortasuna gehituz. Aipatzekoa da, halaber, aldi baterako kontratu nagusienak bere horretan dirautela. Honela bada, ez dago inolako bermerik gaur egungo ezegonkortasun maila murrizteko.

Bestalde, azpikeriaren adibide besterik ez dira akordioan aipatzen diren lan banaketaren eta enplegu sorreraren inguruan honetako politika egiteko oinarritzeko aldarrikapenak: aldi baterako kontratazio mailaren eta lanaldiaren murrizketa, orduaren ezabapena, ETTen kontrola eta kontratazioaren kontrol sindikala. Azken finean, enpresariak nahi dutena egin dute berriro, nahi dutena egin dute itun honekin.

Gainerakoan, Negoziazio Kolektiboari buruzko Nazioarteko Akordioa saiakera bat da Langileen

Estatutuaren 83-84 artikuluetan datozen negoziazio kolektiboaren aukera urriak blokeatzeko. CC.OO., UGT eta CEOEk beraiantzat gordetzen dituzte estatu eremurako negoziazio kolektiboaren funtsezko gaiak, eta atea zabalik uzten dute artikulua horien legegintza erreforma bultzatzeko. Azken finean, sinatzaileek negoziazio mota bat ezarrarazi nahi dute baztergarri den estatu eremu batean, eta horrela langile euskaldunei galarazi egiten zaigu elkarrizketatzeko eta erabakiak hartzeko aukerarik txikiena izatea ere. CC.OO. eta UGTk soilik hartzen dute beraiantzat konbenio sektorialen negoziazioa, baita euskal sindikatuak baztertzen dituzten batzordeen eta jarraipen tresnen artikulazioa ere.

Laburbilduz, akordio hau CEOEk agindutakoaren arabera sinatu da. Iruzurra da euskal langileontzat. Izan ere, harekin batera CCOO eta UGT lan ezegonkortasunaren hedatzearen eragile aktiboak dira eta, gainera, prest daude beste behin ere Euskal Herrian lan harremanen euskal esparrua eta gizarte babesa izan ditzagun eragotzeko. Honen aurrean gure gaitzespena erabatekoa eta biribila da guztiz.

La nueva reforma laboral va a suponer un nuevo paso adelante respecto de la reforma del año 94, incidiendo en una mayor flexibilidad y, en consecuencia, en una mayor desprotección de las actuales relaciones laborales. Esta nueva reforma se plantea en las mismas coordenadas y con los mismos objetivos que los que tenía ya la reforma laboral de 1994, es decir, liberalización de la contratación y abaratamiento del despido.

Las reformas que se están planteando, hasta ahora sin una aparente ruptura formal, pero con progresivas vueltas de tuerca en las cuestiones claves de la legislación laboral, todo ello acompañado de una realidad laboral cada vez más precaria, que va estirando y forzando la reforma hasta unos límites que se constituye en el punto de partida de esta misma reforma.

Esta reforma de la reforma del 94 recupera el carácter causal de la contratación, así, el contrato de fomento de empleo, contrato por excelencia sin causa, ha sido restringido en cuanto a posibilidades de utilización a colectivos muy concretos, experimentando un fuerte bajón en el mercado laboral. Mantiene los dos tipos de indemnizaciones existentes, veinte días por año con tope de doce mensualidades para los despidos por crisis y 45 días por año con tope de cuarenta y dos mensualidades para los despidos improcedentes o despidos injustos. Como novedad más importante aparecen los despidos objetivos o despidos por crisis individuales, sin control administrativo ni sindical previo, y con la indemnización de los veinte días por año.

(3) Traducción en pág. 72.

Desde el año 1994 hasta la actualidad la propia realidad ha demostrado que, lejos de disminuir la temporalidad de la contratación, ésta sigue creciendo, sigue en una línea ascendente. Ello significa que se produce un deslizamiento hacia otras modalidades que antes cubría el fomento del empleo, fundamentalmente al de obra de servicio determinado. Al margen de determinados sectores productivos donde dicha contratación puede estar justificada, porque hay excepciones, no es difícil adivinar que, de tan alto volumen de contratación, una parte muy importante es una parte fraudulenta en cuanto que no responde a la causalidad que exige la propia ley.

La práctica demuestra que los contratos basan su temporalidad no en la concurrencia de la causa legalmente exigida, sino de la propia mentalidad de los empresarios de no contratar con fijeza. La contratación temporal per se no precariza el mercado laboral, la precarización viene dada por la utilización fraudulenta y abusiva de las mismas. Por lo tanto, la causalización de los contratos que aparentemente se mantiene, queda debilitada en la práctica avalada por una nula intervención de control público del fraude.

Si el nuevo marco legal hubiera efectuado una decidida puesta en favor de la vuelta a la causalidad de los contratos, el número de contratos temporales debería haber descendido cuantiosamente.

En esta coyuntura el nuevo contrato indefinido producto de la actual reforma difícilmente puede llevar a la estabilidad del empleo. Manteniéndose la actual práctica de contratación, ¿qué razones tiene la patronal para optar por un nuevo contrato? Este contrato indefinido estará dirigido a esas personas entre 18 y 29 años de edad, a esos parados y paradas que llevan más de un año en el desempleo, a los mayores de 45 años, a los minusválidos o minusválidas. En definitiva, el objetivo de conversión de temporales en fijos, también. La indemnización de despido improcedente se rebaja en este caso, con la nueva reforma laboral, en estos contratos de los 45 días por año, tope 45 mensualidades, como he dicho antes, a los 33 días por año, tope 24 mensualidades. La clase empresarial con este contrato ve cumplida una de sus principales reivindicaciones, cual es el abaratamiento del despido. La amplitud del colectivo de trabajadoras y trabajadores a quien va dirigido el contrato indefinido, se puede decir que a la mayoría demandante de empleo, sin ningún lugar a dudas, hace que no nazca con una vocación coyuntural y de convivencia con los contratos indefinidos actuales, sino con la clara finalidad derogatoria y de sustitución de estos últimos.

Por lo tanto, su objetivo, y en consecuencia el resultado, no va a ser la disminución de la contratación temporal, como se nos viene anunciando a

través de los medios de comunicación, utilizada de forma feroz por la actual clase empresarial, sino hacer de la actual indemnización de despido improcedente algo residual que se va a ir disolviendo con la aplicación de este nuevo acuerdo.

Mientras el control del fraude empresarial en la contratación se mantiene en la retórica de unas comisiones de seguimiento integradas por las partes firmantes del acuerdo, la disminución de las indemnizaciones es ya algo real, algo patente que podemos destacar en el día de hoy. La indemnización fijada por los despidos improcedentes constituye la sanción jurídica a los empresarios que despiden sin causa justa y con incumplimiento de la normativa laboral. Por lo tanto, la reducción de esta indemnización supone, además, el debilitamiento de su carácter coercitivo y disuasorio hacia los empresarios del debido cumplimiento y respeto de los derechos de la clase trabajadora en materia de empleo.

Pero, además, el abaratamiento del despido sigue su camino bajo otro de los presupuestos de esta reforma eufemística. Clarificación de las causas de los despidos por causas económicas, técnicas y organizativas, dice literalmente. Y esto, que llevará sin ningún lugar a dudas a la reforma de los artículos 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, estos despidos tienen una indemnización de veinte días por año con un tope de doce mensualidades, como ya he indicado anteriormente, siendo éste el despido más barato. Bajo la clarificación de las causas, lo que se impone es un aumento de los motivos empresariales que justifiquen la tramitación del predominio de los despidos por este cauce y, en consecuencia, con esta indemnización.

Es de destacar la fuerte oposición mostrada por la patronal a la incorporación de un control sindical en el tipo de despidos improcedentes. Al parecer dicha intervención sindical queda sin concretar en esta reforma remitiendo sus establecimientos a la negociación colectiva. Por todo ello nosotros creemos importante y necesario que los trabajadores de nuestra Comunidad no tengan que estar supeditados a esta reforma laboral, que no tiene nada que ver con la propia realidad de Navarra y que no tiene absolutamente nada que ver por supuesto con los intereses de los trabajadores.

Y como es un acuerdo que se ha hecho fuera de aquí, también pedimos que su cumplimiento no tenga por qué afectar a los trabajadores de aquí, y en este sentido pedimos que se rechace la reforma laboral por parte de este Parlamento, que se posibilite un diálogo social con los diferentes agentes más representativos que los que han podido representar a los trabajadores en Madrid, porque, al fin y al cabo, la realidad sindical incluso también es diferente aquí en Navarra, y se actúe en consecuencia. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Iribarren. ¿Parlamentarios que deseen intervenir en el turno a favor de esta moción? Señor Ciáurriz, tiene la palabra.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señora Presidenta. Voy a intervenir en el turno a favor, aunque nuestro voto vaya a ser de abstención en esta propuesta de Ezker Abertzalea, porque entendemos parte de las razones que plantea la moción, pero no estamos conformes de forma absoluta con su contenido. Sí creemos que la nueva reforma laboral ha sido un intento para tratar de solventar los problemas que puso de manifiesto la fracasada reforma del año 94. Es decir, que se planteó con base en tratar de dar estabilidad al empleo y la creación de unos contratos que decían o dijeron entonces que podrían tener incidencia en el mercado laboral, pero que fueron absolutamente rechazados por los agentes sociales representantes de los trabajadores.*

Después de ese fracaso de la reforma del año 94, se plantea otra reforma, la presente, la que estamos debatiendo en este momento, en la que desde Eusko Alkartasuna nos mostramos, a la vista de los resultados, escépticos en cuanto a los objetivos que procuran o pretenden conseguir: la lucha contra el desempleo o la estabilidad laboral. Creemos que la reforma no va a servir de forma directa e importante para que se puedan dar los resultados de lucha contra el desempleo y que, desde luego, la estabilidad laboral tampoco va a estar sujeta a unos parámetros suficientemente amplios para poderse mantener como un requisito fundamental para el trabajador que accede a un puesto de trabajo.

Por otra parte, y nuestra discrepancia también es muy importante en este aspecto, creemos que el marco de las políticas de empleo debe ser transferido a las comunidades autónomas y concretamente a Navarra. En este caso en concreto, y lo decía antes con referencia a otras cuestiones, los catalanes han vuelto a abrir un cierto camino. Siempre Navarra va por detrás de otros en éstas y en otras materias. Y creemos que ese marco de políticas de empleo debe ser un objetivo fundamental de las transferencias para el Gobierno de Navarra.

Por otra parte, también, la negociación ha resultado excluyente de otros sindicatos de gran incidencia en Navarra y en la Comunidad Autónoma Vasca, y no han tenido en cuenta en esa negociación la diversa representatividad del sindicalismo en nuestra tierra. Hay un cierto intento, que también lo vivimos en Navarra, por parte de Comisiones Obreras y UGT de apropiarse, de alguna forma, de la representación total de los trabajadores, y eso no responde a la realidad. Lo hemos visto en algunos temas recientemente en esta Cámara, y en este caso en concreto la reforma viene producida por acuerdos planteados al margen de la territorialidad que representan estos sindicatos.

Por tanto, creemos que esta reforma, ya digo, no va a ser suficiente ni va a ser la que vaya a poner en práctica políticas que sirvan para dar estabilidad en el empleo y para crear nuevos puestos de trabajo, y, además, como hemos dicho, nos parece que se ha excluido a otros sindicatos y que el marco de negociación no ha sido el adecuado. Por eso nos vamos a abstener ante esta propuesta de Ezker Abertzalea.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Ciáurriz. ¿Grupos que van a intervenir en contra? Señor Morrás, tiene la palabra.*

SR. MORRAS ITURMENDI: *Excelentísimo señor Presidente del Gobierno, ilustrísima señora Vicepresidenta del Parlamento, señorías, buenas tardes. No deja de ser un contrasentido y un acto de difícil inteligencia el hecho de que en esta Cámara nos hallemos en el debate y votación de una moción por la que se pretende rechazar esta reforma laboral. Lo de menos en este caso quizá sea que en materia laboral las competencias de las instituciones forales, gracias al artículo 58 de la Ley de Reintegración y Amejoramiento del Fuero, sean las de ejecución de la legislación. Y digo que es lo de menos por cuanto que estamos ampliamente acostumbrados a manifestar opinión acerca de materias en las cuales no tenemos competencias. Pero normalmente suelen resultar actos políticos o actos administrativos. Sin embargo, en este caso, la moción planteada por el Grupo Parlamentario de Ezker Abertzalea se refiere realmente a algo que no es un acto político o un acto administrativo y va mucho más allá, porque lo que pretende el grupo mocionante es que este Parlamento se posicione, y no solamente se posicione, sino que rechace un pacto, un pacto entre organizaciones empresariales y organizaciones sindicales, de organizaciones, no lo olvidemos, más representativas en su ámbito. Esto, independientemente de la actuación posterior que ha tenido el Gobierno a efectos de validar lo solicitado por los agentes sociales, resulta insólito si atendemos a qué es la reforma y a cuál es la naturaleza de los pactos a los que han llegado empresarios y sindicatos, que tienen fuerza y eficacia de convenio colectivo.*

¿Qué sucedería si esta Cámara reprobase un convenio colectivo de empresa o de sector? No me lo quiero ni imaginar. Seguro que si algún grupo político hiciese aquí crítica de un convenio colectivo, y no digamos nada si está firmado por organizaciones afines o cercanas a los defensores de la moción, consideraríamos que es una injerencia completamente ilegítima de la política en la esfera de lo social. Desde luego, estén tranquilos, porque el respeto a la legitimidad y a la representatividad y la voluntad de los firmantes de los pactos harán imposibles tales críticas y, desde luego, no lo será-

an en términos tales como los del rechazo de un convenio colectivo, y eso es, en definitiva, lo que ustedes están haciendo con esta propuesta de resolución.

Ambas partes, representaciones sindicales y empresariales, no olvidemos que legitimadas y suficientemente representativas, han negociado tres acuerdos interconfederales, al amparo del artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores, de diferente naturaleza. Y tales negociaciones no han sido, como manda la buena técnica jurídica, en primer lugar, de buena fe. Para ello, y a diferencia de lo que suele suceder habitualmente en una negociación, no ha habido ninguna prisa. Los agentes sociales se han tomado todos los meses que han necesitado para llegar a un acuerdo y para, en primer lugar, definir los campos de actuación. Pero no sólo eso. No ha habido ningún tipo de vicio de consentimiento ni de presión externa. No estamos ante un conflicto laboral que imponga una solución rápida o soluciones en muchas ocasiones presionadas.

En primer lugar, han hablado sin cortapisas hasta definir el marco donde querían entrar en la reforma. Es decir, la propia negociación de las partes ha definido qué querían y cuáles son las soluciones. ¿Por qué? Porque ellos han definido una serie de problemas, y me van ustedes a perdonar, pero creo que esa definición de que son realmente problemas lo que están tocando estos tres acuerdos entre confederales es difícilmente negable. Al menos, Unión del Pueblo Navarro considera todas estas situaciones como un problema. Una excesiva tasa de eventualidad laboral, ¿quién puede negar que sea un problema actualmente existente en Navarra y en todo el Estado español? o ¿la ausencia de regulación colectiva, como existe en determinados sectores que viene a soslayar uno de los acuerdos? De igual manera, problemático es el desorden normativo, una auténtica jungla de negociación colectiva donde abundan las reiteraciones, las remisiones, las excepciones, y, en consecuencia, anida no sólo la inseguridad jurídica sino, lo que resulta de más trascendencia, la inseguridad socio-laboral. Así pues, creo que en el diagnóstico de qué es lo que ataca este proceso negociador, son problemas reales, problemas cuya existencia será difícil negar.

Entrando en el análisis de los acuerdos, porque son tres acuerdos los que se han pactado, en primer lugar, debería hacer mención a que, respecto del resultado de los mismos, podemos mostrarnos escépticos y, por tanto, la postura del grupo que me ha precedido en el uso de la palabra puede ser relativamente razonable, pero, desde luego, lo que no resulta razonable es la afirmación que hace de excluyente. Es la segunda vez en este año que el señor Ciáurriz se queja de que es excluyente de ciertos sindicatos, pero hoy no nos ha dicho que

hayan excluido al segundo sindicato de Navarra, como con profusión de datos el 29 de enero nos dijo que era el segundo sindicato de Navarra. Quizá es porque con datos de hoy es el tercero. Entonces nos hizo saber que tenían 4.000 o 5.000 delegados; son 932, multiplicó un poquito la cifra. En definitiva, ¿carecían de legitimidad los firmantes para aplicarlo en la Comunidad Foral? Pues, señor Ciáurriz, ésa no parece la razón de peso, máxime cuando ELA fue invitado a participar en dichas negociaciones.

En cuanto al contenido de los mismos, e independientemente de algunas matizaciones que haremos luego a verdades a medias que han sido manifestadas por el señor Iribarren y que resultan ya lugares comunes en esta materia, hemos de manifestar que el primer acuerdo es un acuerdo sobre cobertura de vacíos normativos, que se ha negociado, como he dicho, al amparo del artículo 83.3 del Estatuto de los Trabajadores, bajo la modalidad de acuerdos sobre materia concreta con eficacia normativa y aplicación directa, aunque diferida su aplicación al 1 de enero de 1998.

Este acuerdo será la norma aplicable en aquellos sectores perfectamente delimitados, por otra parte, en el anexo primero de dicho acuerdo, de aquellos sectores y subsectores en los que, tras la pérdida de vigencia y de efectividad de las ordenanzas laborales –no olvidemos que provienen de la época franquista, predemocrática– carecían de regulación, no de regulación ni siquiera por la negociación colectiva, sino de regulación legal, materias como la clasificación, la promoción profesional, el régimen salarial, con la delimitación de su estructura, y el régimen disciplinario. Pero es que, además, fíjense sus señorías en qué obligaciones y limitaciones se marca el propio acuerdo. Pretende ser la última alternativa, no pretende imponerse, y pretende ser respetuoso con quienes no tienen convenio aplicable para que no queden desamparados fuera del mundo de lo jurídico. El propio artículo cuarto viene a decir: en aquellos sectores en que no exista regulación convencional de las materias contempladas, las partes legitimadas dispondrán hasta el 31 de diciembre de 1997 para establecer acuerdos sobre aquellas materias. Es decir, de aquí a la entrada en vigor, las partes que quieran negociar podrán hacerlo y dar norma, vía convenio colectivo, a lo que no está regulado, y las organizaciones firmantes se comprometen a negociar; transcurrido dicho plazo se aplicará el acuerdo. Pero todavía establece más garantías, en ningún caso, y vamos al artículo 1.2, podrá afectar a lo dispuesto en los convenios colectivos vigentes. Así que aquellas organizaciones sindicales o aquellos representantes de los trabajadores que no quieran que se aplique el 1 de enero de 1998 este acuerdo sobre vacíos normativos, no tienen más

que ponerse a negociar al objeto de regular una situación que en estos momentos carece de norma alguna. Y por primera vez esos sectores que no nos olvidemos son alrededor de 800.000 personas en este país, los que no tienen regulación, tendrán una normativa propia de la etapa democrática. De esas 800.000 personas me imagino que unos cientos o unos miles serán de Navarra.

Respecto del acuerdo interconfederal sobre negociación colectiva, acuerdo que ha pasado por el conocimiento del público con más pena que gloria y que no ha sido realmente la estrella de esta negociación, pues quizá es el que más le disgusta a ustedes en clave política, este acuerdo, desde un punto de vista tanto de la lógica jurídica como de la ordenación de las relaciones laborales, parece francamente positivo. A ustedes me temo que no sólo no les hace ninguna gracia, sino que probablemente sean especialmente críticos con él. Esto es algo que escaparía a un análisis desapasionado y crítico que se pudiese hacer, desde las mayorías de las posiciones tanto políticas como laborales y me atrevería a decir que incluso geográficas. Nada más plausible, a nuestro juicio, que la finalidad de este acuerdo, que no es sino racionalizar la estructura de la negociación colectiva en España. No sólo los operadores jurídicos, sino cualquier observador medianamente interesado en las relaciones laborales en nuestro país, decretaría como un diagnóstico certero de las mismas una sobreabundancia de normativa tanto legal como convencional.

Hemos de tener en cuenta que en estos momentos existen aproximadamente cuatro mil convenios colectivos en España, superponiendo distintas unidades de negociación e incidiendo en muchas ocasiones en las mismas materias, lo que supone dificultades de aplicación y diferencias muy notables entre ámbitos muy cercanos. Ahora bien, la propia naturaleza del acuerdo determina su eficacia obligacional y no normativa, aspecto que es decisivo para un análisis práctico de la cuestión. Esta eficacia obligacional ¿qué significa? En definitiva, que vincula a las partes firmantes y no a quien no ha firmado este acuerdo, por lo cual, no deben sentirse violentadas. Vincula a CEOE, a CEPYME, a UGT y a Comisiones Obreras. Pero es más, aún hace múltiples referencias a la autonomía de las partes. Trata con respeto y extensivamente las posibilidades de todos los ámbitos de negociación, y lo que parece positivo va a resultar para ustedes negativo. Desconozco si es porque no habla de lo que ustedes pretenden denominar marco vasco de relaciones laborales.

Desde luego, no en el conflicto, sino en la planificación de la negociación se puede permitir una negociación más sosegada que, a nuestro juicio, evitará presiones injustificadas de las partes o proveyerá unas indeseables por cualquiera de las dos

partes en una negociación, y, desde luego, favorecerá la competitividad empresarial sectorial sin fomentar un dumping social.

En todo caso, esa estructura o cualquiera otra la pueden propugnar, como les he dicho, sus socios sindicales, por eso no somos nosotros quienes criticaremos esta parte. Pero es que, además de todo ello, señorías, encontramos la clave en el capítulo segundo del acuerdo, y es en la comisión de seguimiento. Normalmente esas comisiones paritarias, como usted bien ha dicho, suelen ser una cláusula de estilo, pero aquí está la clave yo diría que de toda la reforma, la voluntad de las partes de intentar una solución a unos problemas detectados y, si no son soluciones prácticas, volver a reunirse, volver a firmar acuerdos y volver a firmar soluciones a los problemas que se han planteado y detectado.

Y en este sentido el Gobierno ha sido...

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Perdona, señor Morrás, le ruego que vaya terminando, porque creo que ha abusado de nuestra generosidad.

SR. MORRAS ITURMENDI: Muchas gracias, ahora mismo termino. En ese sentido, entraría en el tercer acuerdo, y le voy a manifestar una serie de cuestiones. Usted ha dicho que es desregulación. ¿Qué modelo de relaciones laborales propugnan ustedes? ¿El modelo absolutamente regulado de la época predemocrática o aquel modelo que impera la autonomía de las partes? Nosotros, desde luego, estamos por la autonomía de las partes en cuanto se respete el derecho necesario. Pero además usted ha dicho una serie de cuestiones: inestabilidad, peores condiciones para la contratación, etcétera. El artículo 52 en su nueva redacción no hace sino responder a la doctrina jurisprudencial emanada del Tribunal Supremo ya a lo largo del ejercicio pasado, en aplicación de la reforma del 94, una doctrina que hasta entonces estaba sido divagante y que no respondía a la filosofía ni a la naturaleza de lo que se había introducido en el Estatuto de los Trabajadores. No pretenden engañar tampoco, no puede ser sustituido un contrato de un trabajador fijo actual, contrato que por supuesto continúa, por otro contrato de nueva creación indefinido, en primer lugar, porque para aquellos trabajadores con un contrato indefinido de los anteriores no han cambiado ni las indemnizaciones ni la posibilidad de rescindir el contrato, y, por otra parte, el propio Real Decreto-Ley recién elaborado por el Gobierno...

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Señor Morrás, le advierto de nuevo...

SR. MORRAS ITURMENDI: Un minuto.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): No, es que en ningún momento está dando usted la sensación de que va a termi-

nar y sigue con su discurso. Le he dicho que está abusando de manera reiterada de la generosidad. Le ruego que termine, si no, me verá obligada a retirarle la palabra.

SR. MORRAS ITURMENDI: *En ese sentido, hemos de manifestar que no se han dicho sino medias verdades en cuanto a algunas de las cuestiones que son más populares. En ese sentido, hemos de decir que, desde luego, no podemos estar de acuerdo en este planteamiento así como en la desprotección que usted achaca a los trabajadores y, si no, vea las medidas que ha adoptado ya el Gobierno para fomentar la protección por cobertura social a los contratos a tiempo parcial, a los contratos para la formación, y, como las mismas partes han dicho, si realmente no son unas medidas para garantizar o para mejorar la tasa de trabajadores indefinidos, ellas mismas se volverán a poner de acuerdo, sin intervención del Gobierno, y arbitrarán las medidas necesarias. Por eso anuncio el voto negativo de nuestro grupo a la moción presentada. Muchas gracias.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Morrás. Señora Apesteguía, tiene la palabra.*

SRA. APESTEGUIA JAURRIETA: *Gracias, señora Presidenta. Señorías. El Partido Socialista, consciente de que uno de los mayores problemas de nuestra sociedad es la falta de un trabajo digno y estable, saluda el acuerdo alcanzado entre la CEOE y los sindicatos mayoritarios UGT y Comisiones Obreras, por el cual se pretende, por un lado, una mayor creación de puestos de trabajo y, así mismo, el fomento de la contratación laboral indefinida, es decir, evitar la precariedad en la contratación.*

Así mismo, dicho acuerdo tiene por destinatarios fundamentales a aquellos sectores de la población que tienen más dificultad en el acceso a un puesto de trabajo y que sufren un mayor grado de precariedad: mujeres, jóvenes, parados de larga duración, mayores de 45 años, minusválidos. Estamos en una época en la cual ya se está fomentando el debate acerca de un nuevo modelo de estado de mercado laboral.

Creemos necesario el mayor grado de consenso posible en esta materia entre las organizaciones políticas y sociales. Un debate importante y sustancial donde se tratarán cuestiones como la reducción de la jornada laboral y el tratamiento de las horas extraordinarias, entre otros temas.

El Partido Socialista apuesta firmemente por el mantenimiento y desarrollo de las conquistas sociales conseguidas a lo largo de la historia gracias al empuje e iniciativa de los sectores sociales progresistas, de la sociedad donde orgullosamente nos incluimos. Así mismo, y huyendo de la demagoga

facil, no podemos obviar la apuesta por el interés y desarrollo colectivo mediante la defensa de la competitividad de nuestra economía cara a los retos del futuro inmediato, tales como el proceso de construcción y unidad europea.

La verdad es que nos llama la atención y consideramos que no es de recibo que grupos políticos como el que suscribe la moción y sindicatos a los cuales en este momento parecen representar, que nunca firman nada, que nunca acuerdan nada que pueda ser positivo para la sociedad y para los trabajadores, se permitan, aunque es legítimo por supuesto, traer a foros de debate cuando les interesa temas como éste, con el único objetivo de desacreditar todo lo acordado y establecido. Siempre tienen excusas, que no argumentos, para no llegar a ningún acuerdo, y si otros lo hacen por ellos, ellos, eso sí, se aprovechan de todo sistema establecido o acuerdo consolidado, lo respetan cuando les interesa y lo echan por tierra o boicotean cuando quieren.

Por todo ello, y desde la experiencia que nos da la historia pasada y reciente de no compromiso en acuerdos, ya sean a nivel nacional, ya sean a nivel regional o a nivel autonómico, es por lo que nos da fuerza moral, ética y política para rechazar esta moción y todas cuantas se puedan plantear en el futuro hasta que su comportamiento de total irresponsabilidad sindical y política no cambie.

La reforma laboral negociada, defendida y aprobada por los sindicatos mayoritarios, se debe llevar a la práctica no sólo desde el punto de vista de un documento o reforma laboral aprobada, sino desde la defensa de la misma en el día a día y con el trabajo sindical en las empresas, en nuestros puestos de trabajo, desde el diálogo, el seguimiento y la exigencia a través de representantes sindicales por el cumplimiento de la misma. Esta es la mejor comisión de seguimiento, la que hace efectivo que se hagan cumplir los acuerdos.

Creemos necesario y positivo que se sigan propiciando acuerdos como el firmado, que materializan el consenso social que debe exigir una materia tan delicada como la tratada. Que no cuenten con nosotros para generar inestabilidad social, sino para construir un futuro común, social y con derechos. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señora Apesteguía. Señor Arteaga, tiene la palabra.*

SR. ARTEAGA OLLETA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías. Intervendré desde el escaño, si me lo permite, para manifestar nuestra posición. Votaremos en contra de la propuesta de resolución planteada por Ezker Abertzalea por las siguientes razones. En primer lugar, aunque también hay controversia sobre ello, debemos partir de*

que las organizaciones que han negociado dicho acuerdo, UGT, Comisiones, CEOE y CEPYME, tienen la representatividad mayoritaria de sus respectivos ámbitos, por lo que la lectura siempre será más positiva en el acuerdo que en el desacuerdo; otra cosa serán los resultados. Obviamente, a partir de esta representatividad y del compromiso que supone, nos imaginamos que habrán aportado la mejor de sus voluntades para enfocar estos temas.

La reforma laboral acordada tiene su mayor virtud en haber mejorado la situación creada con la reforma realizada en el 94, recordada por los tristemente conocidos contratos basura. Esto realmente se ha mejorado. Se ha empeorado en otros temas, como en el artículo 52. c) donde se relajan los criterios para considerar el despido improcedente, o al rebajar la indemnización de la nueva contratación. Ciertamente somos escépticos, porque cuando se habla de reforma laboral, en definitiva, también se lanza el mensaje de la creación de empleo. Por eso digo que ciertamente somos escépticos sobre los objetivos de la reforma realizada, pero, en este sentido, preferimos respetar la autonomía de las partes y, reconociendo su representatividad, aceptar, como decía, el acuerdo al desacuerdo.

Atendiendo a la precariedad, quizá en este sentido cabría realizar alguna llamada de atención al Gobierno para solucionar o para evitar situaciones de precariedad y diferencias entre los trabajadores de la casa, fijos, contratados, interinos. Lo digo porque el Gobierno sería quien mejor posibilidades tiene de ir dando pasos en este sentido.

A la reforma laboral se le ha dado una dimensión que no tiene. La creación de empleo no se deriva de la regulación de la normativa laboral, o su incidencia es mínima. En la creación de empleo influyen decisivamente otros factores: crecimiento de la economía, inversión, una buena política de formación continua de técnicos y trabajadores, etcétera. El empleo, pues, es un asunto de mucha más envergadura en el que sí cabe reabrir la participación de más organizaciones de la vida social, sindical, política e incluso cultural. En esa dirección, al margen del acuerdo de la reforma laboral, nos parece procedente plantear al Gobierno una mayor atención, que apoye especialmente las iniciativas orientadas a la generación de empleo, que apoye a la investigación, que apoye a la exportación, que aliente y apoye al empresariado afincado en Navarra a fortalecer y desarrollar sus empresas en la Comunidad y a las entidades financieras, que a veces también se olvidan de ellas, a que possibiliten y apoyen estas iniciativas. Por estas razones, votaremos en contra de la moción. Muchas gracias.

SR.A. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Muchas gracias, señor Artea. Señor Taberna, tiene la palabra.

SR. TABERNA MONZON: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, de nuevo. La verdad es que a lo mejor la posición de mi grupo parlamentario puede crear cierto morbo, sobre todo a la luz del guirigay que ha habido esta mañana en el Congreso de los Diputados también con la posición de mi grupo parlamentario federal. Fundamentalmente para comprender la posición política de mi formación, de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, ante la reforma laboral, creo que debe ser comprendida y debe ser entendida esta posición a través del modelo federal de decisión que compartimos con otras federaciones de Izquierda Unida. Un modelo federal de decisión interno, pero que también quiero explicarlo externamente, basado en el autogobierno, en la decisión de aquello que nos es propio, es decir, en los asuntos de Navarra, y de gobierno compartido en aquello que nos es común, es decir, aspectos básicos, tanto del Estado como de Europa.

Por ello la decisión política sobre la reforma laboral no nos compete a nosotros desde el punto de vista exclusivo, sino que nos compete desde el punto de vista compartido con otras federaciones de Izquierda Unida a nivel federal. Y quiero aclarar en este debate que desde la posición política de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra se entendió que la reforma laboral era favorable, era positiva para lo que eran los intereses de los trabajadores y se coincidió con la necesidad del acuerdo. Esa fue una discusión mantenida y votada también en nuestro consejo político de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra. No obstante ya digo que ésa no fue, y de todos es conocido, la decisión mayoritaria en Izquierda Unida federal y que es una competencia que se nos escapa. Por lo tanto, la posición de Izquierda Unida federal, que Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra acata y asume, es de disconformidad con los contenidos globales del acuerdo, y las razones de esta disconformidad fundamentalmente están basadas en el tratamiento que se hace del despido improcedente. El tiempo sobre la evaluación objetiva de los acuerdos nos dará o quitará la razón, porque con el tiempo sí que va a ver indicadores evaluables y objetivos.

El sentido del voto de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra en la moción de Ezker Abertzalea va a ser de abstención, y con ello queremos poner de manifiesto nuestro desacuerdo con el planteamiento de Herri Batasuna y del Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea sobre el espacio vasco de relaciones laborales. Y así como esta misma mañana, incluso esta tarde, hemos defendido por parte de mi grupo el autogobierno de Navarra en aquellas competencias que entendíamos que eran propias del Gobierno de los navarros, Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra entiende necesario

mantener un espacio estatal básico de relaciones laborales. Digo básico porque también creemos que desde el marco foral, desde el marco de Navarra, se tienen que tener en cuenta las realidades propias, y aquí sí que sería interesante que el Gobierno de Navarra nos pudiera pormenorizar o por lo menos diseñar las políticas activas de empleo, cuál es el servicio público de empleo, o qué servicio de formación piensa dar sobre esta materia, y en un momento oportuno que el contexto económico lo puede dar. Por eso, ya digo, creemos en el espacio estatal, incluso más allá, creemos en el espacio europeo de relaciones laborales, y esto para nosotros es fundamental y sustantivo en la lucha y la reivindicación de la clase trabajadora. Creemos, en definitiva, que es el marco más adecuado y más efectivo para estos intereses.

Quiero recordar cómo en fechas próximas anteriores, el 28 de mayo, y convocada por la Confederación Europea de Sindicatos, se celebró una jornada de lucha reivindicativa entre toda la clase trabajadora, entre todos los sindicatos en el ámbito europeo, apostando por la reducción de las horas de trabajo laboral, de la jornada laboral, apostando por dar una salida progresista al fenómeno de la inmigración y por reivindicaciones de la necesidad de la articulación sindical. Creo que ésta es una de las luchas hoy por hoy más amplias y con más futuro, el espacio social europeo, en definitiva, y el ámbito y el marco europeo como otro pilar básico dentro de este ámbito de reivindicación de la lucha trabajadora.

Yo la verdad es que creo todavía en aquella vieja frase de Marx, el viejo Marx, en la que decía: trabajadores del mundo, uníos. Todavía creo que es necesaria la unidad de la clase trabajadora, y, en este sentido, fraccionar o dividir a los trabajadores, tal como se propone en esta moción, aunque sea desde un punto de vista espacial, la fracción y la división de los trabajadores beneficia, sin duda, a otros intereses ajenos a los mismos trabajadores. El divide y vencerás creo que está puesto en la práctica diaria y vemos cómo hay una serie de fenómenos, como el de inmigración, de eventualidad, que no son nada positivos para los trabajadores.

Por ello, desde la concepción de mi formación de la puesta del marco estatal, del marco europeo de relaciones laborales, creemos necesario apostar y mantener por las prestaciones sociales, prestaciones económicas básicas para toda la clase trabajadora. Creemos que es lo más positivo y lo más eficaz dentro de la reivindicación y de la lucha de clases. Ese es el sentido de abstención de mi grupo, entendiéndolo –y espero que lo hayan entendido también otras fuerzas políticas– cuál es el sistema de decisión, cómo también el modelo federal interno de Izquierda Unida hace que en algunos casos sea autogobierno en lo que es propio de Navarra, pero

también Gobierno compartido y, aunque se esté en minoría, desde nuestra formación se acata y se asume. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sr. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Taberna. Señor Iribarren, ¿va a hacer uso de su turno de réplica? Tiene la palabra.*

SR. IRIBARREN IRIARTE: *Buenas tardes, de nuevo. Ya estoy acostumbrado así que no va a pasar nada porque nos quedemos solos una vez más en una votación. De todas formas quiero destacar –ya lo he dicho con anterioridad y lo iremos viendo con el tiempo– que estoy completamente seguro de que después de esta reforma, vendrá otra reforma, y seguramente será más restrictiva todavía para los derechos de los trabajadores, y que después de esta reforma se abaratará el despido libre. Y no lo digo sólo yo, lo están diciendo diferentes sectores del mundo sindical, no sólo del mundo sindical abertzale, también del mundo sindical a nivel estatal, diferentes organizaciones de izquierdas, y lo dice el propio acuerdo sobre esa nueva realidad que surge del debate de la negociación colectiva. Estoy convencido, como digo, de que es una clara absorción de las materias de peso con una política o a través de una política centralizada o más centralista.*

Aquí la cuestión no es otra que esta reforma de la reforma de la reforma –y me parece que no ando mal si lo digo así– las consecuencias prácticas que va a acarrear es que los empresarios van a poder andar a sus anchas de aquí en adelante con respecto al respeto que le deben a los derechos de los trabajadores. Decimos que la reforma es una trampa porque realmente se nos intenta vender el caramelo de que se va a combatir no ya el desempleo, como se ha dicho aquí, que ni siquiera dice eso, sino la precariedad, impulsando un nuevo modelo de contratación que regule la actual situación de indefensión, que regule la actual situación de precariedad, de desestabilización en el trabajo, en la que se encuentran las personas pertenecientes en estos momentos al mercado laboral, en definitiva, los trabajadores y trabajadoras. Pero es que es precisamente aquí donde está esta trampa, porque, por otro lado, lo que este acuerdo también dice es que la vía del despido libre queda completamente abierta y va a ser absolutamente fácil para los empresarios. Esta reforma laboral, y como decía antes lo reconocen hasta los propios firmantes del pacto, no incide en el problema del desempleo, a pesar de lo que se ha dicho aquí, es decir, que habla de las personas que ya tienen en estos momentos empleo, que habla de la situación de los trabajadores y trabajadoras, pero no habla y no hace propuestas claras para defender y para dar salida a los que en estos momentos se encuentran en el desempleo. ¿Dónde se han quedado, por

tanto, para ustedes y para la UGT y Comisiones Obreras todos esos miles y miles de parados?

Este Parlamento tiene legitimidad, señor Morrás, tiene legitimación, dentro de lo que es el debate que solemos tener siempre cuando hablamos de estas cuestiones, también para hablar de estos temas, para hablar, lógicamente, de esta nueva reforma laboral. Esta reforma ha alterado el Estatuto de los Trabajadores y, por tanto, ha alterado una legislación que afecta también a los trabajadores de Navarra y, como le he dicho yo anteriormente, una parte de los trabajadores de Navarra no han estado representados en ese pacto o en esa negociación. El hecho de que un partido de derechas, como es Unión del Pueblo Navarro, defiende con tanto entusiasmo esta reforma, sin lugar a dudas, es el mejor dato, es el mejor ejemplo que se nos puede dar para afirmar que precisamente este pacto defiende o beneficia principalmente a las organizaciones empresariales. Gracias, señor Morrás, por haber explicado tan claramente en su larga intervención lo que son para usted los contenidos y las consecuencias de esta reforma laboral, porque me ha hecho un gran favor, porque lo ha explicado evidentemente mucho mejor que yo y ha dejado mucho más claro que yo a quién beneficia este pacto.

Señora Apesteguía, los mismos argumentos que está utilizando usted los utilizaba el señor Solchaga, y los utilizaba para defender las anteriores reformas, en la defensa de la creación del empleo y en la defensa, evidentemente, del mantenimiento de la realidad laboral de los trabajadores en aquel momento. ¿Dónde están los resultados?, nos tendríamos que preguntar en estos momentos. ¿Dónde están los resultados de aquellas reformas laborales que crearon mucha más movilización, mucha más contestación que lo que está creando en esta ocasión este pacto? Evidentemente, los resultados están claros y los podemos objetivizar.

Señora Apesteguía, en cuanto a otro tipo de argumentos y apreciaciones que ha ido indicando a través de estos micrófonos, simplemente le diré que las lecciones de ética se tienen que dar cuando se tiene autoridad y cuando se tiene un cierto equilibrio.

Nos merecen todo el respeto los planteamientos que se han defendido desde Convergencia de Demócratas de Navarra, aunque evidentemente no los compartimos. Nosotros estamos convencidos de que lo que antes trajo contratos basura, ahora lo que nos va a traer es una basura de contratos.

Y a Izquierda Unida le diré que también respetamos sus problemas internos y no somos quienes para entrar en ellos. Pero el hecho de que este acuerdo, y lo digo para la reflexión y como una humilde aportación que se pueda hacer desde aquí desde mi grupo político, esté defendido con tanto

ahínco por parte de Unión del Pueblo Navarro y del Partido Socialista y que ocasione tantas contradicciones y tantas dudas en los partidos de izquierdas, es la señal de que quien sale ganando con este acuerdo es la CEOE, quien sale ganando con este acuerdo es la clase empresarial y quien se ha llevado, evidentemente, al huerto a los de CCOO y UGT. Tenemos muy claro que esta reforma se ha hecho a la medida de la clase empresarial, pero por desgracia también tenemos que decir que se ha pactado con unos sindicatos que, al fin y al cabo, están sujetos a una serie de intereses, a una serie de realidades de financiación, porque todos conocemos de dónde se mantienen económicamente ciertos sindicatos.

Para terminar, simplemente quiero decir que tiempo al tiempo, porque estamos convencidos de que, pongan ustedes la fecha dentro de dos, tres, cuatro o cinco años, nos volveremos a juntar para hablar de esta misma cuestión, y, sin ninguna duda, habrá más paro juvenil y habrá más paro entre los sectores más desfavorecidos de la sociedad. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Muchas gracias, señor Iribarren. Terminado el debate, vamos a pasar a la votación. Se inicia la misma.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 3 votos a favor, 32 en contra y 6 abstenciones.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Queda rechazada, por tanto, la moción presentada por el Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea por la que se rechaza la reforma laboral.

Debate y votación de la moción presentada por la Sra. Cortaire Tirapu (CDN), por la que se insta la modificación del artículo 8. 3º del Convenio Económico de 1990, suprimiendo cualquier aspecto discriminatorio.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Entramos en el décimo y último punto del orden del día, que es el debate y votación de la moción presentada por la ilustrísima señora doña Reyes Cortaire, del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, por la que se insta a la modificación del artículo 8, 3º del Convenio Económico de 1990, suprimiendo cualquier aspecto discriminatorio.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 193.3, no ha sido ninguna presentada ninguna enmienda. Por tanto, damos la palabra a la señora Cortaire.

SRA. CORTAIRE TIRAPU: Muchas gracias. Señorías. En las puertas del siglo XXI produce un cierto sonrojo tener que subir a esta tribuna parlamentaria para defender esta moción, porque el

contenido del artículo 8.3 del Convenio Económico sobre tributación en la Comunidad Foral de Navarra es anacrónico por su contenido discriminatorio. En dicho artículo, si las mujeres se acogen a la fórmula de la declaración conjunta, si su marido o su padre o su madre residen en Navarra, su condición de esposa o de hija vuelve a situarla en un segundo plano. ¿Es un desliz?, ¿es una cuestión del inconsciente?, ¿de mentalidad? o ¿es una actitud? Estarán de acuerdo, señorías, en que a este nivel de mentalidad los cambios se producen muy lentamente. En consecuencia, está plenamente justificado que en los distintos planes de igualdad puestos en práctica en los últimos años y que hoy tienen continuidad invariablemente se siga insistiendo en la necesidad de sensibilizar a la opinión pública en la problemática de las situaciones de desigualdad que todavía se dan entre mujeres y hombres. Quizá se pueda pensar que la evolución de la sociedad moderna, definida por su carácter de transformación, es capaz de ir eliminando las desigualdades todavía existentes, pero no es así, por muy buena intención que tengamos, por muy seguras y seguros que estemos de que tenemos la actitud adecuada, deberemos mantener algunas dudas.

Hoy hemos escuchado algunos ejemplos, por ejemplo, cuando un Parlamentario hacía referencia a un huevo, en el sentido de núcleo, de algo importante, y ha sido interpretado en el inconsciente colectivo, en su sentido plural, o sea, los huevos. Sigue siendo cuestión de eso, esto es una actitud. También hemos tenido otro ejemplo de una cierta perplejidad o duda cuando otro señor Parlamentario al referirse a otro señor Parlamentario dice: pitoniso o pitonisa, se ha percibido un clima como de duda, ¿qué será?, ¿cómo se aplicará el lenguaje en este caso? Y hablando del lenguaje tenemos otro ejemplo más serio, señorías, en el Decreto en materia educativa que ha publicado el Gobierno de Navarra la semana pasada, yo lo he mirado por encima sin intención, pero, claro, al hilo de este contenido he caído en la cuenta, y por eso insisto en que todos y todas tenemos que estar alerta. Repásenlo, señorías, porque el lenguaje en materia educativa, en una materia tan importante, obvia la presencia de las alumnas de forma clara y meridiana.

Es preciso seguir actuando también desde el ámbito político y realizar un esfuerzo consciente y decidido. Por ello solicitamos su apoyo a la propuesta de resolución por la que el Parlamento de Navarra se manifiesta contrario al contenido y redacción del artículo 8, punto tercero, del Convenio Económico de 1990 y exige que en el próximo proceso de negociación de aspectos parciales del Convenio Económico, se incluya la modificación del citado artículo, suprimiendo cualquier aspecto discriminatorio, tales como los actualmente exis-

tentes relativos al sexo, mujer o condición personal, estado civil, en el camino de hacer plenamente efectivo el principio de igualdad ante la ley de hombres y mujeres. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Muchas gracias, señora Cortaire. Vamos a abrir un turno a favor.

SR. TABERNA MONZON: Señora Presidenta, si me permite, quiero intervenir por alusiones.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Dígame, señor Taberna.

SR. TABERNA MONZON: Es que ha hecho una referencia a una frase que he pronunciado yo esta mañana, y simplemente quería aclarar que cuando hablaba del fuero y el huevo me refería a la ley y a la comida, es decir, huevo en el sentido gastronómico y no en otro sentido, que es el que ha entendido la Parlamentaria del CDN, en ese sentido, ninguna connotación machista en el viejo refrán del fuero y el huevo.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Muchas gracias, señor Taberna. ¿Qué grupos desean intervenir en el turno a favor? Señor Nuin, tiene la palabra.

SR. NUIN MORENO: Gracias, señora Presidenta. Hablaré desde el escaño por la brevedad. Nos encontramos, en opinión del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, ante un artículo, y en esto coincidimos con el grupo proponente de la resolución, que es preciso modificar, puesto que en él se introducen elementos de discriminación relativos a la condición sexual o a la condición personal, estado civil. Por tanto, como en las próximas semanas la Comunidad Foral de Navarra va a proceder a establecer un calendario de negociación con el Estado para la renegociación del Convenio Económico y, tal y como se ha hecho en la Comunidad Autónoma Vasca, éste puede ser un buen momento para introducir una nueva redacción en el citado artículo que elimine esos elementos de discriminación. Digo tal y como se ha hecho en la Comunidad Autónoma Vasca, porque el texto en cuestión, el texto polémico y que, a nuestro juicio, debe ser modificado, en la Comunidad Autónoma Vasca ha quedado redactado en el nuevo texto acordado entre la Comunidad y el Estado de la siguiente forma, y lo leo textualmente: "Cuando los sujetos pasivos integrados en una unidad familiar tuvieran su residencia habitual en territorios distintos y optasen por la tributación conjunta, se entenderá competente la Administración del territorio donde tenga su residencia habitual el miembro de dicha unidad con mayor base liquidable de acuerdo con las reglas de individualización del impuesto".

Por lo tanto, aquí ya no hay una referencia al sexo y a la condición civil, sino que hay una regla

de carácter absolutamente objetivo, como es la delimitación de la base liquidable mayor. Quizá éste puede ser un criterio, un camino para la negociación que Navarra haga con el Estado, el mismo camino y la misma fórmula que han entendido correctos en el caso del concierto económico entre la Comunidad Autónoma Vasca y el Estado. Por lo tanto, baste como prueba de que caminos y posibilidades hay para modificar lo que evidentemente, a juicio de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, debe ser modificado en las próximas fechas y en el proceso de negociación del Convenio. Nada más y gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Nuín. Tiene la palabra el señor Ciáurriz.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señora Presidenta. Intervengo para manifestar que vamos a apoyar la moción de Convergencia de Demócratas de Navarra, porque entendemos que la redacción del texto del Convenio –y algunos de nosotros, yo personalmente tendría que entonar el mea culpa por haber sido uno de los firmantes de aquel convenio– puede no ser la más conveniente para tratar como a un igual, lógicamente, a quienes o por su sexo o por su estado civil no deben ser discriminados, ni siquiera desde un punto de vista puramente terminológico. Por tanto, estaba diciendo ya el portavoz de Izquierda Unida que existen otras fórmulas para poder llegar al acuerdo con el Estado, en su momento, de establecer unos ciertos puntos de conexión que hay que establecer en este tipo de cuestiones a la hora de determinadas competencias. Creo y estoy convencido de que en el trasfondo de aquella redacción no hubo un planteamiento activo de machismo ni de nada por el estilo, sino quizá la escasa sensibilidad que pudiéramos tener en aquel momento a la hora de establecer un punto de conexión con esos criterios.*

Como ya se ha dicho, en la Comunidad Autónoma Vasca, y este Gobierno tiene una cierta querencia hacia esa comunidad respecto a las cuestiones que se aprueban o se dejan de aprobar allá, se ha aprobado una modificación del Convenio que este problema lo soluciona creo que satisfactoriamente. Lógicamente, como en otros asuntos de más trasfondo, trataremos de copiar por nuestra parte ese texto en el futuro Convenio Económico de Navarra y así evitaremos que se pueda entender, como parece lógico, que se está tratando de discriminar a unas personas concretas por su condición.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Ciáurriz. ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir en el turno en contra? Señora Salanueva, tiene la palabra*

SRA. SALANUEVA MURGUIALDAY: *Gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, hablaré desde el escaño por la brevedad de mi intervención. Buenas tardes, señorías. Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro para manifestar nuestro voto negativo a la moción presentada por la señora Cortaire, y todo ello a pesar de que compartimos la filosofía que inspira la moción, como no podía ser de otra manera, porque UPN trabaja para que se consiga plenamente la igualdad de las personas y, por lo tanto, de la mujer en la sociedad a todos los niveles. Pero no sólo porque se trate, tal y como dice la moción, de unos derechos reconocidos y amparados en diferentes textos legales en la propia Constitución Española, sino por algo mucho más importante, como es la igualdad de la persona como principio fundamental del propio derecho natural.*

El Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro quiere manifestar además dos cuestiones. En primer lugar nos alegramos porque CDN es coincidente con la actuación del Gobierno actual, por lo menos en este punto concreto, y ello es así porque el hecho puesto de manifiesto en la moción de CDN ya había sido detectado por el Departamento de Economía y Hacienda actual, según hemos tenido conocimiento y es posible que el propio partido mocionante también lo haya tenido.

En consecuencia, en el borrador o en las notas internas previas de trabajo y de reflexión para la negociación del próximo Convenio Económico ya se encontraba plenamente recogido y estaba previsto incluir su modificación en el articulado. Pero no sólo este aspecto, sino también otras muchas cuestiones que deben corregirse, mejorarse o añadirse en el Convenio Económico.

Y enlazando con esto, nuestra segunda cuestión es manifestar la crítica total por la forma, por el momento y por el foro en el que se formula esta moción. Al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro le parece una absoluta falta de rigor y seriedad, puesto que próximamente se va a iniciar un proceso negociador del Convenio Económico y para ello debe reunirse la comisión negociadora de la que forman parte representantes de todos y cada uno de los grupos parlamentarios, y es allí donde ésta y otras cuestiones deben ponerse de manifiesto. Además, con el precedente iniciado por CDN, se puede producir una extraña, vamos a llamarla así, situación, y es que en vez de negociarse el Convenio Económico en la comisión ad hoc, se traigan a esta Cámara a modificar todas las cuestiones que se les ocurra a cualquier grupo parlamentario.

Por todo ello, y sabedores de que dicha cuestión va a ser corregida de oficio, en el ámbito y en el momento oportuno, es por lo que mi grupo va a votar negativamente. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señora Salanueva. Señor López Mazuelas, tiene la palabra.*

SR. LOPEZ MAZUELAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. Brevísimamente, pues, si va a ser corregida de oficio, al parecer con la información que tiene el grupo que sustenta al Gobierno, información que, al parecer, según deduce su portavoz o portavoz, en este caso, también tiene quien ha presentado la moción, pues se hace todavía más ridículo, si se me permite la expresión, que vengamos a discutir sobre una materia en la que todos estamos absolutamente de acuerdo. Aunque es una materia que hay que reconocer, señora Cortaire, que se presta al chiste fácil, aunque el chiste sea absolutamente respetuoso. Si usted ha entendido esta mañana de algunas de las frases situaciones que pudieran ser ofensivas para la mujer, quizá otra interpretación, como hacíamos nosotros en los escaños de nuestro grupo parlamentario, pudiera convertir el chiste en lo contrario, pero sin necesidad de poner ningún ejemplo referente al fuero y a los huevos, como usted decía. La alarma que se haya podido crear después de la reglamentación que el Gobierno ha hecho sobre el decreto, donde no se incluye a las alumnas, pues, al parecer, ni los padres ni las asociaciones de alumnas se han sentido alarmadas porque éstas no vayan a poder entrar en los colegios públicos o concertados financiados por fondos públicos. Le diré que, como todos nos tomamos creio en serio esta materia, incluso el propio Gobierno de oficio, al parecer, lo propondrá parece que en la próxima reunión del Convenio Económico, éste será primer punto del orden del día a tratar en las negociaciones. Tenemos todos el compromiso de que así sea, porque parece que éste es el mejor foro de su debate.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Mazuelas. Señora Cortaire, ¿va a hacer uso de su turno de réplica? Tiene la palabra.*

SRA. CORTAIRE TIRAPU: *Muchas gracias, en primer lugar, a Izquierda Unida y le comentaré al señor Taberna que referente al huevo yo no he entendido el sentido tal y como lo ha explicado; he hablado de que el inconsciente colectivo era el que había trasladado hacia esa interpretación. Para mí, el huevo lo he entendido como lo sustancial, usted ha añadido que, efectivamente, se refería a la cuestión alimentación, valor nutriente que puede tener, efectivamente. Quizá no me he expresado bien, pero en mi primera intervención lo que manifestaba era que de una expresión situada en el huevo, el inconsciente colectivo en esta Cámara, aunque no les haya afectado a todos y a todas las señores y señoras que aquí estamos reunidos, lo ha llevado al terreno del plural.*

Agradezco a Izquierda Unida su apoyo y, además, la aportación que nos han hecho en cuanto al texto que se ha aprobado y que se ha corregido en la Comunidad Autónoma Vasca. Gracias por esa aportación y pensamos que, efectivamente, recoge bastante bien una forma de decirlo objetiva y no califica en el sentido de la condición si es hombre y mujer, lo lleva a otro terreno y nos parece más objetivo.

También agradecemos a Eusko Alkartasuna, al señor Ciáurriz, el apoyo y las aportaciones que en el mismo sentido ha hecho.

Respecto de la señora Salanueva, portavoz de Unión del Pueblo Navarro, de verdad que me hace gracia que digan que comparten la filosofía. Esto está siendo ya como una cantinela, repetida hasta la saciedad. ¿Qué pasa con una filosofía que luego en la práctica no se aplica? Por una parte, la filosofía y, por otra parte, la forma de actuar. De la filosofía como no sabe exactamente más que lo que se dice, no es algo más palpable, nos tenemos que atener a los hechos, que es la correspondencia de la filosofía, y nos están diciendo que no, pues muy bien, pues yo me atengo a los hechos; la coincidencia con la filosofía...

Se alegran porque coincidimos con el Gobierno de Navarra, que, claro, como no ha transcendido eso que nos ha contado de que en Hacienda lo han detectado y que a modo de régimen interno ya se está aplicando una corrección, como no lo vemos, pues bueno, un acto de fe. Ahí sí que pueden decir que lo han cambiado, donde no lo han cambiado es en el Decreto de Educación. Ha hablado de la forma, del fondo y del momento, de lo inadecuado, de lo inoportuno. Es lo mismo, se está oyendo siempre. Podríamos coger una grabadora y de verdad que es lo mismo, el mismo mensaje. Yo creo que es que tienen una consigna. Va por ahí. Dice que la comisión negociadora se puede ver en una confusión porque va a resultar que van a ser los grupos parlamentarios los que le digan a la comisión lo que tiene que negociar. Pues mire, señora Salanueva, al final, lo que se negocie en el Convenio tiene que venir al Parlamento, y dígame usted a mí si me va a discutir que no es una función del Parlamento lo que hemos hecho en este momento, que es traer una moción para corregir un concepto de discriminación en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. De acuerdo en la filosofía, ¿verdad?, pero no en la práctica.

Por último, contestaré al Partido Socialista de Navarra. El señor López Mazuelas ha tachado de ridículo y ha hecho una interpretación llevándolo al terreno de los chistes. Yo he utilizado unas figuras que, además, curiosamente se han producido hoy mismo, en la sesión de hoy, por la mañana.

Señor Mazuelas, es más serio de lo que parece que no se tenga en cuenta la LOGSE en la aplicación de la descripción del Decreto de Educación de aquí, del Gobierno de Navarra. Yo no sé hasta qué punto conoce usted el contenido de la LOGSE, pero hoy me ha dado motivos para dudarle seriamente. La LOGSE en uno de sus principios, y estamos hablando de una ley, habla del lenguaje y de cómo utilizarlo en el contexto de educación. ¿Qué más quiere que le diga?, creo que lo demás sobra. Simplemente, está recogido en el contexto de una ley que es la LOGSE, repásela y pida al Instituto Navarro de la Mujer un pequeño cuadernillo en el que se habla de ese tema, que seguro que lo tienen, y entonces entrará en contradicción con su socio, con Unión de Pueblo Navarro, de quien depende el Instituto Navarro de la Mujer en este momento.

Nada más, señorías, una vez más pienso que funciona lo que viene funcionando de forma sistemática: sí a la filosofía, no es oportuno, a veces incluso es ridículo, oportunista y una serie de cali-

ficativos así que no tiene sexo, eso sí, da lo mismo decirlos no como antes. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señora Cortaire. Terminado el debate vamos a pasar a la votación. Se inicia la votación.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Salcedo Izu): *El resultado de la votación es el siguiente: votos a favor, 18; en contra, 23; abstenciones, ninguna.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Queda, por tanto, rechazada la moción presentada por la señora Cortaire, del grupo Convergencia de Demócratas de Navarra, por el que se insta a la modificación del artículo 8.3º del Convenio Económico de 1990, suprimiendo cualquier aspecto discriminatorio. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias, señorías.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 19 HORAS Y 28 MINUTOS.)

Traducción al castellano de las intervenciones en vascuence:

(1) Viene de pág. 37.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Buenos días, señoras y señores. Este Grupo Parlamentario de Ezker Abertzalea da su aprobación a la propuesta de la moción, y en consecuencia, votará a favor.*

Creemos, en primer lugar, que este mismo Parlamento tiene que desempeñar un papel preponderante en el quehacer de la interposición del recurso de inconstitucionalidad. Este Parlamento tiene que ser el protagonista en la protección de las potestades de Navarra. Ya que el asunto está en estudio, queramos manifestar nuestro consentimiento y apoyo a la moción.

Voy a exponer resumidamente las razones que tenemos para hacerlo. Si todos los temas referentes

a suelo y urbanismo se incluyen en las competencias de Navarra, tenemos que desarrollar y llevar adelante una postura contraria a las conductas del Gobierno y Parlamento de Madrid, oponernos a lo que han llevado a cabo. En segundo lugar, hay que decir que esta actitud de Madrid se acumula a muchas otras posturas y conductas. Y en tercer lugar, este tema está relacionado con los recursos interpuestos contra la ley de suelo y urbanismo de 1992.

Así las cosas, teniendo en cuenta que este Parlamento tiene que interponer recurso por su parte, nos parece adecuado instar al Gobierno a que lo interponga también. Nada más. Muchas gracias.

(1) Viene de pág. 54.

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Buenas tardes, señorías. En Eusko Alkartasuna también estamos de acuerdo con la proposición que ha presentado el señor Basterra. Por lo tanto, nosotros también vamos a votar a favor de esta moción.*

Es absolutamente necesario que Navarra cuente con un plan de promoción del medio rural, que en otras comunidades ya están en marcha, ya que constituirá un arma para comprender y promocionar las zonas rurales y agrícolas. Por otra parte, señorías, no olviden que estas zonas suponen la mayor parte de nuestro territorio.

Les expondré brevemente cómo entendemos en Eusko Alkartasuna el mundo rural y qué se debe hacer. El medio rural se puede analizar desde tres puntos de vista, diferentes los tres pero complementarios: el valor natural o medioambiental, el cultural y el económico, como productor de materias necesarias. Por supuesto, los tres son importantes, y dar a uno de ellos mayor importancia que al resto es ir contra el medio rural, ya que tienen una profunda interrelación. En la actualidad podemos incurrir en un serio error y considerar válidos sólo los dos primeros, cayendo en una simple visión urbana que ve este medio como museo de otras épocas o quiere mantenerlo como lugares agradables y limpios para los fines de semana, para nosotros, señorías, para los urbanitas.

No podemos olvidar el tercer aspecto: el medio rural ha sido, es y, aunque sin duda su futuro es

ahora incierto, debería ser un espacio de actividad económica.

Hacemos una apuesta ideológica, y de ahí parten nuestros presupuestos. Por una parte, posibilitaremos la discriminación positiva. Todos sabemos que en la lucha entre la ciudad y el medio rural gana la primera, ya que la ciudad tiene mayor tirón. Piensen en las obras, las infraestructuras, etcétera.

Por otra parte, debemos proceder a la reordenación del medio rural para lograr el equilibrio entre las distintas zonas, ya que históricamente no han sido todas tratadas por igual. Todo ello con el apoyo y la implicación de los agentes sociales de estas zonas. Ya existen diversos organismos, consorcios, Cederna-Garalur, por ejemplo, consorcios turísticos, etcétera.

Esto no es algo que nos hayamos inventado nosotros solos. Este criterio está claramente señalado en la Declaración de Cork, como ha explicado antes el señor Basterra. Representantes de toda Europa acordaron en esa ciudad irlandesa que a partir de ahora las políticas europeas de desarrollo deben hacerse de abajo hacia arriba. Por lo tanto, todo lo que hemos comentado anteriormente debe realizarse con la implicación de los agentes sociales.

Para terminar, como pensamos que la moción que estamos debatiendo supone un paso adelante para promocionar el medio rural, Eusko Alkartasuna va a votar a favor. Muchas gracias, señorías.

(1) Viene de pág. 58.

SR. IRIBARREN IRIARTE: Buenas tardes, señorías. Voy a hablar en euskara, por lo tanto, el que quiera escuchar que se ponga por lo menos ese aparato.

La reforma laboral acordada por Comisiones Obreras, UGT, CEOE y CEPYME es un paso más en la desregulación del mercado de trabajo. Facilita y abarata el despido, con lo que se incrementan la inseguridad y la explotación. En la actual situación de producción, se crearán tantos empleos como quieran los empresarios, pero, como consecuencia del acuerdo firmado, tendrán peores condiciones de contratación.

Con la reforma del artículo 52. c. del Estatuto de los Trabajadores, al facilitar el despido por razones objetivas también se abarata, como consecuencia de ello, su coste. De aquí en adelante se considerarán procedentes la mayoría de los despidos, reduciendo de forma considerable la indemnización por despido.

Es sabido que se ha creado un nuevo contrato indefinido en perjuicio de la promoción del empleo. Con esto sólo se conseguirá abaratar el despido y aumentar la inestabilidad laboral, y, cómo no, los perjudicados serán los jóvenes, los trabajadores de más de 45 años y las personas minusválidas. Además, existe el peligro de que trabajadores con contrato estable sean sustituidos por otros nuevos con este contrato indefinido, lo que supone aumentar la inestabilidad de todos los trabajadores. Hay que señalar también que los principales contratos eventuales continúan como estaban. Así no hay ninguna garantía de que se vaya a reducir el nivel de inestabilidad.

Por otra parte, las reivindicaciones básicas para desarrollar este tipo de políticas en torno a la creación de empleo o la división del trabajo que se mencionan en el acuerdo no son más que trampas: la reducción de la jornada de trabajo y de los niveles de contratación, la eliminación de las horas extras, el control de las ETTs y el control sindical de la contratación. Al fin y al cabo se ha pactado de nuevo lo que querían los empresarios, han hecho lo que quieren con este pacto.

Por lo demás, el Acuerdo Internacional sobre Negociación Colectiva es un intento de bloquear las escasas posibilidades de negociación colectiva que figuran en los artículos 83 y 84 del Estatuto de los Trabajadores. Comisiones Obreras, UGT y CEOE se reservan para ellos los principales temas de la negociación colectiva en el ámbito estatal y dejan las puertas abiertas para impulsar la reforma legislativa de estos puntos. En último término los firmantes quieren imponer un tipo de negociación en un marco estatal rechazable, de forma que los trabajadores vascos perdamos la menor oportunidad de negociar y tomar decisiones. Comisiones Obreras y UGT se apropian de la negociación de los convenios sectoriales, así como de las comisiones y de la articulación de los instrumentos de seguimiento que marginan a los sindicatos vascos.

Resumiendo, este acuerdo se ha firmado según lo dispuesto por la CEOE. Es un fraude para los trabajadores vascos y con ello Comisiones Obreras y UGT son agentes activos del aumento de la inestabilidad laboral. Además, están dispuestos, una vez más, a impedir el marco vasco de relaciones laborales en Euskal Herria y que tengamos una protección social propia. Ante esto, nuestra condena es total y absoluta.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.800 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 130 ».</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 165 ».</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	--